

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

01  
94

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b> 24 ABR 2017	10:54
VISTO: N° 50-17 LET C.M.	

PROVINCIA DEL CHACO

**ORDENANZA N° 1569/17**  
Fontana, 20 de Abril de 2017.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
N° 1546	Let. A 2
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La A/S N° 87/17, de fecha 19 de Abril del corriente año S/ Ejecutivo municipal solicita aprobación del Convenio de Ejecución de Obra suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales. Aprobación de localización de las soluciones habitacionales y lista de beneficiarios. Autorización para afectar fondos de coparticipación municipal para garantizar la Obra, y;

### CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal de solicita APROBACION del Convenio de Ejecución de Obra suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del hábitat de pueblos originarios y rurales” para la ejecución por administración de cinco (5) soluciones habitacionales en la localidad de Fontana, que en copia se acompaña junto con condiciones particulares y proyecto de obra por un total de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta ( \$ 2.777.850,00).

**Que** las soluciones habitacionales se ejecutarán en inmueble de propiedad municipal- espacio verde- Barrio Villa Allin que se identifica catastralmente como Cir. II. Secc. A. Ch. 43, Mz 25 a 30 S/ plano 20-52-78, conforme A.S. N° 1340- informe adjunto elaborado por el Instituto Municipal de Vivienda.

**Que** los beneficiarios son los que se detallan en el citado informe con fundamentación de la necesidad de relocalización de los mismos.

**Que** por su parte y conforme lo establecido en la cláusula SEXTA del Convenio suscripto, se solicita autorización para afectar la coparticipación municipal a los efectos de garantizar la ejecución de las obras, así como los desembolsos a efectuarse en concepto de anticipo financiero y la sustitución de Fondo de Reparos, a cumplimentarse en el Convenio citado.

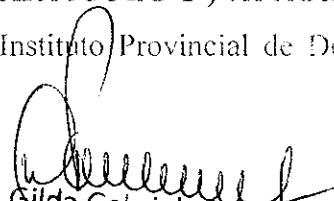
**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo A/S N° 94/17. Aprobado por la Mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 08/17, de fecha 20 de Abril de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 08/17.-

**POR ELLO:**

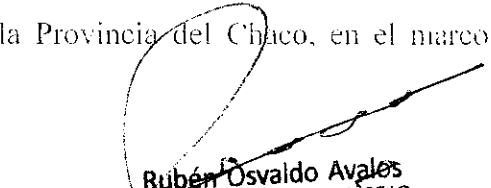
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** el Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre este Municipio y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, en el marco del

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

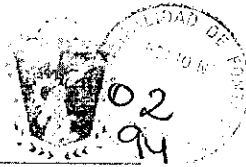


  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1569/17**

Fontana, 20 de Abril de 2.017.-

Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, para la ejecución por administración de cinco (5) soluciones habitacionales en la localidad de Fontana, que en copia se acompaña junto con condiciones particulares y proyecto de obra por un total de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta ( \$ 2.777.850.00)

**ARTÍCULO 2º) APROBAR** la nómina de beneficiarios y terrenos identificados en Planilla obrante en Anexo I que en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal, dejando constancia que los mismos respetan los extremos legales requeridos en el marco de la Ley Provincial N° 4990, respecto de la situación dominial, física y de localización del inmueble propuesto para la ejecución de la obra, así como las reglamentaciones vigentes en dicho Organismo y operatoria en marcha.

**ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a afectar la coparticipación municipal a los efectos de garantizar la ejecución de las obras, así como los desembolsos a efectuarse en concepto de Anticipo Financiero y la sustitución de Fondo de Reparos, a cumplimentarse en el marco del Convenio identificado en el Artículo 1º.

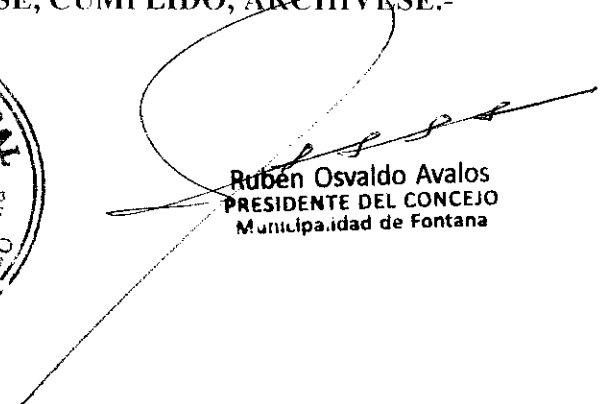
**ARTÍCULO 4º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 87/17 En copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 5º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**INSTITUTO MUNICIPAL de VIVIENDA  
de FONTANA**

03  
94

Fontana, 10 de Abril de 2017

**REF: RELOCALIZACION DE 5 FAMILIAS**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
Dra. Cecilia Inés F. Almendra  
S / D

MESA DE ENTRADAS	
Atención Simple	Ingreso
1340	11 ABR 2017
Let. R	Hora 9:03
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

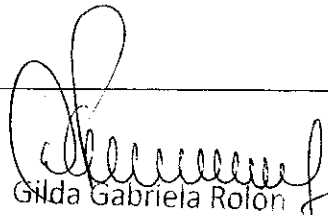
Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar la nómina de familias que serán beneficiadas para la construcción de cinco (5) viviendas, a través del IPDUV y en convenio con la Municipalidad, en la cual la obra se realizaría por Administración Municipal, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, para así dar respuesta a la brevedad de las familias que se encuentran en situación de riesgo.

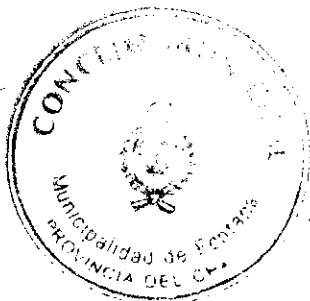
Estas familias están ubicadas en la intersección de la Av. 25 de Mayo y Av. San Martín, Barrio Banderas Argentina, en donde se tiene previsto comenzar un proceso de demoliciones para dar inicio a la apertura de la Av. San Martín, en dirección hacia el norte.

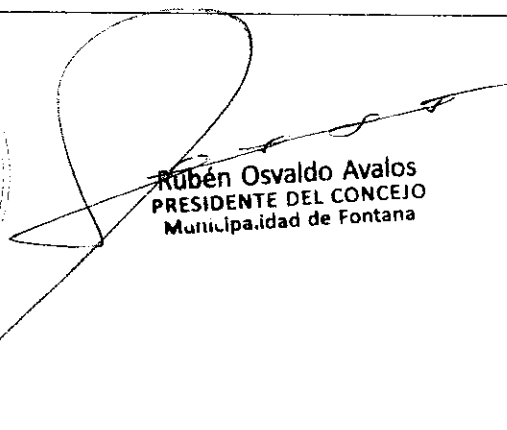
En este sentido, las familias de referencia, además de estar ubicadas en la nueva traza proyectada, se encuentran prácticamente sobre el zajón pluvial, de tal importancia que, de obstruirse, causaría inconvenientes en los sectores barriales que se encuentran al sur de la localidad.

Por tal motivo, se propone realizar la Relocalización de las cinco (5) Familias, a un predio de dominio Municipal, y de esta manera dar una respuesta final a esta situación.



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**INSTITUTO MUNICIPAL de VIVIENDA  
de FONTANA**

04  
94

La Nomenclatura catastral del predio Espacio Verde, es la siguiente: S/Plano de Mensura N° 20-52-78, Circunscripción II, Sección A - Chacra 43-Mz 25 a 30, en donde se encuentra el espacio para la construcción de las Viviendas.

La Superficie total del predio es de 4277,50m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Allín de nuestra localidad, en donde se establecerían la cantidad de 17 parcelas, s/Anteproyecto de Subdivisión Adjunto a la presente, en la cual se deberá descontar la superficie que ocupa actualmente la Iglesia San José, y la superficie restante, destinada a la construcción de viviendas.

La lista de beneficiarios es la siguiente:

- 1 - ESPINOLA, MARIO ALBERTO - DNI N° 21.349.507 - (Parcela 1).- \*
- 2 - VERON, CESAR LUIS - DNI N° 33.988.122 - (Parcela 2).-
- 3 - MOLINA, ANTONIA - DNI N° 11.223.223 - (Parcela 3).-
- 4 - SALINAS OFELIA - DNI N° 30.572.876 - (Parcela 4).-
- 5 - PERZ, MARIA REINA - DNI N° 28.083.445 - (Parcela 5).-

Se adjunta:

- 1 - Croquis relevamiento - Ubicación sector zanjón.-
- 2 - Informes Sociales - total cinco (5).-
- 3 - Informe - Certificación del estado del Espacio Verde.
- 4 - Fotocopias del estado Parcelario, plano de Mensura.
- 4 - Anteproyecto y propuesta de Subdivisión de Parcelas.-

A la espera de una respuesta favorable, lo saludo Atte.



Angel C. Rojas  
Presidente  
Inst. Municipal de Vivienda  
FONTANA - CHACO

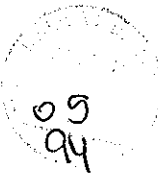
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
PROVINCIA DEL CHACO



FONTANA, 10 de Abril de 2017.-

Sr. Presidente  
Del Instituto de Vivienda Municipal  
Dn. Angel ROJAS  
S \_\_\_\_\_ /

El que Suscribe, M.M.O. Rafael OJEDA, Secretario de Obras Publicas, paso a detallar la situación legal ante este Municipio de los terrenos solicitados para la construcción de Viviendas:

Chacra 43 Villa Allín (Espacio Verde) al lado de la Iglesia San José, la **titularidad es del Municipio de Fontana** para la construcción de Viviendas.-El terreno tiene una superficie de 4277,50 m<sup>2</sup>, pero habría que tener en cuenta que la calle que separa a la Manzana 30 de este espacio ocupa 5 mts. más en toda su extensión es decir los 100 mts. de frente; además habría que incluir en el proyecto la superficie que ocupa la Iglesia San José de Villa Allín para tener en cuenta la superficie que va a ser destinada para la construcción de Viviendas.-(el sobrante).

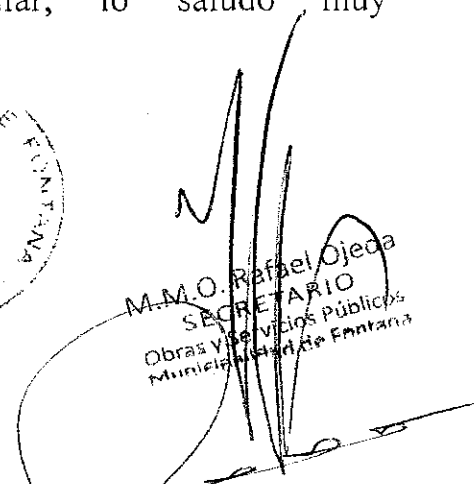
Se acompaña copia del Plano de Mensura N° 20-52-78 Nomenclatura Catastral Circunscripción II-Sección A-Chacra 43-Manzanas 25 a 30 donde se puede apreciar las dimensiones del Espacio Verde.-

La presente Certificación se realiza ante el pedido efectuado ante esta Secretaria por parte de vuestro Instituto de Vivienda Municipal.-

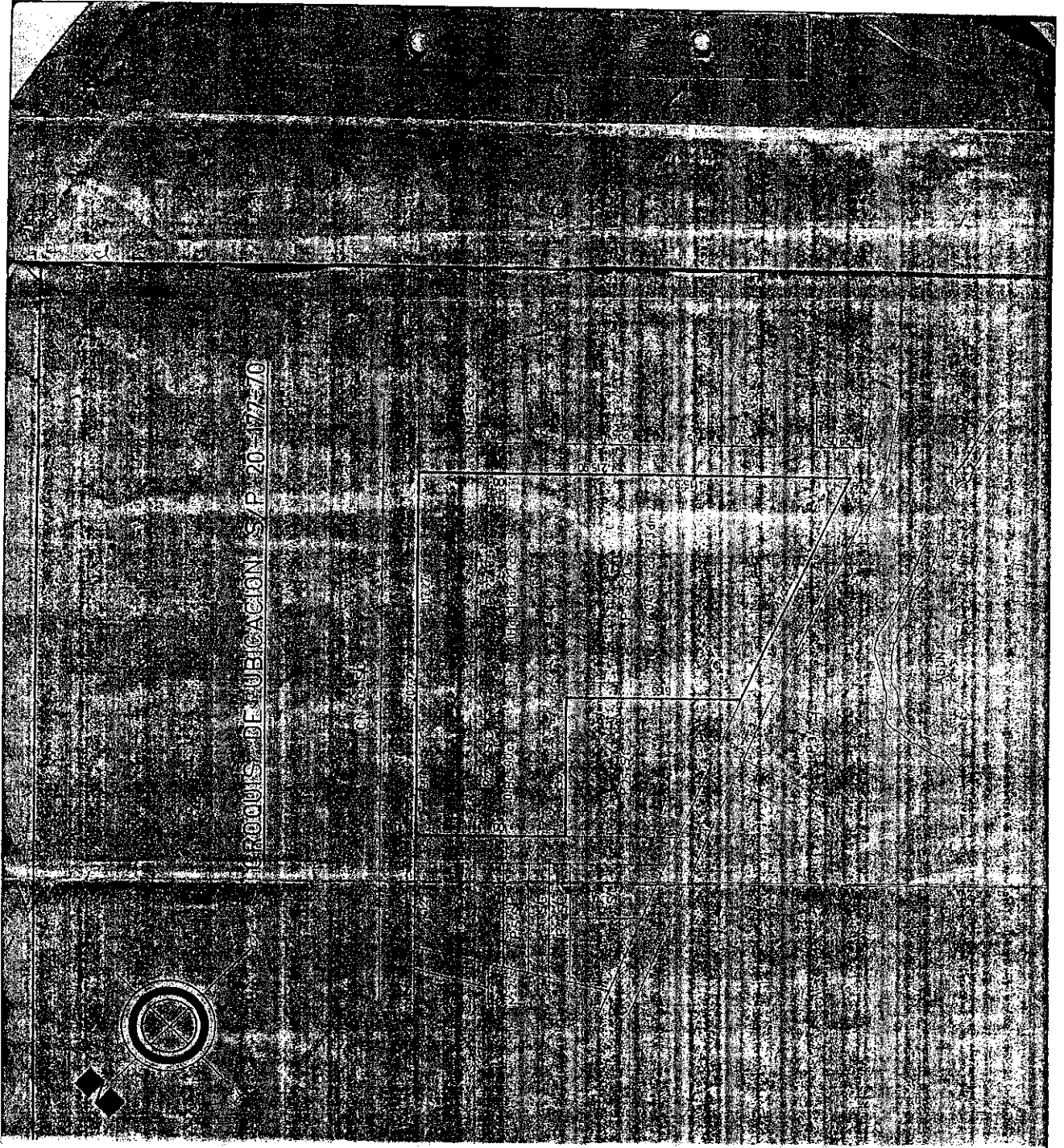
Sin otro particular, lo saludo muy  
Atentamente.-

  
Gabiela Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
M.M.O. Rafael Ojeda  
SECRETARIO  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Fontana

  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

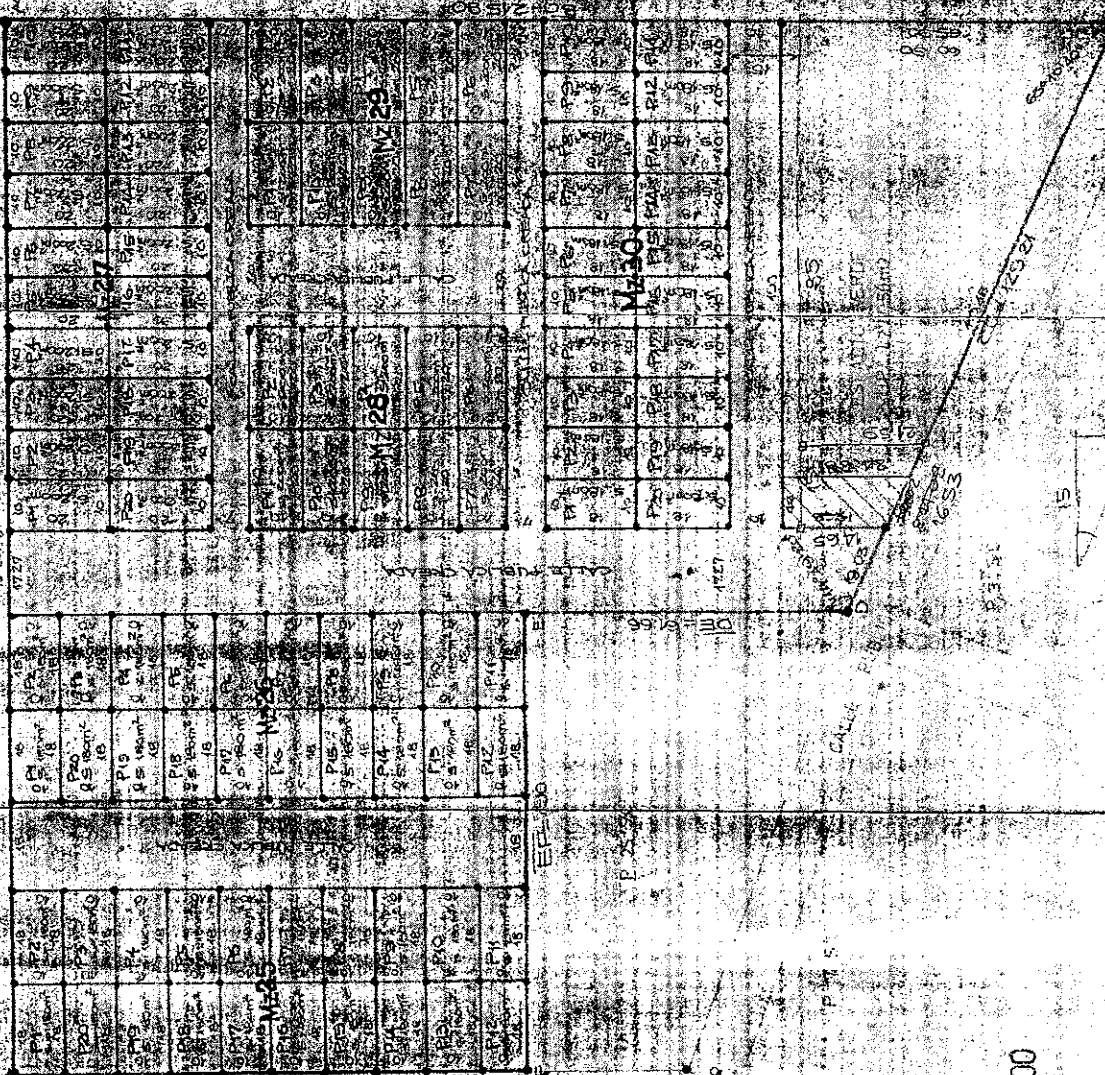
49

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL  
Y ESTADO PARCELARIO

1947 29 5/6

DE MAYO

1947 27 27



ESC. 1: 1000

*Gilda Gabriela Rolón*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO

20

52

78

08  
94

DEPARTAMENTO: SAN FERNANDO

LUGAR: FONTANA

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION

PROPIETARIO: UNITAN. Sociedad Anonima,  
Industrial, Comercial y Agropecuaria

INSCRIPCION: T° 2 - F° 321/23 - Fca. 18.214 - Año 1.964

T° 1 - F° 82 - Fca. 8573 - Año 1.971 (nota marg. nat.)

BIEN: Parc. 21-22-26 - CH. 43 S/P 20-177-70

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. PARC. 21-22 y 26 S/P 20-177-70	31.138,23 m <sup>2</sup>
SUP. Mz 27 - P. 1 a 20	4.000 m <sup>2</sup>
SUP. Mz 28 - P. 1 a 10	2.000 m <sup>2</sup>
SUP. Mz 29 - P. 1 a 10	2.000 m <sup>2</sup>
SUP. Mz 25 - P. 1 a 20	3.600 m <sup>2</sup>
SUP. Mz 26 - P. 1 a 20	3.600 m <sup>2</sup>
SUP. Mz 30 - P. 1 a 20	3.600 m <sup>2</sup>
SUP. ESPACIO VERDE	4.277,50 m <sup>2</sup>
SUP. AFECTADA A CALLES	8.060,73 m <sup>2</sup>
SUP. TOTAL	31.138,23 m <sup>2</sup>

Fecha de mensura

MARCO DE 1977

*Ryagas*  
 RICARDO JOSE YAGAS  
 Agente No. 187  
 Instituto Provincial de  
 Des. Urbano y Vivienda

OBSERVACIONES

Angs. no indicado miden 90° o 270°

Zona de Restriccion (Decreto Ley 140/58)

● Mojon de hierro encontrado

● Muro de madera colado

Todos los medidos en metros

Parcela de antecedentes 20-177-70

Parcela de antecedentes 20-177-70 - 20-331-74

Parcela de antecedentes

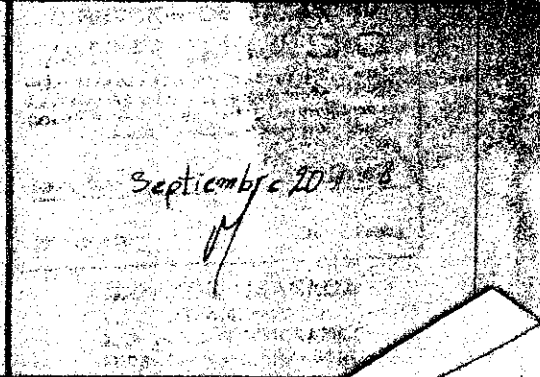
NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRCUNSCRIPCION: II

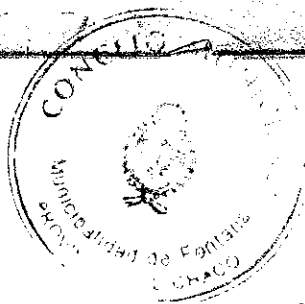
SECCION: A

CHACRA: 43

MANZANAS: 25 a 30



*Gilda Gabriela Rolon*  
 Gilda Gabriela Rolon  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



~~26~~

Pje. 25 de Mayo

09  
94

28

Pje. Timbo

29

Pje. 25 de Mayo

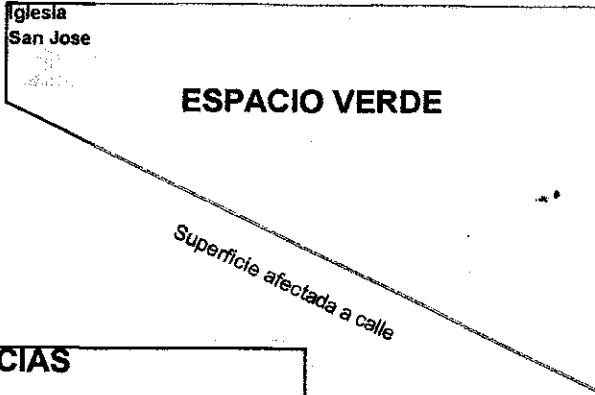
Pje. J.A. Roca

30

C. Ceilbo

C. Timbo

C.J.A. Roca  
100.00



Pje. J.A. Roca

**REFERENCIAS**  
 Ch. 43 Mz.  
 Espacio verde  
 Villa Allin - Fontana

Diag. Chubut

34

37

108 105 196

197

40

41

	<b>INSTITUTO MUNICIPAL          DE VIVIENDA DE FONTANA</b>	<b>OBRA:</b> ESPACIO VERDE	<b>PLANO N°</b> <b>06</b>
	GERENCIA OPERATIVA Y TECNICA AREA PROYECTO Y PRESUPUESTO	CH: 43 SECTOR Villa Allin - Fontana	<b>AÑO</b> <b>2017</b>

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

10  
94

"2017. Año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del General San Martín"

### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

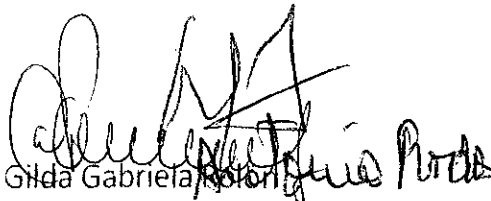
--- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco, representado por su Presidente, M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo, D.N.I. N° 21.849.590, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1855 de la ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante **"EL INSTITUTO"**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA - CHACO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.299, que acredita con la documentación que acompaña, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** se formaliza el presente Convenio que se registrá por: Leyes Provinciales Nos. 4990 de Obras Públicas y sus modificatorias Nros. 5269 y 5531 y su reglamentaria; la Resolución de la Secretaria de Obras Públicas de la Nación N° 993/2010 y su pertinente Anexo Reglamentario de creación del **"PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES"**, el Convenio Específico de fecha 15 de Mayo del año 2015 (A.C.U. N° 1070/15) que se ha suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y demás textos aplicables a la materia, que se registrá por las siguientes cláusulas y modalidades: -----

**ARTICULO 1º:** **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a ejecutar por Administración la Obra que se individualiza como **"5 (cinco) Soluciones Habitacionales en la Localidad de Fontana - Chaco"**, definiendo los terrenos y los beneficiarios respetando los extremos legales establecidos en la Ley Provincial 4990, así como las reglamentaciones vigentes en **"EL INSTITUTO"**, como las establecidas en el Programa marco del presente. -----

**ARTICULO 2º:** El monto para la obra individualizada se fija en **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/00 (\$2.777.850,00)** que resulta de considerar más de una respuesta por unidad habitacional y será efectivizado conforme las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo al Plan de Trabajos y Cronograma de Desembolsos aprobados, y que forma parte de la carpeta de Convenio, conforme la Resolución de Directorio N° 164/08/2017, que aprueba dicha ejecución y que el Municipio declara conocer y aceptar. -----

**ARTICULO 3º:** La suma mencionada en el Artículo anterior, constituye la única erogación a efectuar por **"EL INSTITUTO"** en la presente Obra. Dicha suma no sufrirá incremento alguno o reajuste por ningún otro concepto; salvo disposición legal en contrario que así lo determine. **"EL INSTITUTO"** queda eximido de responsabilidad ante cualquier circunstancia, inclusive caso fortuito o fuerza mayor que implicara un costo adicional que excediera el Presupuesto aprobado, y dejando expresamente establecido que el financiamiento de la Obra mencionada en el Artículo 1º queda supeditado a la remisión de los fondos del Programa por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación. -----

**ARTICULO 4º:** **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a presentar en un plazo perentorio de 30 días la Ordenanza que aprueba los términos del presente Convenio, así como la determinación del beneficiario y del inmueble legalmente apto para la ejecución de la presente obra, bajo apercibimiento de no efectuarse desembolso alguno en el marco de esta operatoria, dejándose sin efecto el presente instrumento. -----

  
Gilda Gabriela Rodas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

11  
04

"2017. Año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del General San Martín"

**ARTICULO 5º:** El plazo de la obra que se contrata completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en **seis (6) meses** conforme pliego de Cláusulas Particulares, contados a partir del Acta de Inicio de la Obra; obligándose **"LA MUNICIPALIDAD"** a finalizar la totalidad de los trabajos objeto de este convenio. -----

**ARTÍCULO 6º:** **"LA MUNICIPALIDAD"**, constituirá las garantías de cumplimiento de Convenio del 5% (cinco por ciento) del monto de la Obra y de Anticipos a financiar, a total satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, previo al pago de todo Desembolso. Asimismo se deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en cuanto a la presentación de las Pólizas o la pertinente afectación de los Fondos de Coparticipación Municipal; quedando debidamente facultada la Gerencia Operativa a no emitir los pertinentes certificados ante el incumplimiento de los recaudos pertinentes. Deberán contener Cláusula de Reajuste automático y se retendrán hasta la recepción definitiva de la obra y la recepción provisoria de la misma, respectivamente. -----

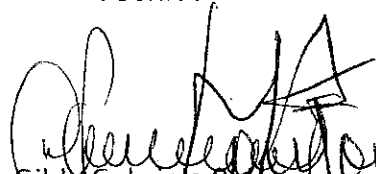
**ARTICULO 7º:** La medición, certificación y pago de los trabajos realizados se efectuará conforme Cronograma de Desembolsos, Plan de Trabajos y según lo dispuesto en Resolución N° 0330/13/2011. Previéndose un Primer Desembolso de un 30% a la firma del Contrato de Obra, verificado el 30% de Avance Físico se efectivizará el Segundo Desembolso del 30%; al 60% de Avance de Obra se abonará el Tercer Desembolso del 30%, al 90% de Avance de Obra, el Cuarto y último Desembolso del 10%; y al 100% de avance de la misma se perfeccionará el Acta de Recepción Provisoria. De cada certificado de obra se efectuará la retención correspondiente a la garantía de conservación o fondo de reparo de la obra, monto que podrá sustituirse mediante Póliza de caución y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos. Los Certificados, con excepción del final, serán provisorios o considerados como pago a cuenta. **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá remitir a **"EL INSTITUTO"** los certificados de obra, suscriptos por su Responsable Técnico e Institucional, designados y serán verificados por **"EL INSTITUTO"**. -----

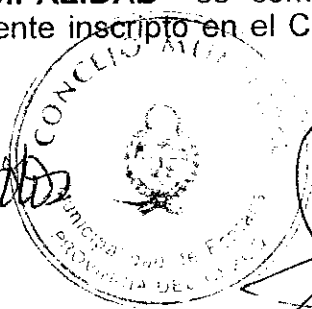
El Municipio, a través de su Representante Técnico, está obligado a asistir a todas las mediciones. Si se negase a presenciar las mediciones se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación. Asimismo deberá rendir cuenta documentada de la inversión, sin perjuicio de la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco. -----

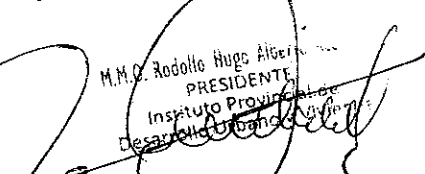
**ARTICULO 8º:** **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a:

- a) Ejecutar por Administración la Obra mencionada ut-supra conforme Proyecto elaborado por **"EL INSTITUTO"** obrante en el Expediente E-10-2017-158-E y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento. -----
- b) Asegurar, que la vivienda pueda ser habilitada en tiempo y forma, con todos los servicios básicos funcionando. -----
- c) Proveer luz y agua de Obra durante la ejecución de los trabajos. -----
- d) Poner a disposición de las jurisdicciones, así como también de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria cuando éstos lo requieran y preservar los comprobantes originales, como respaldo documental de la rendición de cuentas. -----

**ARTICULO 9º:** **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a desinar el Responsable Técnico de la Obra debidamente inscripto en el Consejo Profesional de Agrimensores,

  
 Gilda Gabriela Reñón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 M.M.C. Rodolfo Hugo Aigeltinger  
 PRESIDENTE  
 Instituto Profesional de Agrimensores  
 Desarrollo Urbano  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, debiendo presentar previo inicio de la obra la Resolución Municipal dictada al efecto. -----

**ARTICULO 10º:** Son parte integrante del presente Contrato los documentos que obran en el Expediente N° E-10-2017-158-E Se deja constancia que las partes prestan expresa conformidad a los mismos y reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra. -----

**ARTICULO 11º:** La Inspección de Obra designada por "EL INSTITUTO", verificará:  
a) El cumplimiento, en tiempo y forma, de las exigencias establecidas en el presente instrumento y la carpeta de Convenio. -----  
b) Realizará la medición de la Obra y aprobará los certificados. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la rescisión automática del Convenio por culpa de "LA MUNICIPALIDAD", quien consecuentemente responderá por los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO" quien queda facultado para realizar los trámites de rigor correspondientes. -----

**ARTICULO 12º:** Las partes declaran conocer y aceptar que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación realizará las auditorías técnicas y financieras que considere conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución del proyecto. -----

**ARTICULO 13º:** "LA MUNICIPALIDAD" no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia en el conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y disposiciones inherentes a obras públicas o que con ellas tenga atinencia. Asimismo se obliga a dar cumplimiento a la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral, previsional, impositiva, de higiene y seguridad laboral y todo aquello establecido por el Régimen de Contratación de Obras Públicas, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en el monto del presente Convenio, debiendo exhibir todos los documentos necesarios que acrediten su cumplimiento. -----

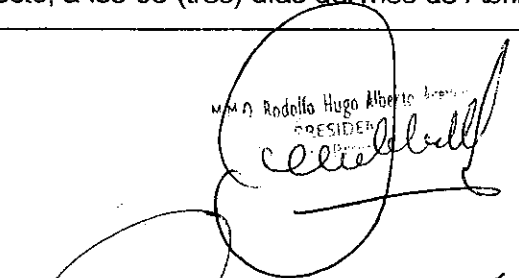
**ARTICULO 14º:** "LA MUNICIPALIDAD" renuncia expresamente a efectuar reclamos de cualquier naturaleza a "EL INSTITUTO", si la Nación incumple en la remisión puntual y automática de los recursos del Programa. -----

**ARTICULO 15º:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilios los que figuran en el encabezamiento de la presente Contrata, donde serán válidas todas las comunicaciones, notificaciones (judiciales y/o extrajudiciales), y/o intimaciones que deban practicarse y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios y sean debidamente notificados. Asimismo y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive el Federal. -----

**LEIDO** todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad, y en prueba de ello, firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 (tres) días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017). -----

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

13  
94

**PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS  
ORIGINARIOS Y RURALES**

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**“5 (CINCO) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE  
FONTANA - CHACO”**

**Presupuesto de la Obra: \$ 2.777.850,00.**

**Plazo de la Obra: 6 (seis) meses.**

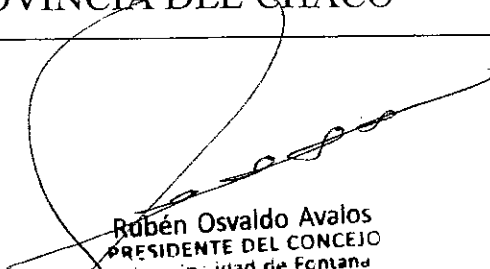
**Expediente N°: E-10-2017-158-E.**



**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**CLAUSULAS PARTICULARES**



**ARTICULO 1º: OBJETO DEL CONVENIO:** Las presentes tienen por objeto la **“EJECUCION DE 5 (CINCO) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE FONTANA - CHACO”**. La presente Obra se encuadra en el marco del **PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES** en un todo de acuerdo al programa creado por la Resolución Nº 993/2010 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

Se deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en estas cláusulas, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 4990 y sus modificatorias Nos.5269 y 5531, Resoluciones y Decretos pertinentes.

**ARTICULO 2º: FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA:** El financiamiento de la presente se efectuará con fondos del Programa citado supra (A.C.U. Nº 1070/15).

**ARTICULO 3º: PRESUPUESTO DE LA OBRA:** El Presupuesto de la obra se fija en **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/00 (\$2.777.850,00)** por todo concepto, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por el Instituto y que forma parte integrante del presente Pliego.

**ARTICULO 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de la obra se fija en **6 (seis) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Sin perjuicio de la celebración del Convenio de Obra, **su pertinente Acta de Iniciación, se celebrará a los 10 días de efectivamente recibida la Ordenanza que aprueba los términos del Convenio** a suscribir. Cabe señalar que los plazos contractuales comenzarán a correr a partir de la celebración del Acta de Inicio. Asimismo, el I.P.D.U.V. deslinda cualquier responsabilidad originada en la demora en el envío de fondos por la S.S.D.U. y V. de la Nación, quedando facultado a efectuar las pertinentes reprogramaciones de obra, motivado en la mencionada causa y cuando a su sólo juicio lo considere conveniente.

La realización de los trabajos deberá efectuarse con sujeción al Plan de Trabajos, Cronograma de Inversiones y a los demás elementos que integran la documentación contractual. En caso de verificarse atrasos en la ejecución de la Obra y que impidan su terminación en el plazo acordado o que el mismo supere el 20 % del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, serán de aplicación las multas establecidas en el Artículo 20º: Penalidades y Multas de estas cláusulas. Sólo se reconocerán ampliaciones por días de lluvia, cuando se supere la media mensual para la zona.

**ARTICULO 5º: DEL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA:** El financiamiento de la Obra, ya declarada técnicamente apta y que es objeto de este Convenio, será otorgado por Resolución del Instituto. El financiamiento del proyecto queda supeditado a la remisión puntual y automática de los recursos del Programa.

El financiamiento del proyecto queda supeditado a la remisión puntual y automática de los recursos del Programa. Por lo tanto el tiempo que demande la gestión por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de autorizar el financiamiento de la Obra, o bien su desistimiento; decisiones ambas que son de exclusiva competencia del Organismo, no dará derecho a reclamos de ninguna índole por parte del Municipio, que con la sola presentación de su propuesta presta conformidad expresa, a lo establecido en esta Cláusula.

**ARTICULO 6º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Las Obras se contratarán por el **Sistema de Ajuste Alzado**. El Municipio ejecutará la obra por administración y por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio total. Es obligación la ejecución de la totalidad de las obras detalladas en el proyecto por ese único precio.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**ARTICULO 7º: DEL CONTRATO DE OBRA:** La Obra se contratará por el Presupuesto de Obra mencionado en Artículo 3º.

**ARTICULO 8º: PLAN DE TRABAJOS O AVANCE DE LAS OBRAS:** El Plan de Trabajos definitivo se presentará antes del Inicio de las Obras y deberá ser aprobado por el Instituto. Este Plan deberá prever en cada uno de los ítems que lo integren ejecuciones mensuales acumuladas que, como mínimo, representen un avance lineal de los trabajos ejecutados (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos insumidos en la ejecución).

15  
94

**ARTICULO 9º: DE LA LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS:** Las Obras están localizadas conforme detalle y plano de localización obrantes en Carpeta de Convenio de la Obra. Previo al inicio de la Obra, la Municipalidad y la Inspección requerirán la intervención de la Gerencia de Desarrollo Urbano quien verificará los niveles del terreno conforme las cotas definidas por los Organismos competentes A.P.A. y/o Municipio según corresponda.

**ARTICULO 10º: METODOLOGÍA DE TRABAJO:** El Municipio presentará a la Inspección la metodología de trabajo que se propone aplicar durante la ejecución de las obras. Su contenido mínimo comprende, la siguiente información:

- Cantidad de frentes de trabajo (si se prevé que la obra tendrá más de uno).
- Cantidad de cuadrillas para cada frente, con los detalles pertinentes.
- Descripción de la organización general del obrador y suministro de materiales.
- Forma de ejecutar cada ítem.

La metodología de trabajo es de cumplimiento obligatorio y durante la ejecución de la obra, sólo podrá ser modificada mediante aprobación justificada de la Inspección de Obra. La Inspección podrá ordenar modificaciones de la metodología en el caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología oportunamente aprobada.

**ARTICULO 11º: SEGUROS:** Todos los Seguros que cubran los diferentes riesgos de la obra, deberán cumplir los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Para ello deberá contratar con Entidades Aseguradoras de Capital Nacional, autorizadas y que cumplan con todo lo estipulado por la legislación vigente. Las Pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas a la administración antes de iniciarse las obras. Asimismo, deberá presentar original o copia legalizada de los recibos de pago de los premios, reservándose el Comitente el derecho de aprobación de las mismas. La vigencia de la totalidad de los seguros se extenderá desde la fecha de inicio de la obra hasta la recepción definitiva.


Los distintos tipos de seguros requeridos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Daños a terceros: deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de obra en Construcción, la que deberá contener cláusula de no repetición contra el I.P.D.U.V., con cobertura de primer riesgo absoluto, por un mínimo por acontecimiento de UN MILLON (\$1.000.000,00).
- b) Accidentes de su Personal (A.R.T.): EL Municipio asegurará, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra asegurando una indemnización integral.

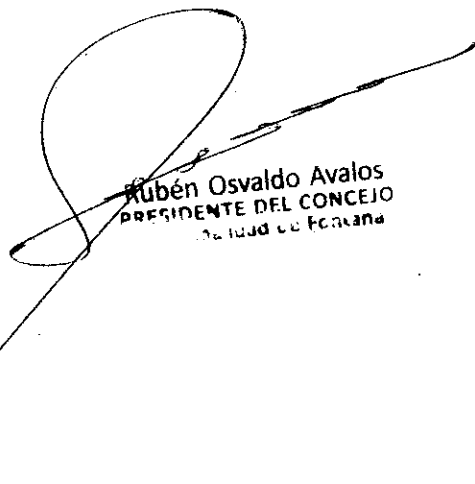
**Prevía iniciación de los trabajos, el Municipio deberá presentar copia del Contrato y formulario de adhesión a una A.R.T., conforme a la Ley Nacional Nº 24.557, debidamente certificado.**

**ARTICULO 12º: REPRESENTANTE TÉCNICO:** La Municipalidad deberá estar representado en la obra por un profesional universitario, inscripto en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco (M.M.O, Arquitecto, Ingeniero en Construcciones/Civil), quien deberá permanecer en ella en forma constante durante toda la jornada laboral y hasta la finalización de todos los ítems.

*Mensualmente, con el certificado, se deberá presentar la constancia de pago de honorarios del Representante Técnico certificada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, debiendo acreditar lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 2072/87.*

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**ARTICULO 13°: AUDITORIAS:** El Instituto se reserva el derecho de realizar todos los controles y auditorias que considere necesarios para el real y efectivo cumplimiento del emprendimiento. El I.P.D.U.V. al 30, 60 y al 90 % del avance de Obra verificará, a través de la Comisión designada al efecto, la calidad de la Obra, de los trabajos ejecutados, del avance físico de la Obra previsto y de las condiciones del Convenio y emitirá un concepto que será comunicado fehacientemente a la Empresa dentro de las 72 horas.

En idénticos términos el Representante Técnico podrá corregir las posibles distorsiones de los rubros y/o presentar su descargo pertinente.

**ARTICULO 14°: INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA:** La Inspección de la Obra se realizará a través de profesionales designados por el IPDUV, que emitirá los certificados correspondientes, suscribiendo los mismos. Este Organismo verificará la medición de la Obra realizada y aprobará los certificados y verificará la presencia de los profesionales encargados de obra.

**ARTICULO 15°: DOCUMENTACION TECNICO-LEGAL:** El Municipio será responsable de la interpretación de la documentación del Convenio, incluidos los anteproyectos salvo que hubieren manifestado la existencia de errores y/o defectos. No podrá aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tendrá derecho a reclamar modificaciones de las condiciones conveniadas invocando error u omisión de su parte. Asimismo será responsable de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias que no hubieran podido pasarle inadvertidas y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos, que no hubieren sido denunciados por escrito al Instituto antes de iniciarlos.

**ARTICULO 16°: ENERGIA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN:** La provisión del agua de construcción, y de la energía eléctrica será por cuenta exclusiva de la Municipalidad.

**ARTICULO 17°: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:** El Municipio tendrá especialmente en cuenta que deberá adquirir los materiales de construcción en la zona, conforme lo dispuesto en la Ley N° 4713 de Preferencia Local y Decreto 1.874. Acreditada la falta de existencia en la zona de los materiales, en tiempo, calidad y cantidad suficiente de acuerdo al cronograma de obras y plan de trabajos aprobados, la Municipalidad queda facultada para adquirir los materiales en cuestión en otra jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley (que forma parte del Pliego).

**ARTICULO 18°: CARTEL DE OBRA, CIERRE Y VIGILANCIA DE LA OBRA:** El tipo y dimensiones, materiales y demás características del cartel de obra, serán según el instructivo de la S.S.D.U. y V. de la Nación, obrante en Pliego, el que deberá ser colocado dentro de los treinta (30) días de la firma del presente Convenio, previa consulta del diseño con la Gerencia Operativa quien dará la aprobación definitiva del mismo.

La extensión del cerco de obra será la que demande, como mínimo, el perímetro del terreno donde se implantarán las obras y el diseño del alambrado será indicado por la Inspección. Se ejecutará prolijamente y brindará adecuada seguridad, posibilitando la mejor vigilancia de la obra. La vigilancia deberá impedir el acceso de personas ajenas a la obra no autorizadas expresa y fehacientemente por autoridad competente del Instituto. Los accesos deberán estar indicados, debiendo preverse letreros de precaución cuando fueren necesarios.

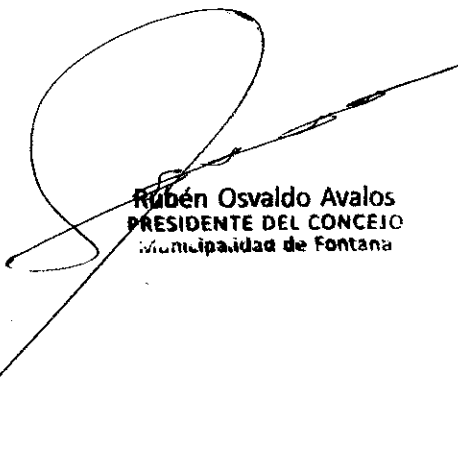
**ARTICULO 19°: RECEPCION Y CONSERVACION:** La recepción total y parcial de las obras tendrán carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía, que será de 360 días corridos, sólo se aceptarán recepciones parciales cuando resultare posible la inmediata habilitación al usuario del sector correspondiente de la obra.

A los efectos de la recepción provisoria no se aceptarán deficiencias ni detalles faltantes para cuya ejecución sea necesario clausurar total o parcialmente la obra impidiendo su habilitación inmediata.

- 1) Serán condiciones para la Recepción Provisoria de la Obra:
- a) Que la obra se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del Convenio.
  - b) Que se hayan realizado todas las pruebas de funcionamiento a satisfacción de la Inspección, cuyo costo se considera incluido en el precio de la Obra en la que se incluirá el sistema cloacal estático.
  - c) Que el Municipio haya subsanado satisfactoriamente las observaciones que la Inspección hubiere formulado al realizar el Inventario de la misma.
  - d) Que no se le formulen observaciones que impidan su habilitación inmediata.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana




**ARTICULO 24°: CUENTA CORRIENTE:** De acuerdo a lo dispuesto por Memorando N° 0007 del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Provincia se dispone la obligatoriedad de poseer una Cuenta Corriente Bancaria o Caja de Ahorro en el Nuevo Banco del Chaco S.A. a su nombre.

**ARTICULO 25°: MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:** Durante la ejecución de la Obra la Municipalidad deberá prever medidas de extrema precaución y seguridad. Además deberá prever toda otra medida que considere necesaria o que le sea ordenada por el Inspector, a efectos de evitar accidentes; de los que será, la única responsable.

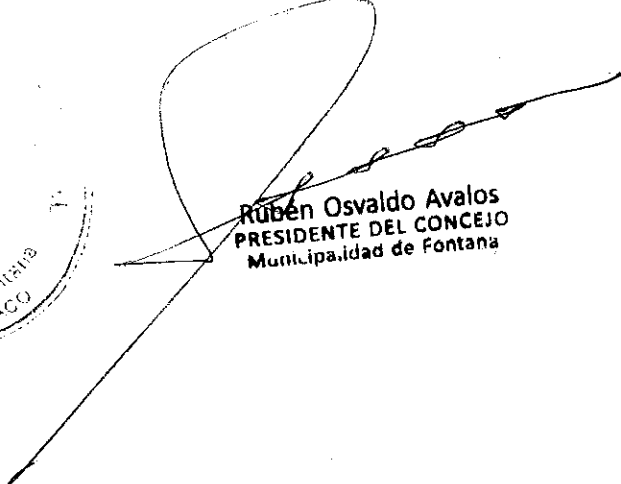
La Municipalidad deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587, Resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra disposición provincial vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y /o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo la Municipalidad el derecho a la percepción de intereses por mora.

La Municipalidad se hace responsable de la conducta de sus empleados en la obra. Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Representante Técnico, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos. La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Municipio las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Instituto responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado.

**ARTICULO 26°: PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE:** La Municipalidad se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección del medio ambiente durante la ejecución de las obras. Asimismo se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para disminuir los perjuicios que la ejecución de las obras pueda producir el medio ambiente en general. A tal efecto la Municipalidad dará cumplimiento a todas las directivas impartidas por el Comitente en dicho sentido.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**LEY PROVINCIAL N° 4.713**



**ARTICULO 1°:** La Administración Pública Provincial, sus organismos autárquicos o descentralizados, las sociedades y empresas del Estado Provincial y las entidades comprendidas en la Ley 3565, a efectos del desarrollo de sus actividades contempladas en la Ley de Obras Públicas y en la de Contrataciones del Estado, dentro del ámbito provincial deberán:

- a) Adquirir bienes, materiales, productos o insumos de origen provincial cuando su calidad fuere conveniente para los objetivos de su adquisición y cuyo precio fuese igual o superior en hasta un 7 % (siete por ciento) de la menor oferta, si esta fuese de origen extraprovincial;
- b) Contratar obras o servicios con empresas constructoras o proveedores radicados en la Provincia, cuando los antecedentes empresariales y características técnicas resulten satisfactorias para los fines a los que estarán destinados, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del presente artículo;
- c) Contratar o designar preferentemente profesionales, técnicos o mano de obra de personas residentes en la Provincia;
- d) Otorgar concesiones de servicios u obras públicas a cooperativas o empresas radicadas en la Provincia;

En la materia objeto de la presente Ley, los contenidos de cada compra o contratación se fraccionarán en el mayor grado posible dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de las actividades económicas de la Provincia.-

Por vía reglamentaria, se establecerán los mecanismos por los cuales la autoridad de aplicación elaborará un programa anual de compras y fijará, en la medida de lo posible, las normas de estandarización correspondientes.-

**ARTICULO 2°:** Para la adquisición de bienes, materiales, productos o insumos de origen provincial o extraprovincial, estos deberán ajustarse a las normas de calidad nacionales o internacionales, las que serán de aplicación gradualmente creciente, de acuerdo con lo que la reglamentación establecerá para cada sector, fijándoles las prioridades pertinentes. El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de ensayo o calidad correspondiente, la que podrá ser expedida por el I.N.T.I. , I.N.T.A. , U.N.N.E., U.T.N. o empresas privadas debidamente habilitadas.-

**ARTICULO 3°:** En el caso de los bienes que se mencionan en el inciso a) del artículo 1°, se exigirá un certificado de origen provincial, el que será otorgado por las entidades empresarias, de primer o segundo grado, que nucleen la actividad de que se trate, y que al tiempo de promulgación de la presente Ley cuenten con más de dos (2) años de existencia reconocida en la Provincia del Chaco.-

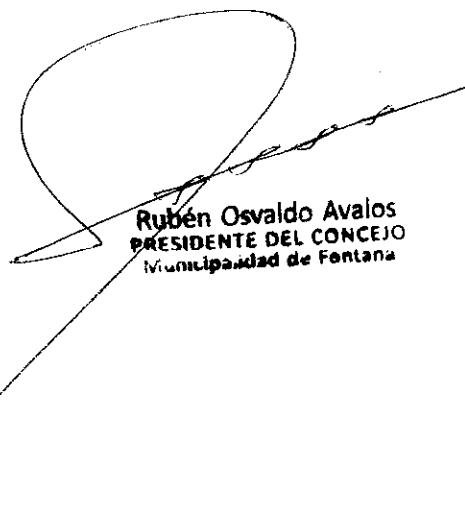
Por vía reglamentaria se preverán los requisitos y demás condiciones para tornar operativos los contenidos del presente artículo.-

**ARTICULO 4°:** En todo llamado a licitación o cualquier otro medio de contratación se incluirá una cláusula particular por la cual el oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato cuando existiere oferta local suficiente.-

Por vía reglamentaria se preverán los requisitos y demás condiciones para tornar operativos los contenidos del presente artículo.

  
Gilda Gabriela Rotor  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

19  
94

**ARTICULO 5°:** Para las actividades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 1°, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- a) En primer término se adquirirán los productos primarios de origen provincial, los productos industrializados que utilicen insumos del mismo origen o que tengan el mayor valor agregado en la Provincia.
- b) Si los productos primarios o industrializados no se produjeran en la Provincia o su producción fuera insuficiente en cantidad y calidad, la adquisición será preferentemente efectuada a las empresas comerciales radicadas en el ámbito provincial, priorizando a aquellas que acrediten mas de dos (2) años de radicación real y efectiva y que puedan abastecer tales bienes, sobre la base de precios competitivos;
- c) Las prioridades sucesivas las tendrán los bienes o servicios originados en el CRECE-NEA Litoral, luego los de origen nacional, los de origen MERCOSUR y por último los de origen extranjero en general.

Por vía reglamentaria, la autoridad de aplicación establecerá las precisiones requeridas para el cumplimiento de los incisos precedentes.-

**ARTICULO 6°:** Las normas de la presente Ley serán aplicables aún cuando las actividades sean ejecutadas con financiamiento nacional o internacional, salvo cuando expresamente el organismo otorgante del préstamo establezca normas inmodificables que impidan la aplicación total o parcial de este cuerpo legal.

No será de aplicación la presente cuando exista probada razón de urgencia por causas de fuerza mayor, y se demuestre suficientemente que los proveedores locales no estén en condiciones de entregar el producto de que se trate dentro del plazo requerido, todo ello comprobado previa y fehacientemente por la Comisión de Control que se crea por el artículo 9° de esta ley.-

**ARTICULO 7°:** En los casos que se trate de contratos ejecutables en el interior de la Provincia, se dará prioridad a las ofertas de firmas o empresas radicadas en las localidades destinatarias del proyecto final. Cuando por razones de capacidad técnica no puedan competir las empresas radicadas en dichas localidades, se dará prioridad en la adjudicación a las empresas provinciales que contemplen la incorporación de la o las empresas locales para la ejecución de la obra.-

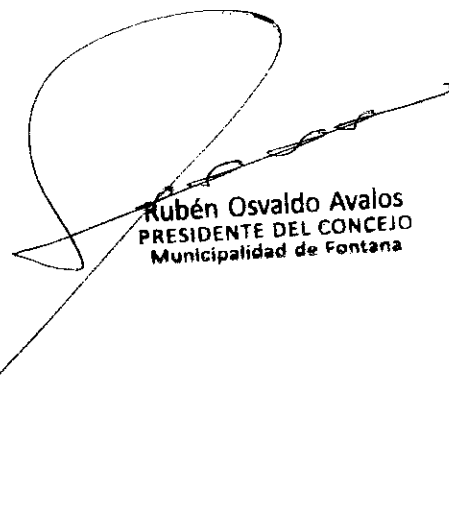
**ARTICULO 8°:** La contratación de servicios de consultoría se concretará con profesionales o técnicos matriculados en la Provincia y que acrediten una residencia real y efectiva en la misma de por lo menos dos (2) años, y con consultoras acreditadas y registradas en la Provincia y con una radicación real y efectiva no menor a dos (2) años anteriores al momento de su contratación. Cuando la complejidad técnica del servicio de consultoría por contratar u otra circunstancia debidamente justificada así lo exija, a juicio de la autoridad de aplicación, se podrán contratar los servicios de consultoras del resto del país o del extranjero, dando prioridad a aquellas que en mayor proporción incorporen profesionales o técnicos locales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.-

**ARTICULO 9°:** Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, la Comisión de Control de la presente ley, con carácter ad-honorem, la que será presidida por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.-

La comisión se constituirá con cinco (5) miembros titulares que serán designados por decreto. Tres miembros serán , respectivamente, los Ministros de Economía, Obras y Servicios Públicos y de la Producción, y el Secretario de Transporte, Obras y

  
Gracia Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Servicios Públicos; los otros dos titulares serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las entidades empresarias de primer o segundo grado representativas.

Los cinco miembros titulares deberán contar con sus respectivos suplentes, los que en el caso de los representantes del Estado, no podrán tener rango inferior al de Subsecretario de Estado.-

A pedido de la Presidencia o a solicitud de uno o más de sus miembros, se podrá incorporar a la Comisión, con voz y sin voto, a un representante y un suplente del sector organizado de la industria, comercio, servicio o profesión de que se trate en el llamado a licitación o concurso sujeto a dictamen de la comisión.-

La comisión deberá dictar su reglamento de funcionamiento dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de su constitución.-

**ARTICULO 10°:** En todo proceso licitatorio a que diere lugar la aplicación de la presente ley, una vez producido el dictamen de la Comisión de Adjudicación y previo a la decisión final de la adjudicación, deberá contarse con el respectivo pronunciamiento de la Comisión de Control creada en el artículo anterior. Si la Comisión de Control no se expidiere dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la consulta, ésta se tendrá por producida en sentido afirmativo.-

**ARTICULO 11°:** Todos los organismos del Estado Provincial comprendidos en la normativa del artículo 1° de la presente, que convoquen a licitaciones públicas o privadas o llamados a concursos en su caso, deberán incluir en las cláusulas generales o particulares las normas de preferencia dispuestas en la presente ley.-

Los oferentes o interesados tendrán derecho a presentar impugnaciones a los pliegos de licitación hasta 48 horas antes del acto licitatorio ante la Comisión de Control creada por el artículo 9° de esta ley, suspendiéndose los plazos del mencionado acto hasta tanto se expida la misma.-

Por vía reglamentaria se establecerá el plazo en que deberá expedirse la citada Comisión de Control en los casos de impugnaciones.-

La omisión de estas cláusulas y especificaciones, o el incumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, acarreará la responsabilidad personal de los funcionarios correspondientes, tanto civil como administrativa.-

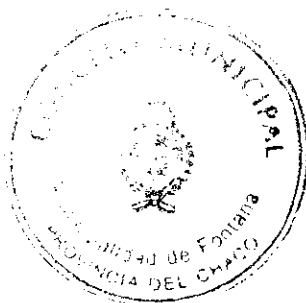
**ARTICULO 12°:** A los efectos del cumplimiento del objetivo de la presente ley, el Poder Ejecutivo podrá realizar convenios de carácter provincial, nacional o internacional que factibilicen la adopción de tecnología, sistemas, maquinarias y equipos que reactiven las industrias existentes y generen nuevas radicaciones, con niveles óptimos de producción, prioritariamente en el sector de la producción primaria provincial.-


**ARTICULO 13°:** Invitase a las Municipalidades a adherir al régimen estatuido en la presente ley.

**ARTICULO 14°:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 30 (treinta) días desde de la fecha de su promulgación, debiendo dar intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, la cual concurrirá a través de su Comisión de Asesoramiento Legislativo de Industria, Comercio, Transporte y Comunicaciones.-

**ARTICULO 15°:** Las diferencias a que diere lugar la concurrencia de las previsiones contenidas en esta ley y en la ley 4.530, serán resueltas por la Comisión a que se refiere el artículo 9° de la presente.-

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

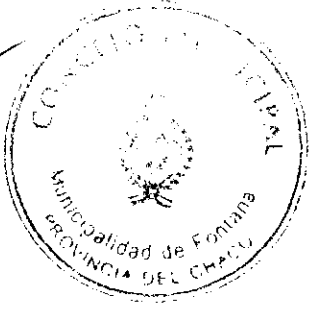



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ARTICULO 16°: Deróganse las leyes 1050, 3097 y 3146.-

ARTICULO 17°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**DECRETO 1874**



**Visto:**

La Ley Provincial N° 4713 de Preferencia Local, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 4713 ha sido dictada con la finalidad de estimular el desarrollo actividad económica de la Provincia,  
Que deviene sumamente necesario promover el incremento de las fuentes de trabajo, lo que traerá aparejado una mejora sustancial en el nivel de vida de la población;  
Que es necesario determinar los requisitos y trámites que deberá cumplir toda persona física o jurídica que pretenda acogerse a la Ley;  
Que el legislador ha delegado al Poder Ejecutivo la reglamentación de diversos aspectos de la Ley, a los fines de determinar el alcance de sus disposiciones;  
Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el inciso 3) del artículo 141° de la Constitución de la Provincia del Chaco;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Se entiende por empresas proveedoras radicadas en (a Provincia, a aquellas que cumplimenten los siguientes requisitos: a) domicilio legal y/o real en la provincia; b) antigüedad mínima requerida de dos años de existencia en la provincia, fehacientemente demostrada mediante la habilitación del municipio que corresponda, en el rubro que ofrecen; y, c) que los bienes significativos que compongan su patrimonio estén ubicados o sean, susceptibles de ser localizados dentro de los límites geográficos del territorio provincial.

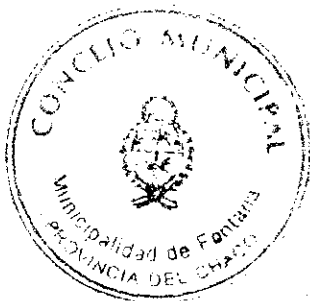
**ARTICULO 2°:** En el caso de empresas constructoras, a los efectos de determinar cuáles deben ser consideradas radicadas en la Provincia, se aplicará lo establecido en el inciso b) del artículo precedente, la normativa contenida en la Ley Provincial N° 3276 y las disposiciones de este Decreto Reglamentario y de la Ley que por el presente se reglamenta, en todas las cuestiones no contempladas por aquélla. En caso de que la empresa no reuniere los requisitos de antigüedad mínima, podrá asociarse con empresas que reúnan dicho recaudo a los efectos de acogerse a la Ley que se reglamenta.


**ARTICULO 3°:** Se considerará profesional, técnico o mano de obra de personas residentes en la Provincia, en los términos del inciso c) del artículo 1° de la Ley que se reglamenta, a aquellos que tengan su domicilio real dentro de los límites geográficos del territorio provincial, y que el mismo sea acreditado a través de Documento Nacional de Identidad y certificado de domicilio correspondiente.

Los profesionales y técnicos deberán contar con la matriculación provincial que corresponda a su incumbencia profesional.

**ARTICULO 4°:** El porcentaje de preferencia al que hace referencia el artículo 1 inciso a) de la Ley, corresponde a los rubros mano de obra y materias primas o insumos. Cada comisión de preadjudicación definirá la participación de cada rubro en la solicitud de ofertas, e indicará la forma de calcular la incidencia del porcentaje de aplicación de la preferencia, según la procedencia local de insumos y mano de obra. Si el precio resultante luego de aplicar la preferencia con que se beneficiará a las ofertas de las empresas radicadas en la provincia,

  
Graciela Gabriela Ricci  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

respecto de la menor oferta, si ésta fuese de origen extra provincial, tal cual lo establece el artículo 1 inciso a) de la Ley, fuere superior al precio testigo al que hace referencia el artículo Provincial N° 1090 del 21/06/00, se posibilitará a todos los oferentes a que en el plazo establecido en las condiciones particulares de contratación, mejoren su oferta para que las mismas se adapten al precio de referencia. En este caso se adjudicará a la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

**ARTICULO 5°:** La Certificación de Ensayo o Calidad que el oferente adjunte a su propuesta, podrá ser expedida por empresas privadas debidamente habilitadas o por los organismos que expresamente enuncia el artículo 2° de la Ley, así como por organismo público responsable, habilitado al respecto.

Dicha Certificación de Ensayo o Calidad, debe estar conforme a la calidad de los bienes o insumos que se requiera al efecto.

En casos especiales, el organismo del Estado que realizare la contratación, se reservará el derecho de adquirir a empresas que no sé encuentren radicadas en la Provincia, siempre que demuestren fehacientemente tener calidad diferenciada en sus productos o servicios, que signifiquen ventajas incuestionables para la Provincia y los eventuales consumidores o usuarios. Se deberá contar con el dictamen previo de la Comisión de Control que avale tal situación.

**ARTICULO 6°:** Las empresas proveedoras y/o constructoras que se encuentren inscriptas en los registros pertinentes de la Provincia del Chaco, deberán acompañar el Certificado de Origen, Provincial de los bienes, materiales, productos o insumos a utilizar, para cada oferta realizada al Estado Provincial a través de licitaciones y/o otras formas de contratación.

Dicho Certificado deberá estar suscrito por aquel cuyo cargo en ejercicio de sus funciones haga responsable a la entidad otorgante.

Además el mismo deberá contener los siguientes datos de la empresa solicitante: a) Razón Social; b) Domicilio real y legal; c) C.U.I.T.; d) Fecha de inicio de actividad; e) Datos identificatorios del Representante Legal.

El Ministerio de Economía Obras Servicio Publico, pondrán en conocimiento de las entidades empresarias de 1° y 2° grado, la vigencia de la presente norma, a efectos de que las mismas operativicen el otorgamiento de los Certificados de Origen.

**ARTICULO 7°:** Las entidades empresariales referidas en el artículo 6°, serán aquéllas que al respecto sean habilitadas por el organismo Rector del Sistema de Contratación del Estado, quedando dicho organismo facultado para dictar los requisitos para la implementación del sistema.


**ARTICULO 8°:** Las empresas que se presentaren a licitación o que sean contratadas por cualquier otro medio, por el Estado Provincial, deberán cumplir con los fines contractuales mencionados en el artículo 4° de la Ley, de manera obligatoria, salvo que acrediten por cualquier medio idóneo la inexistencia de materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios, o la insuficiente disponibilidad para el cumplimiento del contrato.

La cláusula que obligue al oferente a adquirir bienes o contratar servicios de origen provincial, necesarios para el cumplimiento del contrato, deberá estar inserta en el pliego de Bases y Condiciones de la compra que se quiera realizar.

La autoridad de aplicación se reserva el derecho de aplicar sanciones económicas y/o inhabilitaciones en los registros correspondientes en caso de detectar irregularidades en el cumplimiento de lo reglado.

  
Gnía Gabriela Roldán  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**ARTICULO 9°:** Se considerará que existen normas inmodificables que impidan la aplicación de la Ley N° 4.713, cuando la entidad u organismo otorgante del financiamiento, crédito o préstamo, supedita la concesión, adjudicación u otorgamiento del mismo, a la aplicación de otro régimen legal, norma o cláusulas específicas, lo que deberá ser determinado por la autoridad de aplicación, previo dictamen de Fiscalía de Estado.

**ARTICULO 10°:** La Comisión de Control contará con un plazo de tres (03) días hábiles, para expedirse respecto de las denuncias que presenten los particulares respecto de los Pliegos de Licitación.

El organismo responsable de la contratación, deberá suspender la apertura del acto licitatorio hasta tanto la Comisión de Control se expida, debiendo entenderse que su silencio dentro del plazo establecido significa rechazo de la denuncia.

Si considerase debidamente fundada la denuncia, la misión de Control requerirá al organismo licitante a que en el término de 48 horas subsane los errores y/u omisiones de los Pliegos de Licitación denunciados, y apliquen estrictamente lo establecido en el primer párrafo del artículo 11° de la Ley. Cumplido ello, deberá reanudarse el trámite de la licitación. .

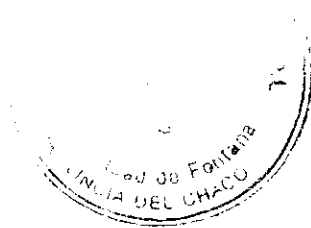
Si estima improcedente la denuncia formulada, notificará al organismo licitante a fin de que continúe con el proceso licitatorio.


**ARTICULO 11°:** A los efectos de la elaboración del Programa Anual de Compras, todas las personas jurídicas a que se hace expresa referencia en el artículo 1° de la Ley, deberán elevar al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, antes del 31 de octubre de cada año, un informe de las adquisiciones, contrataciones y/o concesiones que prevean efectuar en el año calendario subsiguiente al de la presentación del referido informe, el cual deberá especificar, como mínimo, las siguientes cuestiones: a) respecto de adquisiciones de bienes, materiales, productos e insumos, indicar cantidades que se prevean adquirir de cada uno de ellos, y describir los datos técnicos y demás especificaciones que permitan la exacta individualización de los mismos; b) respecto de contrataciones de obras o servicios, indicar montos, condiciones, fuentes de financiamiento y todo otro dato que resulte de relevancia en relación con las contrataciones que se prevean realizar; c) respecto de las contrataciones de profesionales, técnicos o mano de obra, referido en el inciso c) del artículo 1° de la Ley especificar el monto estimado al que ascenderán los contratos, y efectuar una descripción somera de las tareas y/o actividades que se prevé que constituirá el objeto de los contratos; d) respecto de las concesiones de servicios u obras públicas, indicar todos los datos relativos al modo en que se pretenden llevar a cabo las mismas.

**ARTICULO 12°:** Todas las adquisiciones, contrataciones y otorgamiento de concesiones que se resuelvan efectuar con posterioridad a la elevación de los informes señalados en el artículo precedente, deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos en forma inmediata, por medio de informes complementarios que deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior.

**ARTICULO 13°:** El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, antes del 30 de noviembre de cada año, elaborará el Programa Anual de Compras, el cual se conformará con los datos obtenidos de los informes remitidos de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. Dicho Programa Anual de Compras constituye una base de datos informativa, apriorística, con una finalidad de previsión, no generando los datos en él consignados, derechos a favor de persona alguna ni obligación alguna a cargo del Estado Provincial ni de las personas jurídicas mencionadas en el artículo 1° de la Ley.

  
Cnca Gabriela Roci  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**ARTICULO 14°:** La autoridad de aplicación de la Ley será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco

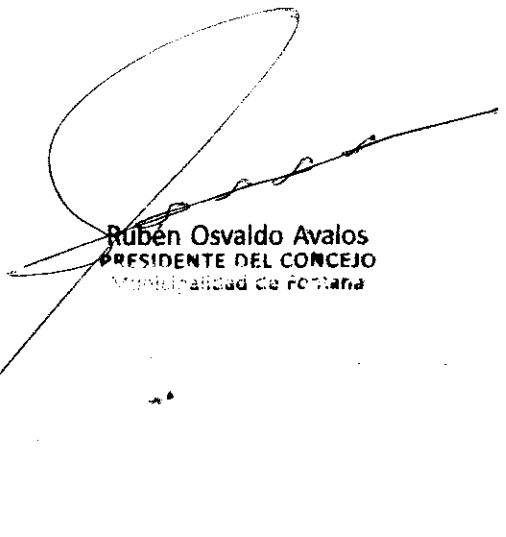
**ARTICULO 15°:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**ARTICULO 16°:** Comuníquese, Dése al Registro Provincial, Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

**DECRETO N° 1874**

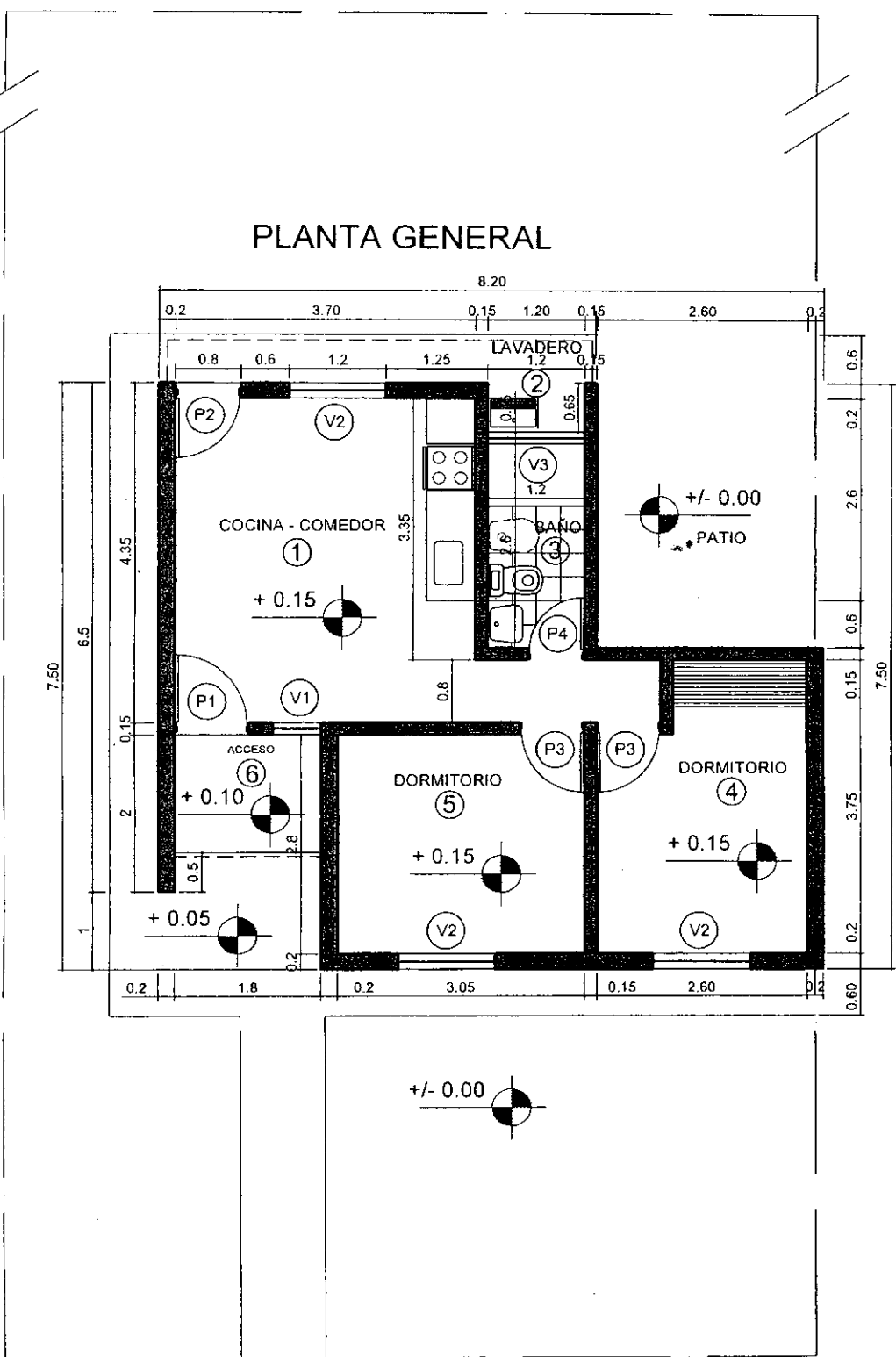
  
Gracia Gabrielaación  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	PLANO N° 11
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS		
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2) Obra: Vivienda 2 Dormitorios	Plano: PLANTA GENERAL Arq. Diego Daniel Plaquin	Esc. 1:75

PROV. DEL CHACO  
I.P.D.U.V.  
26  
94



*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017

GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION  
DIRECCION DE PROYECTOS

PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2)  
Obra : Vivienda 2 Dormitorios

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS  
ORIGINARIOS Y RURALES

Anexo: II

Plano: PLANTA DE TECHOS

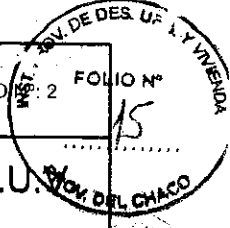
Arq. Diego Daniel Plaquin

Esc. 1:75

PLANO N° 2

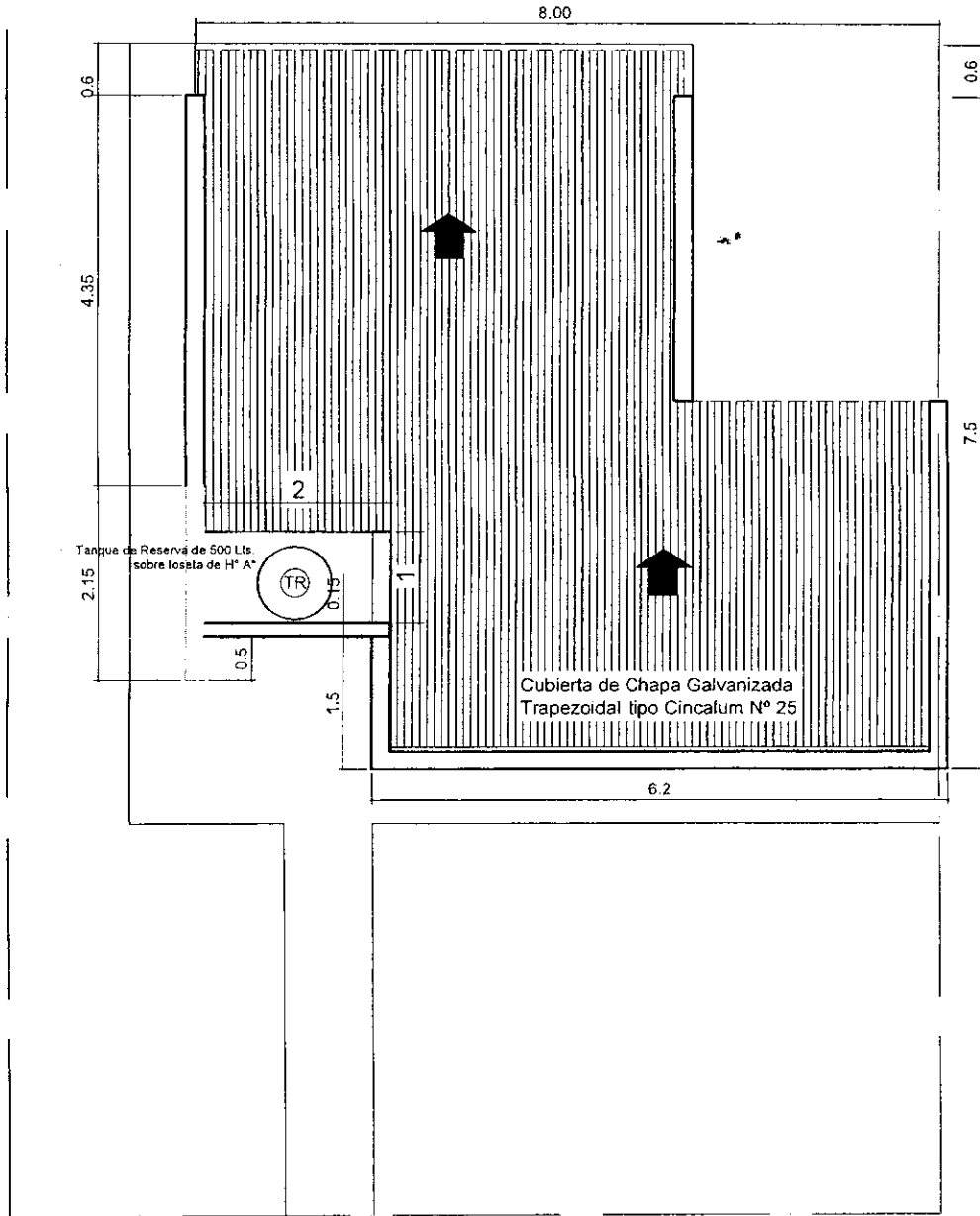
FOLIO N° 15

I.P.D.U. PROV. DEL CHACO



27  
90

### PLANTA DE TECHOS



*Gabriela Rolón*  
 Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



FECHA: ENERO 2017

GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION  
DIRECCION DE PROYECTOS

PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2)  
Obra : Vivienda 2 Dormitorios

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS  
ORIGINARIOS Y RURALES

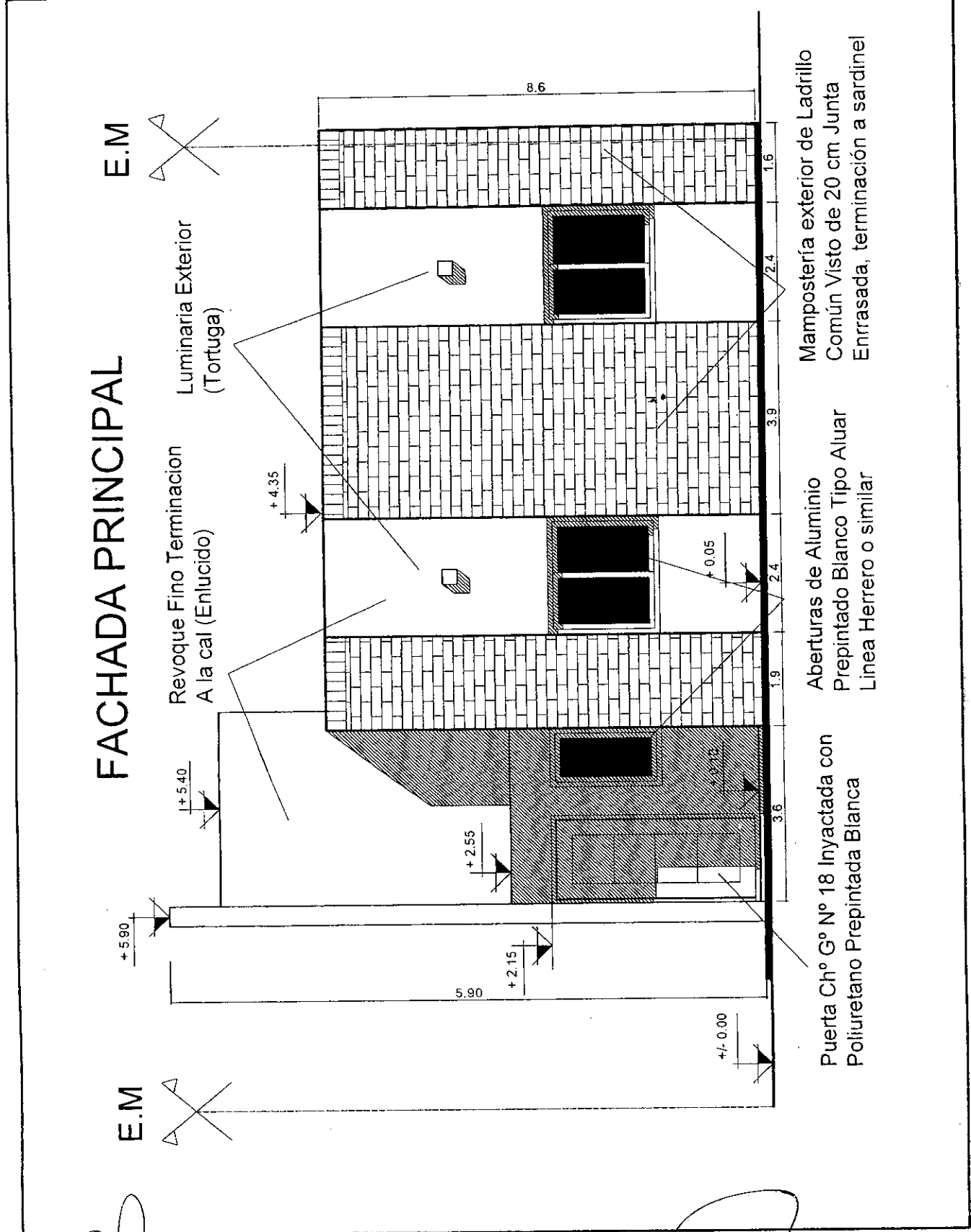
Anexo: II

Plano: FACHADA PRINCIPAL

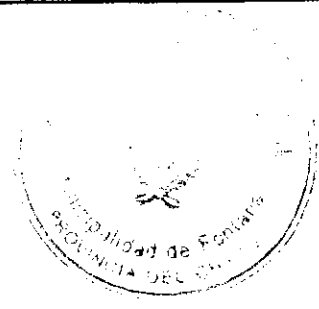
Arq. Diego Daniel Plaquin

Esc. 1:50

I.P.D.U.V. 28  
94



*Gilda Gabriela Roca*  
Gilda Gabriela Roca,  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rupén Osvaldo Avalos*  
Rupén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017

GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION  
 DIRECCION DE PROYECTOS

PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS ( 45 m2)  
 Obra : Vivienda 2 Dormitorios

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS  
 ORIGINARIOS Y RURALES

Anexo: II

Plano: CORTE TRANSVERSAL

Arq. Diego Daniel Plaquin

Esc. 1:50

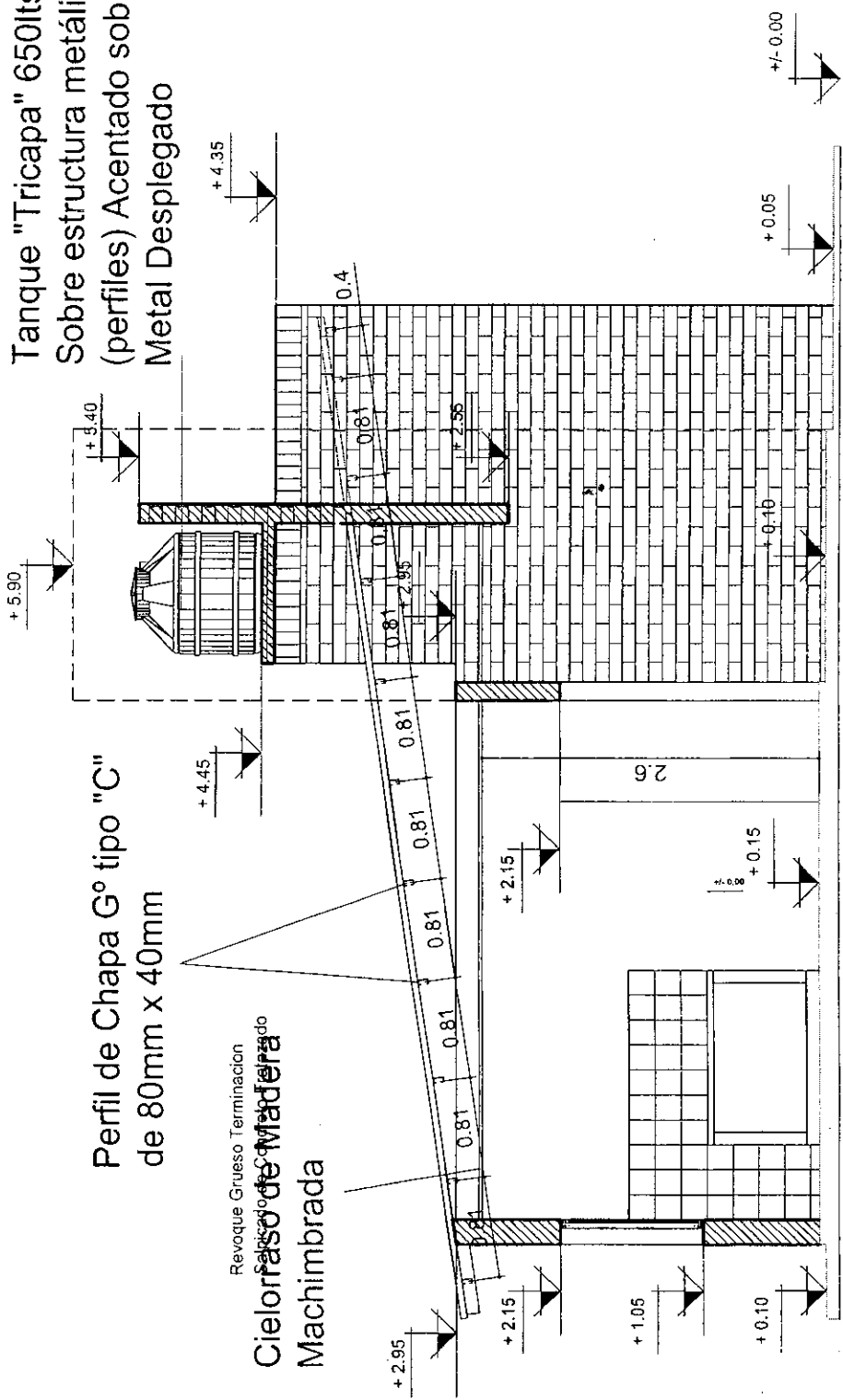
I.P.D.U.V.

# CORTE TRANSVERSAL A - A

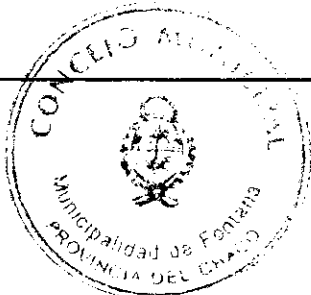
Tanque "Tricapa" 650lts  
 Sobre estructura metálica  
 (perfiles) Acentado sobre  
 Metal Desplegado

Perfil de Chapa G° tipo "C"  
 de 80mm x 40mm

Revoque Grueso Terminacion  
 Cieloraso de Madera  
 Machimbrada



*Gabriela Roldán*  
 Gabriela Roldán  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017

GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION  
DIRECCION DE PROYECTOS

PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2)  
Obra : Vivienda 2 Dormitorios

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS  
ORIGINARIOS Y RURALES

Anexo: II

Plano: PLANTA DE FUNDACIONES

Arq. Diego Daniel Plaquin

Esc. 1:75

PLANO N° 5

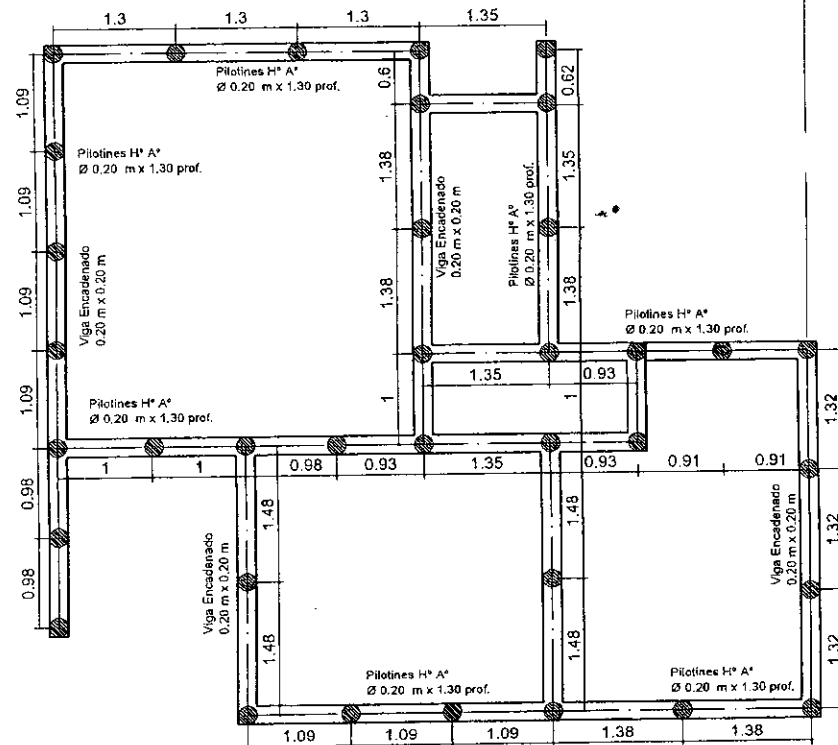
FOLIO N°

18

I.P.D.U.

PROV. DEL CHACO

### PLANTA DE FUNDACIONES



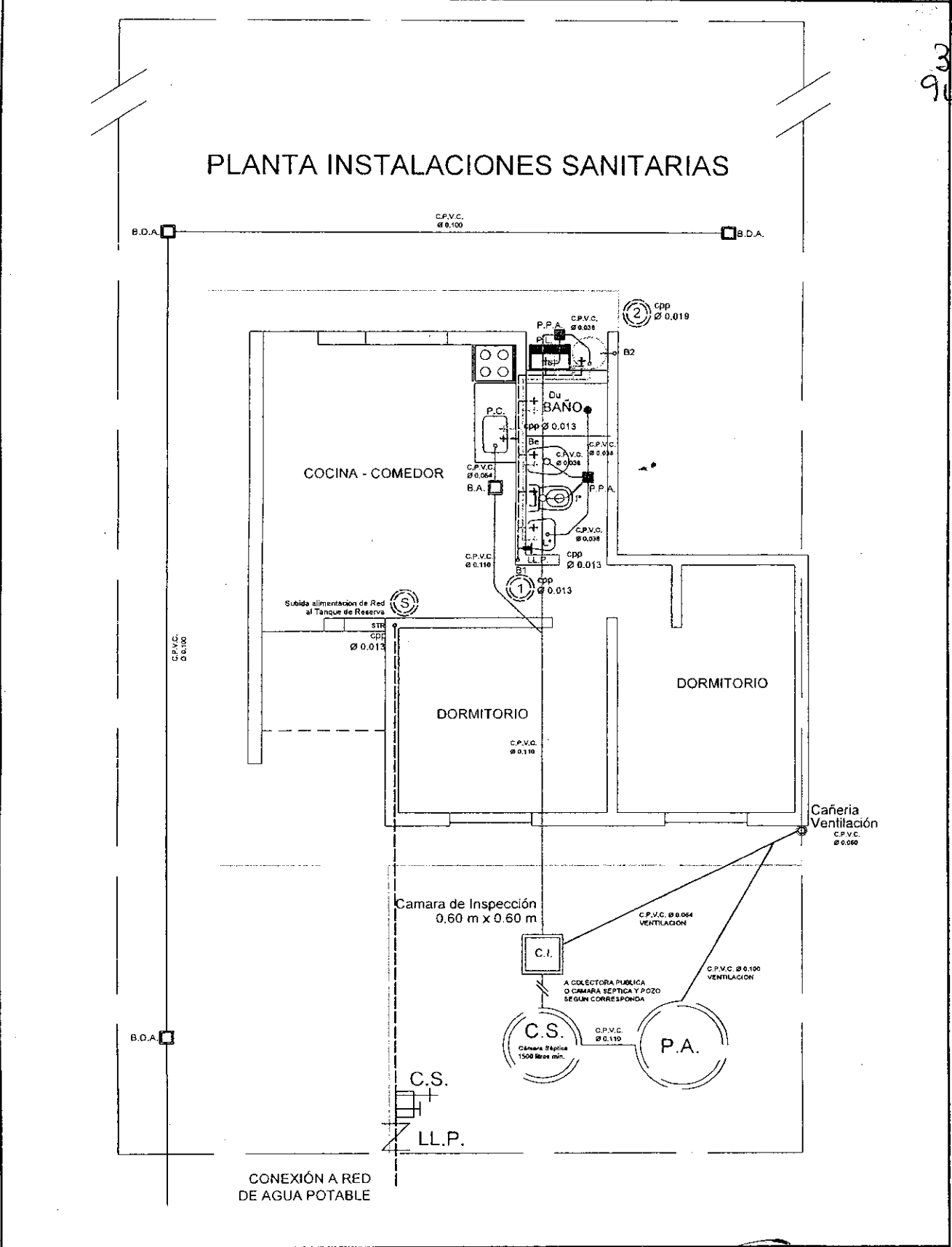
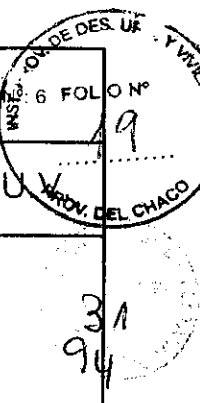
*Gilda Gabriela Roloff*  
**Gilda Gabriela Roloff**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
**Ruben Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

30  
04

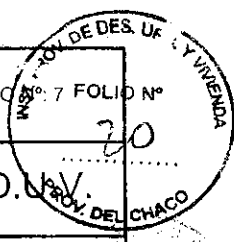
FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	PLANO N°: 6 FOLIO N° 19
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS	Anexo: II	I.P.D.U. PROV. DEL CHACO
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios	Plano: PLANTA INSTALACIONES SANITARIAS Arq. Diego Daniel Plaquin Esc. 1:75	



*Gilda Gabriela Roldán*  
**Gilda Gabriela Roldán**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

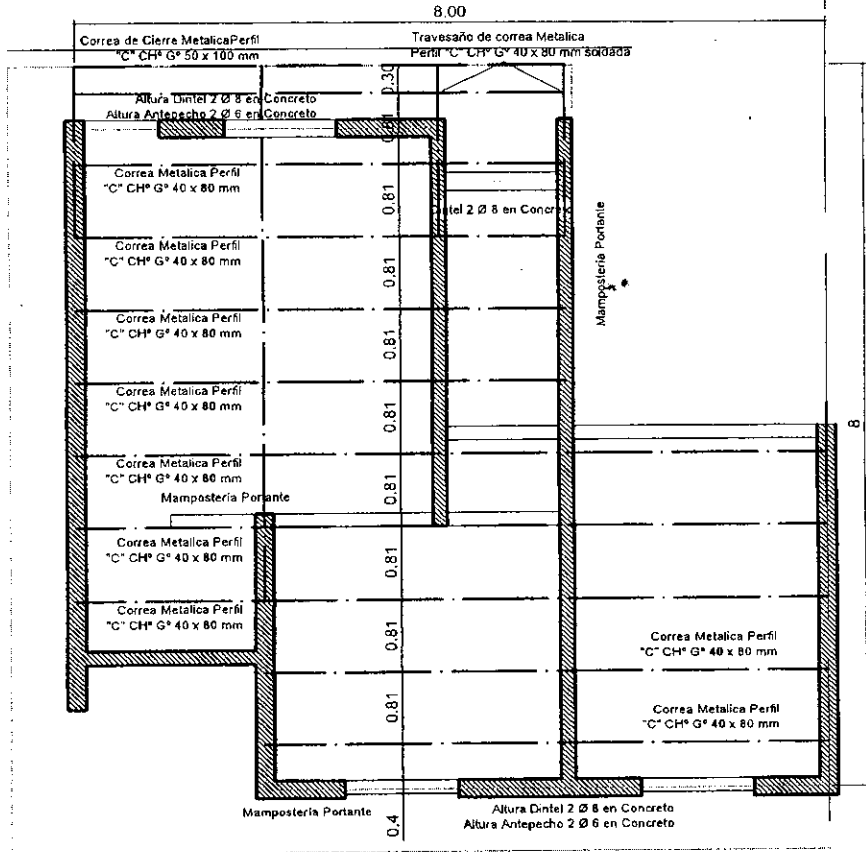


*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



32  
94

### PLANTA ESTRUCTURA DE TECHO



*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

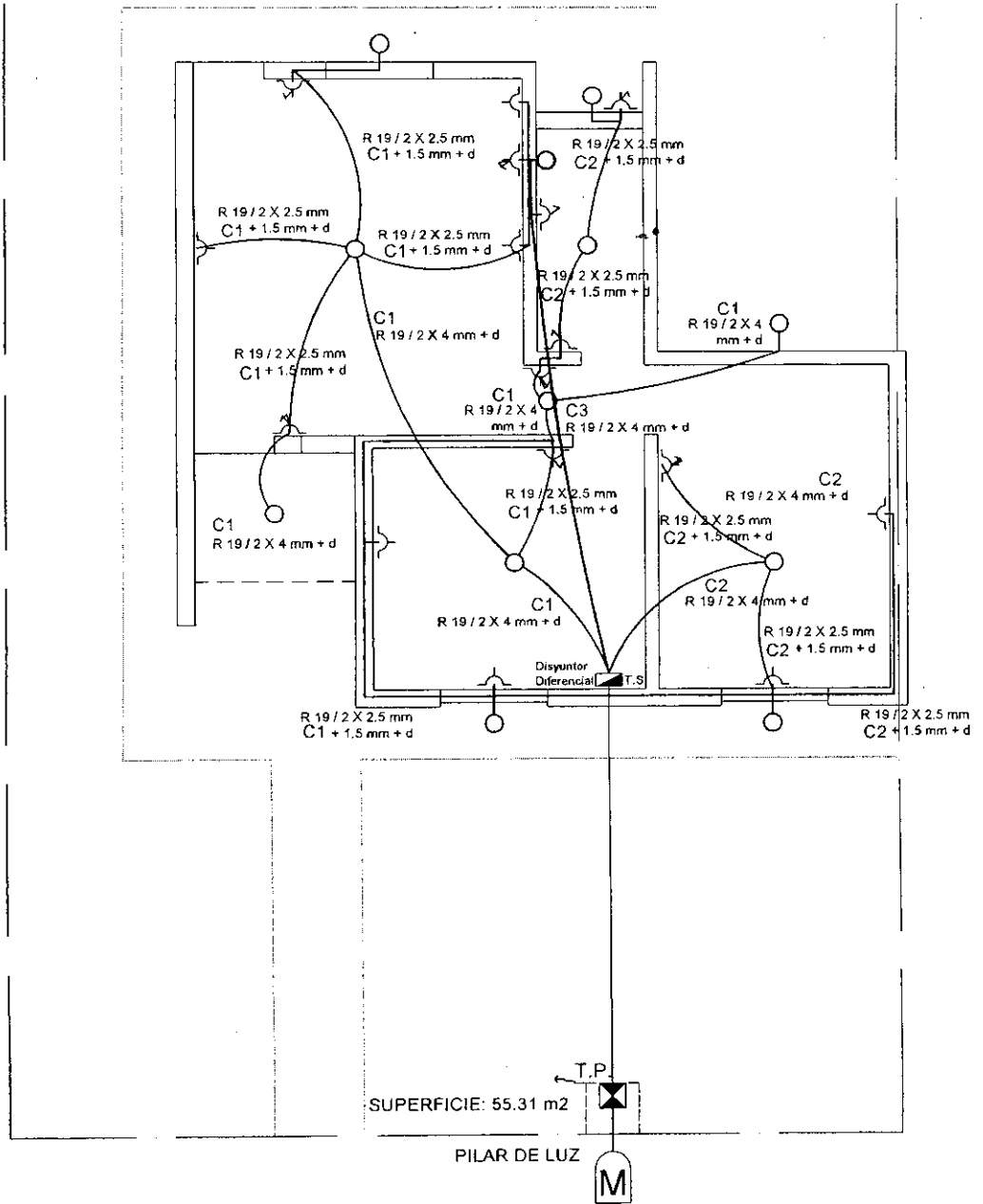


*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	PLANO N° 8	FOLIO N° 21
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS	Anexo: II	I.P.D.U. PROV. DEL CHACO	
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios	Plano: PLANTA INSTALACIONES ELECTRICAS Arq. Diego Daniel Plaquin	Esc. 1:75	

## PLANTA INSTALACIONES ELECTRICAS



*Gabriela Rolón*  
**Gra Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017  
 GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION  
 DIRECCION DE PROYECTOS  
 PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS ( 45 m2)  
 Obra : Vivienda 2 Dormitorios

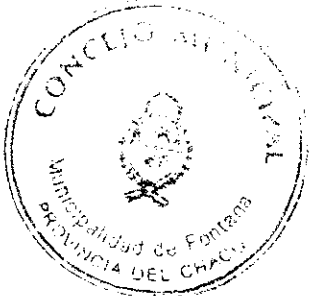
PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS  
 ORIGINARIOS Y RURALES  
 Anexo: II  
 Plano: PLANILLA DE DETALLES DE CARPINTERIAS  
 Arq. Diego Daniel Plaquin

PLANO  
 I.P.D.U.V.

PLANILLA DE CARPINTERIAS

Nomenclatura	V1	V2	V3	P1	P2	P3	P4	Observaciones
	cantidad 1 Abrir	cantidad 3 cerrada	cantidad 1 cerrada	cantidad 1 Izquierda 1	cantidad 1 derecha 1	cantidad 1 Izquierda 2	cantidad 1 derecha 1	
Apertura								
Vistas								
Marcos	Aluminio Prepintado Blanco Perfilera Aluz, Línea Herrero Sistema Ventilana Abrir	Aluminio Prepintado Blanco Perfilera Tipo Aluz, Línea Herrero Sistema Ventilana Cerrada	Aluminio Prepintado Blanco Perfilera Tipo Aluz, Línea Herrero Sistema Ventilana Cerrada	Chapa doblada N° 18	Chapa doblada N° 18	Chapa doblada N° 18	Chapa doblada N° 18	
Hojas	Aluminio Prepintado Blanco Perfilera Aluz, Línea Herrero Sistema Ventilana Abrir	Aluminio Prepintado Blanco Perfilera Tipo Aluz, Línea Herrero Sistema Ventilana Cerrada	Aluminio Prepintado Blanco Perfilera Tipo Aluz, Línea Herrero Sistema Ventilana Cerrada	Puerta Doble Chapa Cicada Inyectada en Poluretano 4 Tableros con Bujas, Manijón y Malla	Puerta Doble Chapa Cicada Inyectada en Poluretano Lisa con Manijón	Puerta Doble Chapa Cicada Inyectada en Poluretano Lisa con Manijón	Puerta Doble Chapa Cicada Inyectada en Poluretano Lisa con Manijón	
Herrajes	Herrajes Metálicos y Nylon Marca Glass para Línea Herrero	Herrajes Metálicos y Nylon Marca Glass para Línea Herrero	Herrajes Metálicos y Nylon Marca Glass para Línea Herrero	Bisagra reforzada tipo munion de hierro cincado Pisaporte balancín hierro cincado Cerradura de seguridad doble paleta	Bisagra reforzada tipo munion de hierro cincado Pisaporte balancín hierro cincado Cerradura de seguridad doble paleta	Bisagra reforzada tipo munion de hierro cincado Pisaporte balancín hierro cincado Cerradura de seguridad doble paleta	Bisagra reforzada tipo munion de hierro cincado Pisaporte balancín hierro cincado Cerradura de seguridad doble paleta	
Rejas	Planchuela de Acero Perforada 0,15cm Hierro Ø 10 c/15 cm soldado a planchuela	Planchuela de Acero Perforada 0,15cm Hierro Ø 10 c/15 cm soldado a planchuela	Planchuela de Acero Perforada 0,15cm Hierro Ø 10 c/15 cm soldado a planchuela					
Pinturas								

Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

34  
 24

FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	Anexo: II	I.P.D.U.V. 35 94
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS			
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios	Plano: PLANILLA DE LOCALES	Arq. Diego Daniel Plaquin	

# PLANILLA DE LOCALES VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN

LOCALES	PLANILLA DE LOCALES Y NIVELES DE TERMINACION												ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL																							
	CONTR.		PISCOS		ZOCALOS		REVOQUES		REVESTIMIENTOS		CIELORRASO		PINTURAS		VARIOS		SUPERFICIE (m2)	ILUMINACION		VENTILACION		OBSERVACIONES														
	Ext.	Int.	Ext.	Int.	Ext.	Int.	Ext.	Int.	Ext.	Int.	Ext.	Int.	Murc.	Carpint.	Ciebr.	Inodoro		Bide	Lavabo	Bacha para lavadero 60 cm	%		R	P	%	R	P									
DESIGNACION	Hº esp. 0,10 m	Hº esp. 0,10 m																																		
1 COCINA - COMEDOR	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	10	1,75	3,7	1/3	0,6	1,8				
2 LAVADERO	●	●																																		
3 BAÑO	●	●																																		
4 DORMITORIO	●	●																																		
5 DORMITORIO	●	●																																		
6 ACCESO	●	●																																		

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

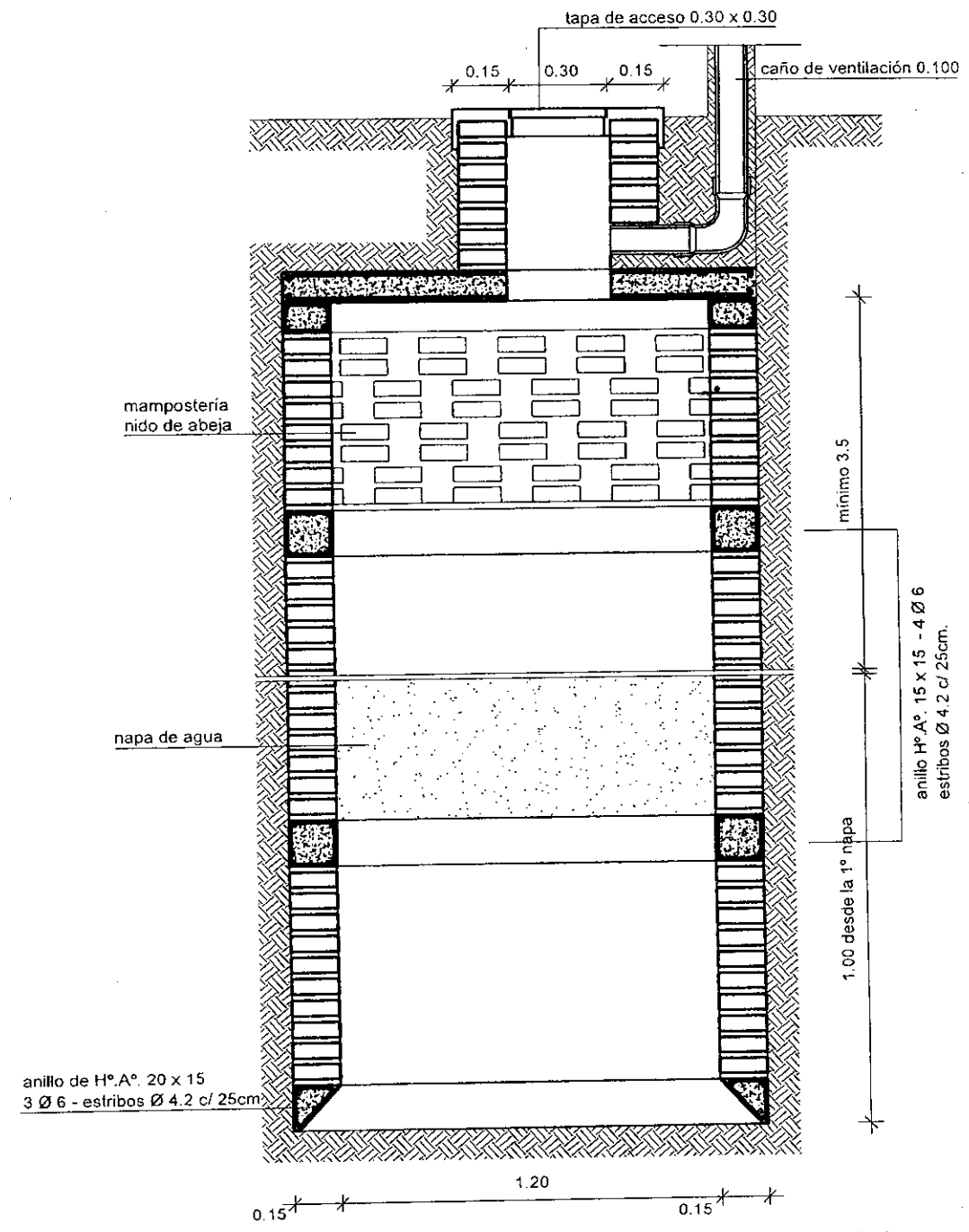


*Ruben Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	FOLIO N° 24 PLANO N°: 11
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS	Anexo: II Plano: DETALLE POZO ABSORBENTE	I.P.D.U.V. PROV. DEL CHACO
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS ( 45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios	Arq. Diego Daniel Plaquin	Esc. 1:20

36  
94

### POZO ABSORBENTE



Dimensión de acuerdo a Cálculo de permeabilidad de suelo

*Gilda Gabriela Rojón*  
Gilda Gabriela Rojón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

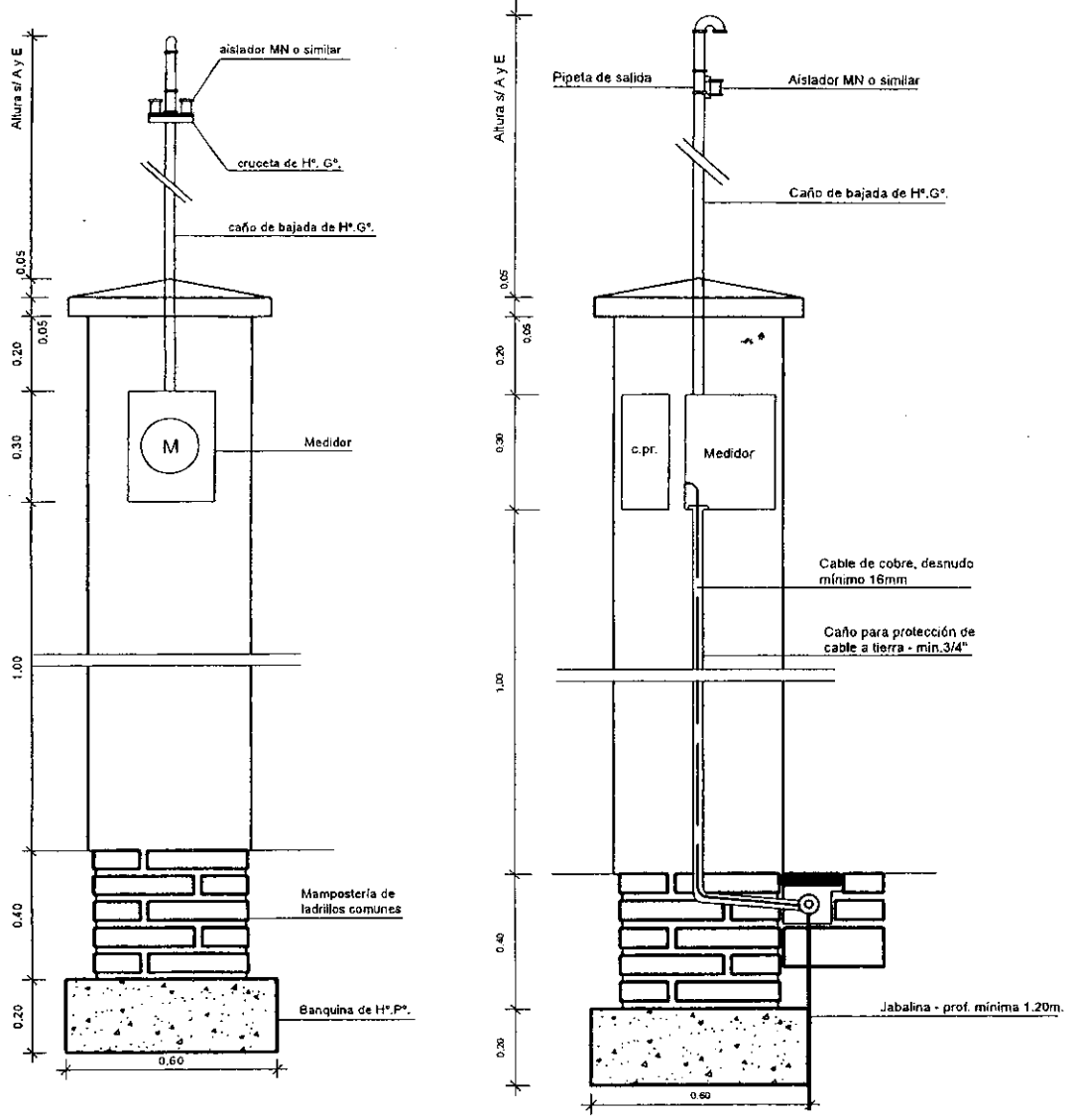


*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	FOLIO N° 25
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS	Anexo: II	PLANO N°: 12
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS ( 45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios	Plano: DETALLE PILAR DE LUZ Arq. Diego Daniel Plaquin	I.P.D.U. PROJ. DEL CHACO

37  
94

## PILAR DE LUZ

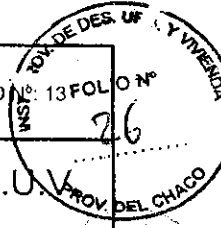


*Gilda Gabriela Rolón*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

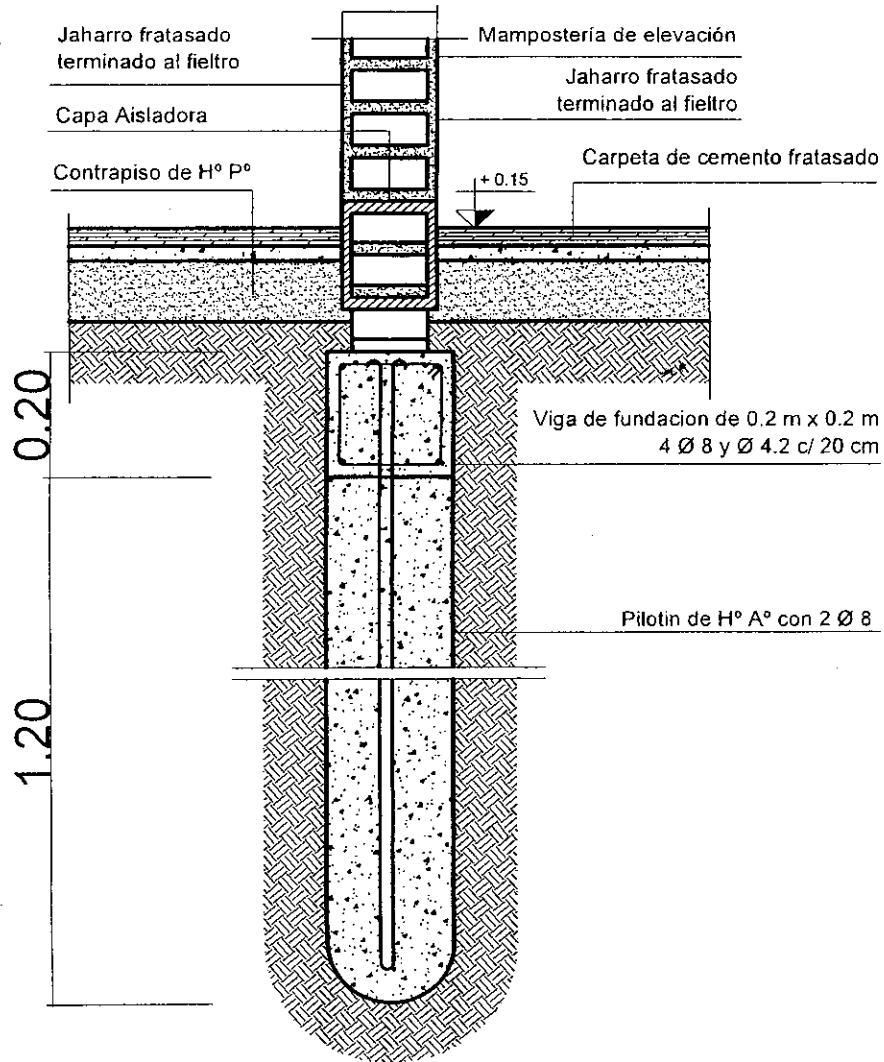


*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	PLANO Nº 13 FOLIO Nº 26 I.P.D.U. PROV. DEL CHACO
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS	Anexo: II Plano: DETALLE DE FUNDACIONES Arq. Diego Daniel Plaquin	
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS ( 45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios		



### DETALLE DE FUNDACIONES

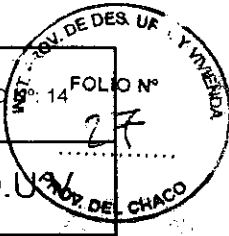


*Gilda Gabriela Rolón*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



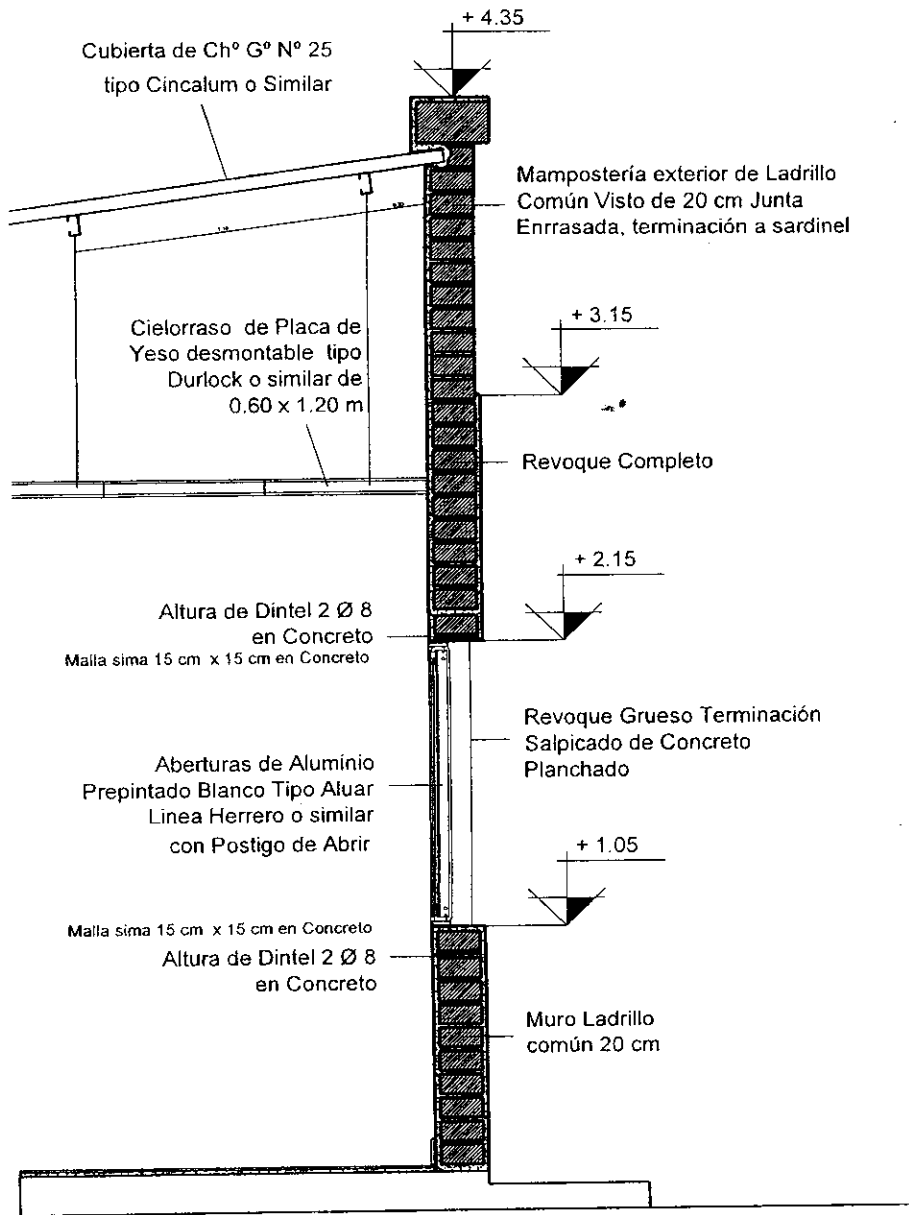
*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	PLANO N° 14 FOLIO N° 27
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS	Anexo: II	I.P.D.U. PROV. DEL CHACO
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios	Plano: DETALLE DE MAMPOSTERIA Arq. Diego Daniel Plaquin Esc. 1:20	



## DETALLE DE MAMPOSTERIA

39  
94



*Gabriela Rolón*  
**Gra Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

FECHA: ENERO 2017

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES

PLANO N° 15 FOLIO N° 28

GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS

Anexo: II

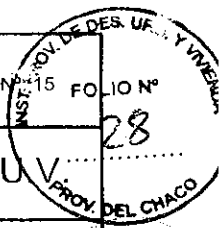
Plano: TERMINACIÓN DE PARAMENTOS

I.P.D.U.V.

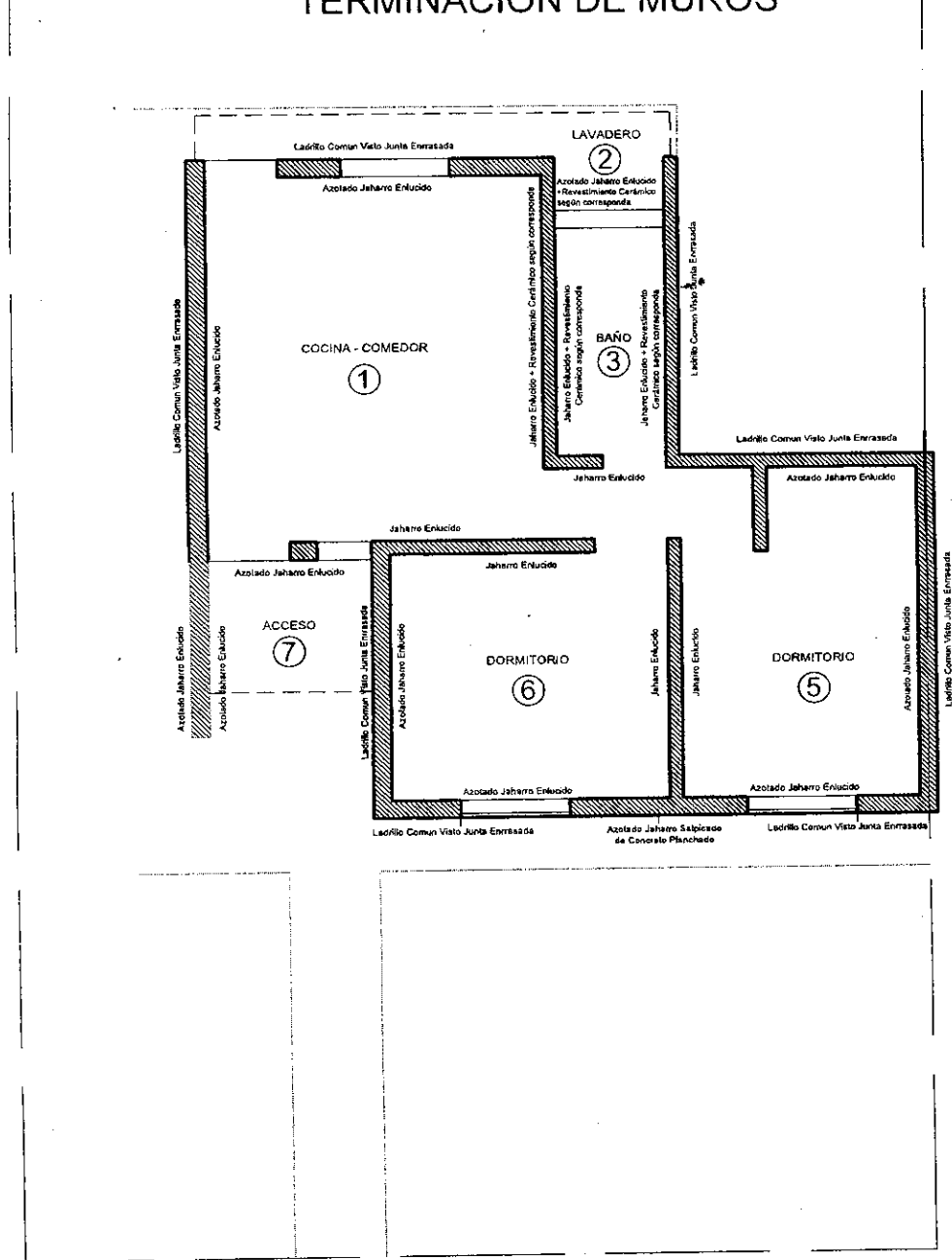
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS (45 m2)  
Obra : Vivienda 2 Dormitorios

Arq. Diego Daniel Plaquin

Esc. 1:50



### TERMINACIÓN DE MUROS



*Gabriela Rolón*  
**Gra Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

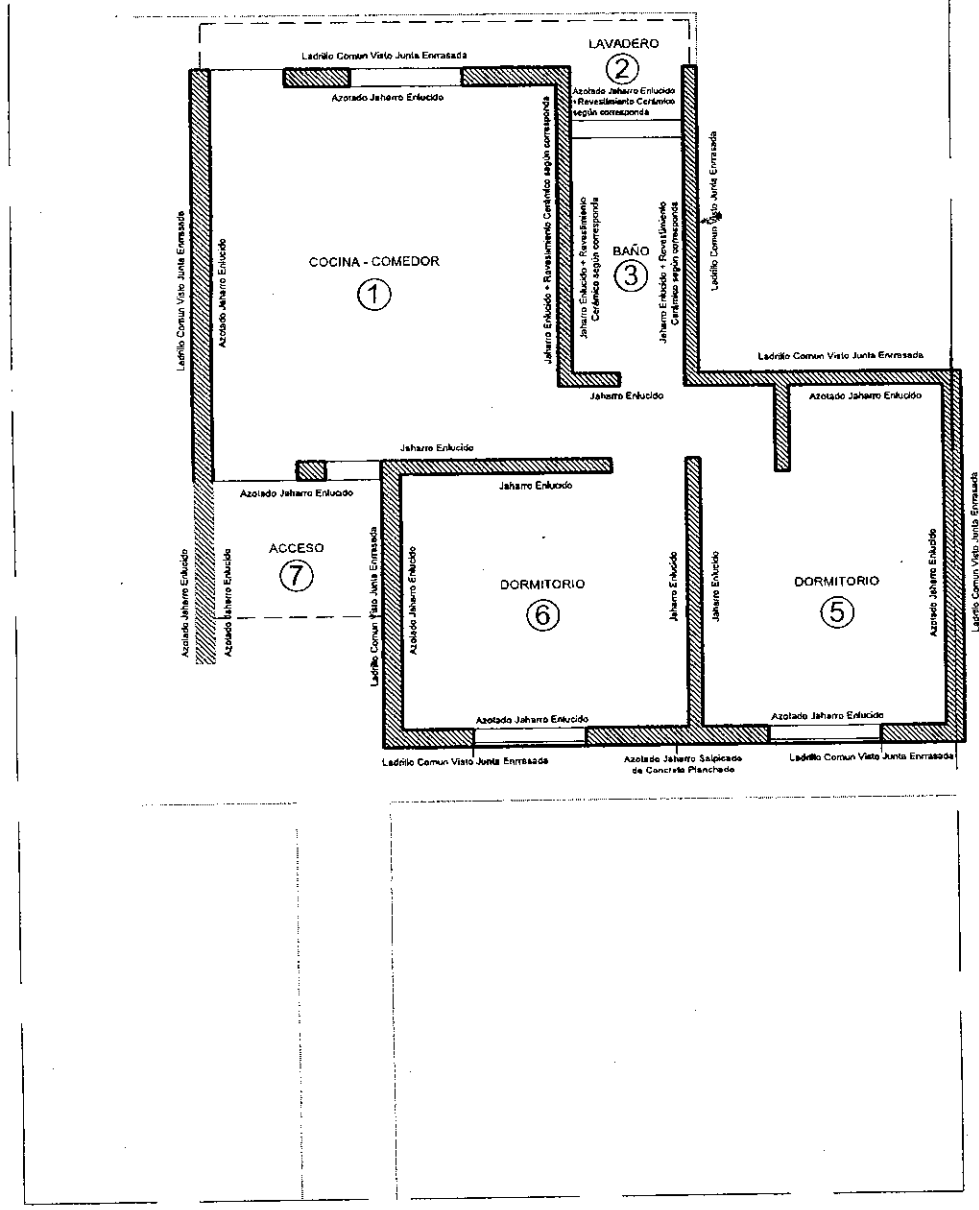


*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



FECHA: ENERO 2017	PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES	PLANO N° 15 FOLIO N° 28
GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACION DIRECCION DE PROYECTOS	Anexo: II Plano: TERMINACIÓN DE PARAMENTOS Arq. Diego Daniel Plaquin	I.P.D.U.V. PROV. DEL CHACO
PROTOTIPO: MINIMA 2017 2 DORMITORIOS ( 45 m2) Obra : Vivienda 2 Dormitorios	Esc. 1:50	41 94

## TERMINACIÓN DE MUROS



*Gabriela Rotór*  
**Gra Gabriela Rotór**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ENERO 2017	<b>PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)</b>	<b>I.P.D.U.V.</b> 
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1-PREPARACION DEL TERRENO:

#### 1.2 Consideraciones Generales:

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la limpieza de escombros, residuos, malezas, troncos, etc., que pudieran subsistir. De haber pozos, éstos se cegarán de manera conveniente.

Efectuado este trabajo se nivelará el terreno dejándolo en forma adecuada para la realización del replanteo, adoptando para ello la cota de nivel más alta que el mismo ofrece de manera que las precipitaciones pluviales no afecten la futura vivienda y su entorno inmediato.

La cota de piso interior deberá encontrarse como mínimo a 0,15m sobre el nivel del terreno ya nivelado y/o relleno, todo ello de acuerdo a la documentación técnica que forma parte del pliego.

De ser necesario la realización de relleno, este se concretará de acuerdo a requerimientos de la Administración Provincial del Agua. La compactación será por capas sucesivas de un espesor máximo de 0,20m, previo humedecimiento del mismo. Una vez concluido éste y antes de iniciar la ejecución de la fundación, la dirección de obra comprobará el grado de compactación alcanzado, que de no ser suficiente, requerirá la continuidad del compactado hasta obtener un resultado satisfactorio.

#### 1.3 Replanteo:

Para realizar el replanteo, los ejes de la fundación adoptada serán delineados con hilos tendidos a una altura de aproximadamente 0,40m del suelo, tensados a escuadras de madera ubicados al exterior del perímetro de la planta a replantear. Estos, no serán retirados hasta tanto la obra ejecutada no alcance aquella altura. La escuadra de los ejes serán prolijamente verificados, como así también los ejes para ubicar puertas, ventanas, vanos, etc.

#### 1.4 Nivelación:

El nivel  $\pm 000$  está referido a una cota preestablecida no inundable resultante de la nivelación y/o relleno del terreno circundante. Para fijar un plano de comparación para la determinación de los niveles de obra, se ejecutará en un lugar poco frecuentado, un pilar de material de 0,30m x 0,30m en cuya parte superior se empotrará un bulón, cuya cabeza queda al ras de la parte superior del pilar. Al iniciarse la obra, se determinará la cota de la cara superior del bulón. Los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota y el mencionado pilar deberá ser protegido y no demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos.

### 2-EXCAVACIONES

#### 2.1 Consideraciones Generales:

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a la profundidad recomendada por el inspector de obra o lo que determine el estudio de suelo, si es requerido, y en función del tipo de fundación a utilizar, respetándose los anchos mínimos iguales a las bases correspondientes. Su fondo será completamente plano y previo humedecimiento, estará apisonado y nivelado, con sus taludes bien verticales. Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no deberá realizarse el relleno posterior con tierra, arena, cascote, etc., debiendo hacerse con el mismo material con que construirá la fundación.

  
**Gladia Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ENERO 2017	<b>PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)</b>	<b>I.P.D.U.</b> <small>INST. PROVINCIAL DE REGISTRO Y CATASTRO</small> FOLIO N° <b>39</b> <small>PROVINCIA DEL CHACO</small>
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

**12.2 Marcos:**

**Puertas interiores:** Los Marcos serán de chapa plegada N° 18 para las puertas (P3-P4) de doble contacto, estos deberán llegar a obra con dos manos de antióxido. Los ángulos serán perfectos y mantendrán las medidas uniformes en todos los frentes, conservando un mismo plano de tal forma que no haya resaltos en los encastres ni falsas escuadras en las esquinas. Los marcos de todas las carpinterías deberán tener esquineros flejes desmontables a efectos de mantener las escuadras durante el proceso de montaje.

Además contarán con grampas de fijación para facilitar su amurado. Estos deberán ser de chapa doblada galvanizada N° 18.

**Puertas exteriores:** Marcos serán de chapa plegada N° 18 para las puertas (P1-P2) de acero electro galvanizado moldurado- burletes de goma, pre pintada al horno.

**12.3 Hojas:**

**Puertas exteriores:** Hojas de láminas de acero electro galvanizadas, estampadas en un solo golpe, con refuerzo interno. Doble contacto, compacta, inyectada con Poliuretano expandido tipo Bayer- Marco de acero electro galvanizado moldurado- burletes de goma – cerradura de seguridad con tuerca remache- bisagra de acero munición, embutidas en el marco pre pintada al horno.

**Puertas interiores:** estarán construidas por un bastidor de Pino Paraná o Brasil como marco perimetral, dentro de la cual se colocará una estructura interior tipo "nido de abeja", con terminación de placa de MDF de 3 mm.

**Ventanas:** Serán del tipo corrediza de vidrio entero, las mismas estarán fabricadas en aluminio pre pintado blanco con perfilaría de una línea adecuada a las prestaciones que se solicita en los planos, especificaciones y detalles que conforman la documentación técnica y estará sujeta a la aprobación de la inspección, dichas ventanas serán de ajuste y cierre perfecto con herrajes de primera calidad aptos para la línea de perfilaría a utilizar, las mismas tendrán rejas de planchuelas de acero perforada cada 15 cm con hierro del Ø 10 cada 15 cm pintadas con 2 manos de anti óxido.

**12.4 Postigos:**

Dos hojas corredizas, de aluminio pre pintado blanco.

**12.5 Tela Mosquera:**

Todas las ventanas llevarán una hoja corrediza de bastidor metálico y tela mosquera metálica.

**12.6 Herrajes:**

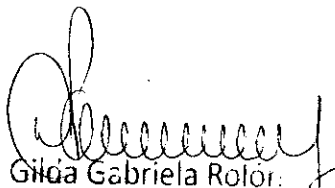
En puertas principal y secundaria se proveerán de 3 (tres) bisagras tipo munición de hierro cincado por puerta. El sistema de accionamiento estará compuesto por picaporte balancín en bronce platil y cerradura de seguridad doble paleta de 1° calidad con caja de embutir y provisión de 2 (dos) llaves.

En puertas placas se utilizarán 3 (tres) pomelas de hierro cincado. El sistema de accionamiento compuesto por picaporte a balancín en bronce platil y cerradura común con provisión de dos llaves. Toda la información necesaria para la fabricación de las aberturas se encuentra en la planilla de detalles de carpinterías de dicho prototipo.

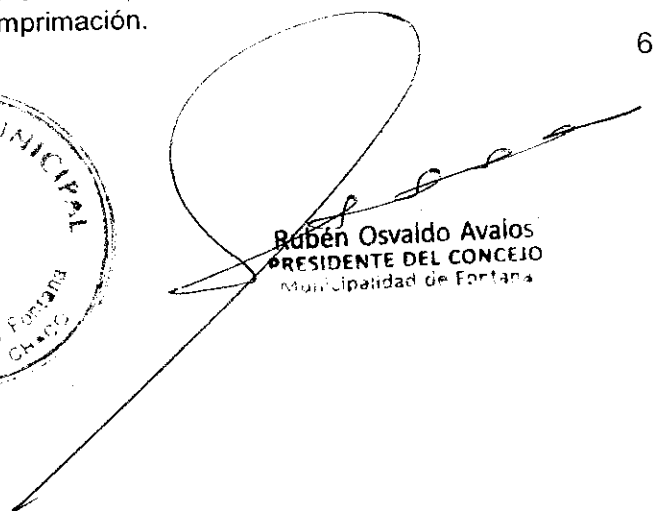
**13- PINTURAS**

**13.1 Mamposterías**

En todos los casos es condición indispensable que las superficies que deban recibir pinturas, se hallen firmes, secas y limpias. En los paramentos interiores se ejecutarán 2 (dos) manos de pintura látex para interior color a definir, en tanto que al exterior dos manos de pintura látex para exterior previa mano de imprimación.

  
**Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ENERO 2017	<b>PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)</b>	<b>I.P.D. 10.V.94</b> DE DES. DE... FOLIO Nº <b>33</b> INST. DEL CHACO
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

Se tendrá presente que el nivel establecido para el piso interior de la vivienda + 0.15 referido al nivel de terreno +- 0.00 luego de realizado el relleno necesario.

Se ejecutará un contrapiso de hormigón pobre de 10 cm de espesor mínimo, sobre el cual se ejecutará una carpeta de concreto (cemento y arena) que no excederá los 3 cm de espesor preparada para colocar el piso.

Llevará banquina de hormigón en espacio bajo mesada en cocina.-

## 11-PISOS

### 11.1 Carpeta de cemento:

Sobre el contrapiso se ejecutará una carpeta de cemento fratasado de 20mm de espesor, con un mortero de cemento con dosaje 1: 3 (cemento arena) más 1kg de hidrófugo mineral inorgánico de marca reconocida cada 10 litros de agua de amasado. La carpeta hidrófuga se ejecutará realizando primero una limpieza superficial del área a trabajar, eliminándose toda suciedad, tierra suelta y/o escombros que pudieran existir. Se construirá primero unas fajas cada 2,00m aproximadamente, de 0.15m a 0.20m de ancho y de un espesor de 20mm, mediante la utilización de bulines de madera, ajustando las pendientes y/o rellenando con agregado de mezcla si fuese necesario. Con el primer fragüe de ésta y utilizando el mortero ya preparado se procederá a cargar las superficies entre fajas. Inmediatamente, con una regla y empleando las fajas como punto de apoyo, con movimientos zigzagantes se cortará el mortero sobrante hasta el completamiento del piso. Para terminación fratasado se aplicará el fratas con movimientos circulares hasta concretar una superficie uniforme.

Veredas Perimetrales: tendrán un ancho mínimo de 0,60m y la vereda de acceso de 0,80 m. Sobre contrapiso de hormigón armado de 0.10 m. de espesor, se realizará un alisado de concreto de 2 a 3 cm de espesor con terminación rodillado. Se dejarán las juntas de dilatación correspondientes a criterio de la Inspección, las que se tomarán con asfalto en caliente.

### 11.2 Pisos Cerámicos:

Sobre la carpeta se colocarán cerámicos esmaltados de empleándose para ello el cemento adecuado para este tipo de pisos que se aplicará con la numeración de llana de acuerdo al tamaño de baldosas recomendado por el fabricante. Posteriormente se incorporará una pastina al tono a efectos de lograr el tomado de las juntas.

## 12- CARPINTERIA

### 12.1 Consideraciones Generales


Las aberturas serán de tipo estándar, incluyendo los herrajes de primera calidad necesarios para un buen funcionamiento. Su diseño deberá asegurar la hermeticidad de las mismas evitando las filtraciones de agua y viento.

Se ordenará la inmediata remoción y recolocación de marcos cuyos anclajes no hubieran quedado perfectamente fijos a los muros y que denoten algún movimiento.

Los marcos se colocarán al filo interior de los muros, no admitiéndose entradas o salientes respecto al plano de los paramentos.

Las dimensiones de los vanos de las aberturas serán las siguientes:

- P1- Puerta Ppal.: 0.90m de ancho y 2.00m de alto.
- P2- Puerta secundaria: 0.80m de ancho y 2.00m de alto.
- P3- Puerta placa: 0.80 x 2.00m
- P4- Puerta placa: 0.70 x 2.00m
- V1- Ventanas una hoja de abrir: 0.60m de ancho y 1.10m de alto.
- V2- Ventanas dos hojas corredizas: 1.20m de ancho y 1.10m de alto.
- V3- Ventiluz dos hojas corredizas: 1.15 de ancho y 0.40m de alto.

  
**Gracia Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

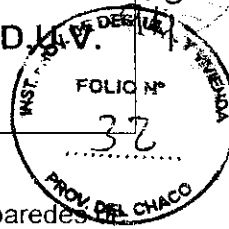


  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ENERO 2017
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS
Arq. DIEGO PLAQUIN

PROTOTIPO: MÍNIMA 2  
DORMITORIOS  
(45 M2)

I.P.D.H.V.



### 8.2 Exteriores:

Para la ejecución de éste ítem, previamente, se limpiarán las superficies de las paredes de la mezcla sobrante y rebabas que pudieran existir.

En los paramentos que dan al exterior se ejecutará un azotado hidrófugo de concreto con dosaje 1:3 (cemento - arena) más un 10% de hidrófugo mineral inorgánico de marca reconocida en el agua de amasado. Esta mezcla, de un espesor mínimo de 0,5cm será azotada y planchada de manera de asegurar la impermeabilización total de los paramentos tratados.

Sobre este se aplicará un jaharro fratasado a la cal terminado al fieltro, ejecutado con mortero de cal con dosaje ¼:1:4 (cemento - cal - arena).

Para su concreción, cada 2,50m aproximadamente, utilizando bulines bien aplomados, el mortero adecuado y con las paredes humedecidas, se ejecutarán fajas verticales de 0,15m de ancho que cubra todo el alto de la pared a revocar en un espesor uniforme entre 15mm y 20mm. Fraguadas éstas, con el mortero requerido, se procederá a cargar a cuchara y de abajo hacia arriba, las superficies entre fajas inmediatamente, empleando una regla de largo suficiente que permita tomar como elemento de apoyo las fajas ejecutadas, se realizará el corte del mortero sobrante mediante un movimiento zigzagante de abajo hacia arriba. Con el mortero aún en estado plástico se completará a operación con un fratasado en forma circular.

La superficie se terminará con un enlucido a la cal, ejecutado con mortero de cal con dosaje 1/8:1:2 (cemento - cal - arena).

En las paredes de ladrillo visto, el azotado impermeable se colocará en la cara interior.

### 8.3 Interiores:

El revoque interior se resolverá de la misma manera que el exterior, sin el azotado impermeable. En las zonas que se coloquen revestimientos cerámicos, (cocina, lavadero y baño), sólo se aplicará el jaharro.

## 9- REVESTIMIENTOS

### 9.1 Consideraciones Generales: En baño, cocina y lavadero

En baño, cocina y lavadero se ejecutará un revestimiento de cerámico de 0.30x0.30 de 1ª calidad.

En baño el sector a impermeabilizar tendrá una altura de 2.00 mts en todo el desarrollo de los muros, más una franja de 0.60m en sector de ducha en coincidencia con el caño de salida hasta sobrepasarlo 0.05m. Se colocara cerámicos de 0.30 x0.30 mts, hasta una altura de 0,90 mts., luego una guarda en todo el perímetro para continuar con cerámicos hasta altura de 2.00 mts., terminado con guarda canto de PVC.

En cocina el revestimiento se aplicará a 0.60m sobre la mesada y en las paredes en contacto con ella.

En lavadero se aplicará a 0.60m por sobre la altura de la pileta y en todo su ancho.

Se fijarán con adhesivo impermeable especial para cerámicos y las juntas se tomarán con pastina de color en concordancia con el cerámico de reconocida calidad.-

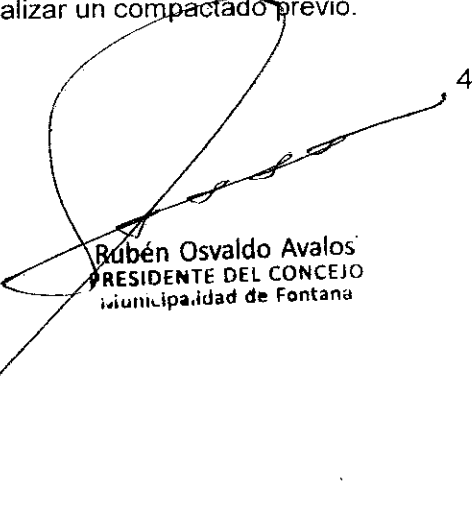
## 10- CONTRAPISOS

### 10.1 Consideraciones Generales:

Para la ejecución de este ítem se procederá a realizar una limpieza superficial del área a trabajar, eliminándose primeramente toda suciedad, tierra suelta y/o escombros que pudieran existir. Luego se retirará la capa de tierra vegetal del terreno natural teniéndose la precaución de obtener un suelo nivelado por lo que será necesario realizar un compactado previo.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ENERO 2017	<b>PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)</b>	<b>I.P.D.U.</b> 46 FOLIO N° 31 1:1.4 PROV. DEL CHACO
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

Se utilizarán como material ligante un mortero de asiento con un dosaje (cemento – cal- arena).

A nivel de antepechos de ventanas debajo de éste y en todo el desarrollo de muros, se colocarán a modo de refuerzos, dos (2) hierros de Ø 6mm asentados en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento- arena).

A nivel de dintel y en todo el desarrollo de los muros se colocarán a modo de refuerzos, dos (2) hierros de Ø 8mm, asentados en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento- arena), conformando así el encadenado superior.

## 6- TECHOS

### 6.1 Estructura:

Se utilizará una estructura metálica compuesta por correas de perfil de chapa tipo "C" de sección 80mm x 40mm; arriostrados con doble alambre galvanizado N° 9 a 2 Ø 8 a altura de dintel según planos de estructuras correspondientes y conforme los cálculos de estructura correspondiente. En todo el perímetro se colocará una correa de cierre de chapa galvanizada de 50 mm x 100 mm., la que se fijará con el resto de la estructura.

Se realizará conjuntamente con la cubierta metálica, entre las correas y las chapas, una aislación térmica y barrera de vapor de membrana aislante de espuma de polietileno de baja densidad de celda cerrada de 10 mm de espesor con una cara laminada en aluminio la cual se colocara hacia arriba.

6.2 Cubierta: Se emplearán chapas metálicas de hierro galvanizado N° 25 con un empotramiento en muros de carga si los hubiere de entre 5cm y 10cm utilizando para ello mortero de cemento 1:3 (cemento – arena).

Las chapas se fijarán a la estructura mediante tornillos auto perforantes de cabeza hexagonal con arandelas de goma.

Los solapes serán de por lo menos de una onda y media (1 ½) en el sentido longitudinal y de 15 cm en el transversal.

Las cenefas, babetas y/o cumbreras si las hubiere serán de chapas de hierro galvanizado N° 27.

El voladizo de las chapas en los extremos de la cubierta será como mínimo de 60 cm según lo indicado en planos de detalles.

## 7- CIELORRASO

### 7.1 Consideraciones Generales

El cielorraso será de placas de yeso desmontables de 60 cm x 60 cm de yeso compactado aditivado para mayor dureza, recubierta de papel celulósico en ambas caras y la cara vista una lamina de PVC o pintura texturado mate, sobre estructura de perfiles T de aluminio prepintado blanco.

## 8- REVOQUES

### 8.1 Consideraciones Generales

Los paramentos a revocar se limpiarán esmeradamente raspando la mezcla de las superficies, eliminando bordes y rebabas formadas por el desborde del mortero de asiento producido en la etapa de ejecución de la mampostería, desprendiendo las partes no adheridas y abrevando el paramento con agua.

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ENERO 2017
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS
Arq. DIEGO PLAQUIN

PROTOTIPO: MÍNIMA 2  
DORMITORIOS  
(45 M2)

I.P.D.U.V.

FOLIO N°

30

PROV. DEL CHACO

### 3-FUNDACIONES

#### 3.1 Consideraciones Generales:

La fundación a adoptar quedará supeditada al estudio de suelo correspondiente a realizar en el lugar de la obra. No obstante ello se especifican las tres más usuales y como mínimo deberán respetarse las características que para cada una se describen.

#### 3.2 Pilotines y Vigas de Encadenado:

Si bien el tipo de fundación se determinará en función del suelo existente del terreno donde se ejecutará la obra, a modo indicativo se propone un sistema indirecto de vigas encadenadas de H° A° (0.20m x 0.20m) con estructura de 4 hierros  $\varnothing$  8 con estribos de  $\varnothing$  4,2 cada 0,20m; mas pilotines de H° A° de 0,20m de diámetro por 1,20m de profundidad mínima con 2  $\varnothing$  8 en U. Para todos los casos, se empleará un hormigón con un dosaje 1:3:3 (cemento - arena - piedra).

### 4- CAPAS AISLADORAS

#### 4.1 Consideraciones Generales:

En todo el desarrollo de los muros se ejecutarán a modo de aislación hidrófuga dos capas aisladoras horizontales de 2cm de espesor constante mínimo, sin fisuras, unidas verticalmente entre sí (selladas). En todos los casos, la primera capa estará debajo del nivel del contrapiso y la segunda 5cm por arriba del nivel del piso interior.

Se emplearán, para su ejecución, reglas metálicas a modo de encofrado que mediante ganchos o prensas se nivelarán y fijarán a ambos lados de las mamposterías, de manera que sobresalgan de éstas el espesor que se adoptará para las capas. Niveladas las reglas se procederá al colado del material y a su distribución a cuchara dándose por último una terminación a la llana con espolvoreado de cemento

La aislación se ejecutará en mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento - arena) alisado a la llana, mas 1Kg. de hidrófugo mineral inorgánico de marca reconocida cada 10lts de agua en el agua del amasado, la que se ejecutará sin interrupción y alisada a cucharín, aplicando dos manos de pintura asfáltica sobre las capas horizontales.

No se dará continuidad a los trabajos de albañilería hasta transcurridas por lo menos 24hs de su ejecución, evitando asimismo que queden expuestas al sol. Si por el contrario no está prevista la continuidad de la mampostería, a efectos de evitar su exposición solar permanente sobre la cara superior, se ejecutará por lo menos una (1) hilada de mampostería que la proteja de los efectos solares.

### 5- ALBAÑILERIA

#### 5.1 Consideraciones Generales

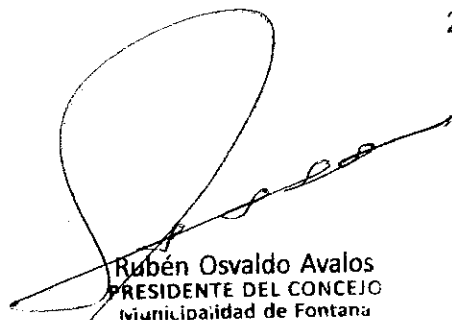
En la ejecución de este ítem se emplearán mamposterías de 0.20 m, y 0.15 m de espesor en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes, empleándose ladrillos comunes correspondientes a cada espesor. Estos serán de primera calidad, de estructura compactada, uniforme y sin vitrificaciones. Se colocarán mojados y se los hará resbalar sin golpearlos, apretándolos sobre la mezcla de manera que rebase por las juntas y poder enrasar éstas en los paramentos.

Las hiladas serán horizontales y alineadas con juntas alternadas de manera que no se correspondan a hiladas sucesivas, y tendrán un espesor mínimo de 15mm y máximo de 20mm. La trabazón será regular y los muros que se crucen deberán estar correctamente trabados.

Se levantarán usando plomo y nivel conjuntamente con reglas a fin de que las hiladas resulten horizontales y conserven la verticalidad en ambas caras.

  
Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

ENERO 2017	PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)	I.P.D.U. DEL V. Y VIVIENDA FOLIO N° 35 PROM. DEL CHACO
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

### 13.2 Carpinterías:

Las hojas de madera se terminarán con una mano de sellador para madera base y manos de esmalte sintético o barniz para madera. La carpintería de aluminio, será pre pintada color blanco al igual que las puertas exteriores y los marcos de chapa se entregaran con 2 manos de antióxido y 2 manos de esmalte sintético.

## 14-INSTALACION ELECTRICA

### 14.1 Consideraciones Generales:

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo a los planos correspondientes que forman parte de la documentación del proyecto, teniéndose en cuenta que deberá realizarse la provisión, colocación y/o instalación de todos componentes (a excepción de las lámparas) que permitan el correcto funcionamiento del ítem.

Se ejecutarán cuatro (4) circuitos independientes que suministrarán la energía a distintos sectores de la vivienda de manera que, cuando sea necesario proceder a la interrupción interna del servicio pueda realizarse en forma sectorizada impidiendo el corte total del mismo. Se distribuyen de la siguiente manera:

- 1 circuito para bocas TMG(10 Amp)
- 1 circuito para tomas TMG(15 Amp)
- 1 circuito para termotanque eléctrico TMG(25 Amp)
- 1 circuito para aire acondicionado. TMG(20 Amp)

Se empleará cañería embutida de acero semipesado de 3/4" de sección mínima con su costura interior perfectamente lisa y sus extremos irán roscados y provistos de su cupla correspondiente. No deberán ejecutarse curvas con menos de 90° ni tramos con más de dos curvas. Cuando hubiere que introducir cambios de dirección, se interpondrá una caja de derivación. Las cajas serán metálicas, semi pesadas, pintadas a esmalte en ambas caras. Se deberá proveer e instalar todos los interruptores, tomacorrientes, porta lámparas y tapas de cajas.

Cables de cobre multifilar con aislación de plástico y sección mínima en circuito de 2.5 mm<sup>2</sup> y en comandos de 1.5mm<sup>2</sup>. En toda la instalación se proveerá de un cable de 1.5mm<sup>2</sup> de sección para descarga a tierra.

Se proveerá e instalará un pilar de acometida con caja para tablero principal y medidor, según reglamentación municipal vigente y/o del organismo prestatario del servicio, siendo la sección de los conductores de bajada y conexión al tablero seccional de 6mm<sup>2</sup>.

Estos cables subterráneos se instalarán en zanjas practicadas en el suelo y ubicadas a una profundidad de 0,70m bajo la cota de vereda. El ancho de la zanja será de 0,30m siendo los conductores alojados en un caño de PVC, debiendo estos ser protegidos con ladrillos comunes antes de cerrar la zanja.

Para la toma a tierra se utilizará una jabalina como electrodo de contacto con tierra.

En el interior se proveerá de un tablero secundario con provisión de disyuntor diferencial de 32AMP.

Llaves de corte: para termotanque: 25 Amp, para aire acondicionado, bocas y tomas: 20 amp. cada una.

El termotanque se alimentará en paralelo al disyuntor.

  
 Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



ENERO 2017	<b>PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)</b>	<b>I.P.D.U.V.S.A.</b> INST. DE INVEST. Y VIVIENDA FOLIO Nº 36 PROV. DEL CHACO
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

### 15-INSTALACION SANITARIA

#### 15.1 Instalación:

La instalación sanitaria se ejecutará en función a los planos correspondientes, previéndose instalar agua fría y caliente.

Todos los materiales a usarse en las instalaciones sanitarias cumplirán los requisitos exigidos por las presentes especificaciones técnicas particulares ajustándose a lo que se especifique en el proyecto.

Por medio de cañería de polipropileno marrón (PPM) Ø 0.019, desde tanque de reserva tricapa de 500 litros de capacidad se abastecerá a (Ø 0.013) pileta de lavar, pileta de cocina, lavarropa, lavabo, ducha, bidet e inodoro.

En las entradas a cada local se instalará una llave de paso de diámetro 0,013 de sección, tipo esclusa, reforzada, de bronce cromado con campana y volante cruz cromada.

Estas serán instaladas en forma horizontal, de tal manera de cortar el servicio de cada local en forma independiente del resto de la instalación.

#### 15.2 Provisión de agua y Desagües:

Se ejecutará en función de los planos correspondientes, previéndose instalar provisión de agua fría y caliente con alimentación directa hasta la llave de paso y canilla de servicio (al frente) mediante caño de polipropileno de 0.013m de sección.

El tanque de reserva será de polietileno rotomodelado, línea estándar, tricapa de 1000 lts. Construido de una sola pieza sin soldaduras o puntos de unión por medio del proceso de moldeo rotacional. Estructurado con nervios inferiores y superiores y con bandas de refuerzo horizontal para una mayor resistencia estructural. Su configuración exterior estará compuesta de una cara de color Gris y Beige, formulada con aditivos especiales la hacen resistente a los efectos de los rayos ultravioletas e impiden el paso de la luz hacia el interior. La conformación interior compuesta de una capa blanca pura, de polietileno esponjada mediante aditivos químicos especiales conformando una masa alveolar con innumerables celdillas de aire confinado que le confieren un excelente aislamiento térmico y le aseguran propiedades únicas. La capa intermedia, de polietileno color negro que impide el paso de los rayos ultravioletas, evitando así la descomposición del agua y la formación de algas. Con tapa roscada, fabricada del mismo material. La alimentación al tanque de reserva se ejecutará a través de cañerías de polipropileno marrón tricapa de Ø 0,019; el caño de bajada desde el tanque a la primer llave de paso del mismo material y diámetro (PPM Ø 0,019), la cañería de distribución interna para agua fría será de PPM Ø 0,013 y contará con ruptor de vacío. Se prevé la instalación de termostato eléctrico en el lavadero con provisión de agua caliente a lavabo, bidet, ducha, pileta de cocina y pileta de lavar. En la cocina se prevé la conexión de lavarropas.

El sistema de desagüe de los prototipos se ejecutará con cañerías de PVC de 3.2mm en las secciones que se indican a continuación: primario de Ø 110mm, secundario Ø 40mm, y Ø 60mm.

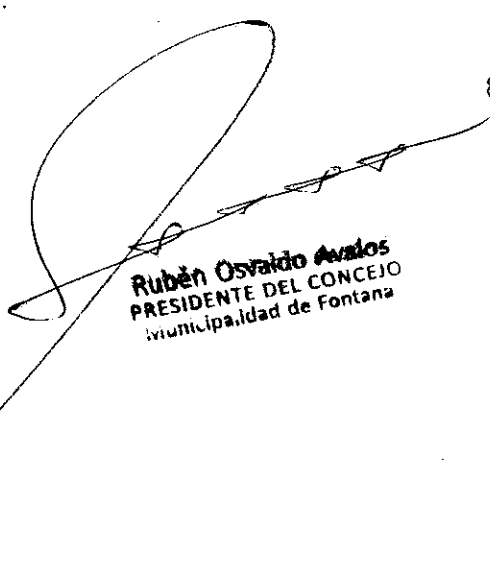
El destino final de los efluentes será a pozo absorbente previo paso por cámara de inspección y cámara séptica, de acuerdo los planos respectivos.

La cámara séptica, se ejecutará de forma rectangular, de 0,60 x 1 mts., (6000 lts. De capacidad) de mampostería con sus paramentos revocados con mortero de cemento 1:2, la base será de hº con malla de 0.15x0,15 mts., (con pendiente del 2% hacia la cañería de ingreso,) conformando un receptáculo perfectamente impermeable. La tapa será una losa removible y registro de inspección. Los dispositivos de entrada y salida de los líquidos, estará constituidos por pantallas, 0,30 mts. Sumergida bajo el nivel del agua.

En el sector para ducha se ejecutará un receptáculo de contención con un desnivel de 5cm que mediante rejilla se conectará al desagüe propuesto.

  
**Gilda Gabriela Ralón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana.



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ENERO 2017	<b>PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)</b>	<b>I.P.D.U.V.</b> <small>INSTIT. PROV. DE DES. DEL. Y VIVIENDA</small> FOLIO N° <b>37</b> <small>PROVINCIA DEL CHACO</small>
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

**15.3 Artefactos, Accesorios y Grifería:**

En lavaderos se proveerá pileta de losa vitrificada de 0.40m x 0.60m con fregadero

En baños: Lavabo mediano en losa vitrificada con sopapa y tapón de plástico; bidet inodoro pedestal en losa vitrificada con depósito a mochila en PVC;

En cocinas se proveerán e instalarán mesadas de granito reconstituido: de 1.80m de largo y 0.60m de ancho, y 0,03 cm de altura, con pileta de cocina de acero inoxidable de 52 cm de ancho x 32 cm de alto y 18 cm de profundidad embutida en la mesada. Las piezas serán monolíticas constituidas por una capa superficial pulida a piedra fina y plomo y dos capas de respaldo, con línea de desborde. La capa superficial estará compuesta por trozos de mármol, vinculados con cemento blanco, con color acorde al grano. La capa intermedia estará constituida por mezcla de cemento y arena gruesa en proporción 1:5. No se admitirán reconstituidos que tengan una capa superficial menor a 1cm. de espesor. Deberán ser de aspecto regular, sin manchas, oquedades, cascaduras, fracturas o cualquier otra anomalía. Se apoya en dos tabiques de mampostería de 0.10 m y en una ménsula metálica en el espacio que ocupará el lavarropas.

Grifería: Juego de grifería cromada de pared para pileta de lavar, de Ø 0.013 con pico bajo y conexión de manguera; juego de grifería cromada de Ø 0.013 para lavabo; Juego de grifería cromada con flór para bidet de Ø 0.013; juego de grifería con mezclador, brazo con flor móvil cromados y rejilla de piso en ducha; Canilla con pico alto mezclador para pileta de cocina; llave de paso cromada.

Accesorios: kit de accesorios cromados compuesto por: Una (1) jabonera común. Una (1) jabonera con agarradera. Un (1) portarrollos. Un (1) portacepillos y portavasos. Dos (2) toalleros. Una (1) percha.

**Baño para capacidades diferentes:**

Se instalarán artefactos, accesorios y grifería similares a los del baño estándar pero con las características y medidas utilizadas para cubrir las necesidades de personas con capacidades diferentes. Además se colocarán los elementos de sostén (barrales) necesarios para ducha e inodoro. Todo esto será colocado según planos.

**16-VARIOS**

16.1 Vidrios: Los vidrios a incorporar deben ser planos de 3mm de espesor, transparentes en ventanas y traslúcidos en ventiluz.

15.2 Muro de carga: Los muros de cargas en cubiertas se ejecutarán con ladrillos comunes de 0.30m de alto y del espesor de las mamposterías.

16.3 Pilar de luz: el pilar de luz será ubicado sobre la línea municipal de cada lote, coincidiendo su cara lateral sobre el eje medianero compartido con la vivienda contigua. Se ejecutará de 0,70 mt. de ancho para el caso de pilar doble por 0,45 mt de profundidad por 1,80 mt. de alto desde el nivel de terreno natural. Se ejecutará en mampostería de ladrillos comunes a la vista con junta enrasada. Los ladrillos comunes a utilizar serán de la zona, de 0,12 m de ancho, 0,26 mt. de largo y 0,05 mt. de espesor. Serán de primera calidad, estructura compacta, uniforme y sin vitrificaciones utilizando como materiales ligantes un mortero de asiento con dosaje de ¼:1:3.

Los ladrillos se colocarán mojados y se los harán resbalar sin golpearlos, apretándolos sobre la mezcla de manera que rebase por las juntas y poder enrasar éstas en los paramentos. La trabazón será regular y los muros que se crucen deberán estar correctamente trabados. Se

  
 Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ENERO 2017	<b>PROTOTIPO: MÍNIMA 2 DORMITORIOS (45 M2)</b>	<b>I.P.D.U.V.</b> <small>INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y VENTA</small> FOLIO N° <b>38</b> <small>PROV. DEL CHACO</small>
GERENCIA. DE PROYECTOS AREA COOPERATIVAS		
Arq. DIEGO PLAQUIN		

levantarán usando plomo y nivel conjuntamente con reglas a fin de que las hiladas resulten horizontales y conserven la verticalidad en ambas caras.

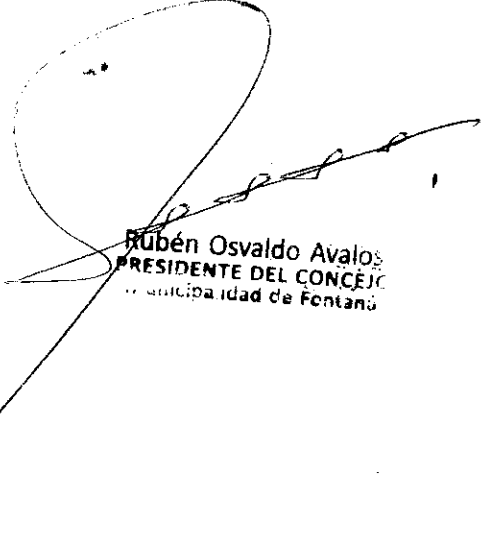
Cómo sistema de fundación se determina la ejecución de una zapata puntual de hormigón simple de 0,55 mt por 0,55 mt. de lados por 0,20 mt. de espesor, con una cota de fundación indicativa (según las características del terreno) de -0,60 mt. del nivel de terreno natural. Con una cota de +0,10 mt. sobre el nivel del terreno natural se ejecutará doble capa aisladora horizontal y vertical en toda la superficie del pilar de mortero de cemento con dosaje 1:3 (cemento-arena) alisado a la llana, más 1 Kg de hidrófugo mineral de reconocida calidad cada 10 lts. de agua en el agua de amasado.

Sobre la cara exterior del pilar se instalará el medidor correspondiente (el que será provisto por la empresa prestataria del servicio) mientras que en la cara interior se ubicará el tablero principal provisto de una llave térmica de 25 A.

El caño de bajada será de 1" de espesor de HG, con su respectiva cruceta con aisladores de baquelita y pipeta de salida con 2 cables de 4mm. deberá conectarse un cable desnudo de cobre de 4 mm. con la jabalina metálica de 0,60 mt.de longitud de descarga a tierra para protección de sobrecargas.

  
**Gra Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

Obra: Evolutivo 2 Dormitorios  
Localidad:

Sup. Util: m2  
Sup. Galería: m2  
Sup. Cub.Total: 45,00 m2

NOV. DE 2005  
FOLIO Nº 39  
PROV. DEL CHACO

Nº	DESIGNACION	UNIDAD	CANT. UNIT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	% INCID.	TOTAL	PROV. DEL CHACO INCID.
<b>1</b>	<b>PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS</b>						\$ 2.538,18	0,64
1.1	Limpieza y Replanteo	Gl.	1,00	\$ 1.533,65	\$ 1.533,65	60,42		
1.2	Excavac. p/Pilotines	M3	0,80	\$ 251,38	\$ 201,11	7,92		
1.3	Excavac. p/Viga de Fundación	M3	2,35	\$ 341,88	\$ 803,42	31,65		
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA RESISTENTE</b>						\$ 26.049,80	6,55
2.1	Hº Aº p/Fundaciones	M3	3,15	\$ 7.116,65	\$ 22.417,46	86,06		
2.2	Antepecho 2 Ø 6 mm	MI	8,90	\$ 64,76	\$ 576,37	2,21		
2.3	Encad. de Dintel 2 Ø 8 mm	MI	41,60	\$ 73,46	\$ 3.055,98	11,73		
<b>3</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>						\$ 85.856,87	21,60
3.1	Mamp. Elev. Ladr. Com. 20 cm	M3	18,87	\$ 3.269,09	\$ 61.687,81	71,85		
3.2	Mamp. Elev. Ladr. Com. 15 cm	M3	6,26	\$ 2.999,29	\$ 18.774,59	21,87		
3.3	Ladr. Com. En cargas y Tanque	M3	1,50	\$ 3.596,31	\$ 5.394,47	6,28		
<b>4</b>	<b>CAPAS AISLADORAS</b>						\$ 3.258,15	0,82
4.1	Doble Horizontal Sellada	M2	30,50	\$ 106,82	\$ 3.258,15	100,00		
<b>5</b>	<b>CUBIERTAS</b>						\$ 25.102,85	6,32
5.1	Chº Gº Nº 25 c/estruct. Metálica	M2	49,50	\$ 507,13	\$ 25.102,85	100,00		
<b>6</b>	<b>CIELORRASOS</b>						\$ 5.990,24	1,51
6.1	Suspendido de Placas de Yeso	M2	41,91	\$ 142,93	\$ 5.990,24	100,00		
<b>7</b>	<b>REVOQUES</b>						\$ 70.912,19	17,64
7.1	Interior Completo a la cal	M2	126,36	\$ 245,81	\$ 31.061,12	43,80		
7.2	Exterior Completo a la cal imp.	M2	123,70	\$ 296,98	\$ 36.736,92	51,81		
7.3	Azotado Imperm. b/revest.	M2	18,50	\$ 168,33	\$ 3.114,16	4,39		
<b>8</b>	<b>CONTRAPISOS</b>						\$ 12.177,27	3,06
8.1	HºPº de 10 cm	M2	41,91	\$ 182,56	\$ 7.651,21	62,83		
8.2	HºPº de 10 cm Vereda Perimetral	M2	21,68	\$ 208,77	\$ 4.526,06	37,17		
<b>9</b>	<b>PISOS Y ZOCCALO</b>						\$ 29.268,41	7,36
9.1	Cerámico Esm. Incl./Carp. De Cemento	M2	41,91	\$ 542,09	\$ 22.718,85	77,62		
9.2	Zocalo Cerámico	ML	55,90	\$ 117,17	\$ 6.549,56	22,38		
<b>10</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>						\$ 5.776,66	1,45
10.1	Cerámico	M2	18,50	\$ 312,25	\$ 5.776,66	100,00		
<b>11</b>	<b>CARPINTERIA</b>						\$ 17.137,61	4,31
11.1	P1 0,90 x 2,00 Chapa	U	1,00	\$ 2.470,00	\$ 2.470,00	14,41		
11.2	P2 - P3 0,80 x 2,00 Chapa	U	1,00	\$ 2.415,11	\$ 2.415,11	14,09		
11.3	P4 0,70 x 2,00 Placa	U	3,00	\$ 897,00	\$ 2.691,00	15,70		
11.4	V2 1,20 x 1,10 Aluminio	U	3,00	\$ 2.580,50	\$ 7.741,50	45,17		
11.5	V1 0,60 x 1,10 Aluminio	U	1,00	\$ 910,00	\$ 910,00	5,31		
11.6	V3 1,15 x 0,40 Aluminio	U	1,00	\$ 910,00	\$ 910,00	5,31		
<b>12</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>						\$ 36.271,15	9,13
12.1	Artefactos Grifería y Cañería	Gl	1,00	\$ 36.271,15	\$ 36.271,15	100,00		
<b>13</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>						\$ 2.784,49	0,70
13.1	Garrafero (0,5 m x 1,0 m) p/2 tubos de 10kg.	Gl	1,00	\$ 2.784,49	\$ 2.784,49	100,00		
<b>14</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>						\$ 26.838,16	6,75
14.1	Cañería, Acces. Cajas y Cables	Gl	1,00	\$ 26.838,16	\$ 26.838,16	100,00		

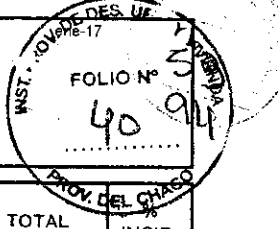
**Gilda Gabriela Kotón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

Obra: Evolutivo 2 Dormitorios  
Localidad:

Sup. Util: m2  
Sup. Galeria: m2  
Sup. Cub. Total: 45,00 m2



N°	DESIGNACION	UNIDA D	CANT. UNIT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	% INCID.	TOTAL	INCID.
<b>15</b>	<b>PINTURAS</b>						<b>\$ 31.163,77</b>	<b>7,84</b>
15.1	Muros Int. Látex	M2	126,36	\$ 116,44	\$ 14.713,15	47,21		
15.2	En Carp. Met. Al Sintético	M2	12,50	\$ 142,72	\$ 1.783,98	5,72		
15.3	Muro Ext. Látex	M2	123,70	\$ 118,57	\$ 14.666,64	47,06		
<b>16</b>	<b>VARIOS</b>						<b>\$ 4.007,38</b>	<b>1,01</b>
16.1	Mesada Granito Reconstituido y muro de apoyo	U	1,00	\$ 2.643,22	\$ 2.643,22	65,96		
16.2	Losa de Viguetas Tanque	M2	2,00	\$ 682,08	\$ 1.364,16	5,24		
<b>17</b>	<b>OBRAS VARIAS - CICATRIZACION</b>						<b>\$ 12.320,00</b>	<b>3,10</b>
17.1	Demolición	Gl	1,00	\$ 9.200,00	\$ 9.200,00	74,68		
17.2	Cegado de Pozo	Gl	1,00	\$ 3.120,00	\$ 3.120,00	25,32		
<b>Costo - Costo</b>							<b>\$ 397.453,19</b>	<b>100,00</b>

(Gastos Gen: 15%, Beneficio: 10%, Impuestos: 10,50%)

<b>Impactación</b>	<b>1,3978</b>
<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>\$ 555.570,00</b>

*Gilda Gabriela Rolón*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
**Ruben Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

# PLAN DE TRABAJO

OBRA: 5 VIVIENDAS  
 LOCALIDAD: FONTANA  
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES  
 CONSTRUYE: ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 ACU: 10/0/15

34  
 INST. PROV. DE DES. URB. Y V.  
 FOLIO N°  
 41  
 PROV. DEL CHACO

	% INCL.	MESES					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
ESTRUCTURA DE FUNDACION	9,00%	9,00%					
ALBAÑILERIA	28,00%	9,00%	4,00%	12,00%	2,00%		
CAPA AISLADORA	2,00%	2,00%					
CUBIERTA	8,00%			4,00%	4,00%		
REVOQUES	6,00%			1,80%		3,00%	1,20%
CHISORRASOS	3,00%					3,00%	
CONTRAPISOS	5,00%		2,00%			1,00%	
PISOS	3,00%						3,00%
REVESTIMIENTOS	1,00%						1,00%
CARPINTERIAS	14,00%				1,80%	5,50%	
INST. CLOACAL (ARAÑA, POZO, CS. CI)	8,00%		2,00%			6,00%	
SANIT. AGUA FRIA	5,00%					1,50%	1,50%
INST. ELECTRICA	4,40%			2,20%		1,10%	1,10%
PHAR DE LUZ	1,60%					1,60%	
PINTURAS	2,00%						2,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>						
<b>PORCENTAJES MENSUALES</b>		<b>15,00%</b>	<b>25,00%</b>	<b>45,00%</b>	<b>65,00%</b>	<b>90,00%</b>	<b>100,00%</b>

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avaios*  
 Rubén Osvaldo Avaios  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

# PLAN DE TRABAJO

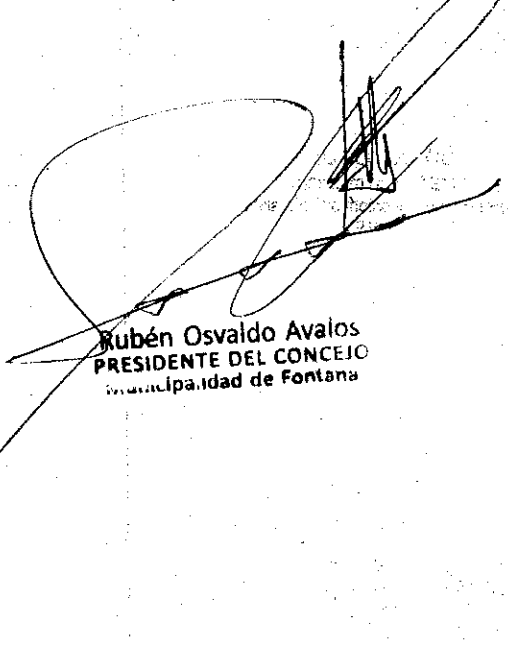
OBRA: 5 VIVIENDAS  
 LOCALIDAD: FONTANA  
 PLAZO DE OBRA: 5 MESES  
 CONSTRUYE: ADMINISTRACION MUNICIPAL  
 AGU: 1070/15

INST. PROV. DE DES. URB. Y VI  
 FOLIO N°  
 VII  
 PROV. DEL CHACO  
 FOLIO N°  
**41**  
 PROV. DEL CHACO

	% INCD.	MESES					
		1º	2º	3º	4º	5º	6º
ESTRUCTURA DE FUNDACION	9,00%	9,00%					
ALBAÑILERIA	28,00%	8,00%	8,00%	12,00%	10,00%		
CAPA AISLADORA	2,00%	2,00%					
CUBIERTA	8,00%			4,00%	4,00%		
REVOQUES	6,00%			2,80%		3,20%	0,00%
CIELOSOS	3,00%					3,00%	
CONTRAPISOS	5,00%		2,00%			3,00%	
PISOS	3,00%						3,00%
REVESTIMIENTOS	1,00%						1,00%
CARPINTERIAS	14,00%				8,40%	5,60%	
INST CLOACAL (ARAÑA, POZO, CS. CI)	8,00%		2,00%			6,00%	
SANIT AGUA FRIA	5,00%					3,50%	1,50%
INST ELECTRICA	4,40%			2,20%		2,20%	0,00%
PILAR DE LUZ	1,60%					1,60%	
PINTURAS	2,00%						2,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>						
<b>PORCENTAJES MENSUALES</b>		15,00%	25,00%	45,00%	65,00%	90,00%	100,00%

  
**Gra Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

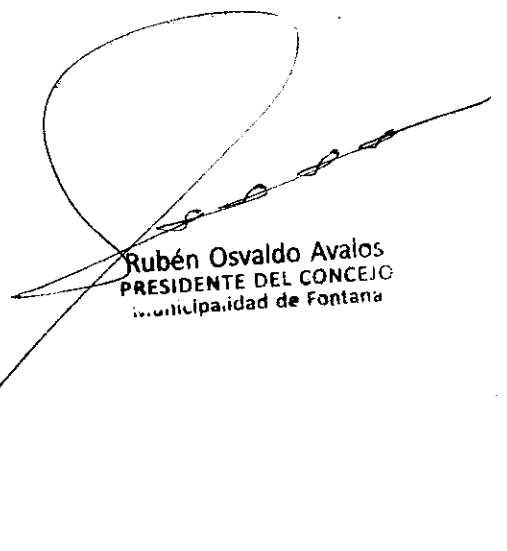
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
FOLIO Nº  
42  
MUNICIPALIDAD DEL CHACO

Presidencia de la Nación



  
Grilga Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



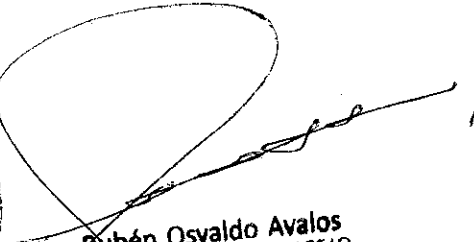
DES. UR. 57  
FOLIO N.º 94  
43  
PROVINCIA DEL CHACO

# Manual de uso/ Carteles de obras

Presidencia de la Nación

  
Gracia Gabriela Ración  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**Introducción**

  
Gnía Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**ESTÉTICA:**

Respetar el mismo diseño y esquema en todos los carteles refuerza la consistencia del mensaje y mejora la comunicación.

**CONCEPTO:**

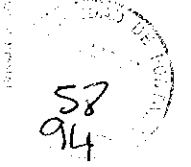
Siempre será el mismo: "El Estado es estar".

**IMAGEN:**

Las imágenes que se acompañan han sido utilizadas solamente como referencia. Siempre que sea posible, mostraremos imágenes de personas reales trabajando en equipo en una obra real, para dar a nuestras piezas una mayor credibilidad. En ausencia de foto, también se podrá utilizar un render 3D de la obra.

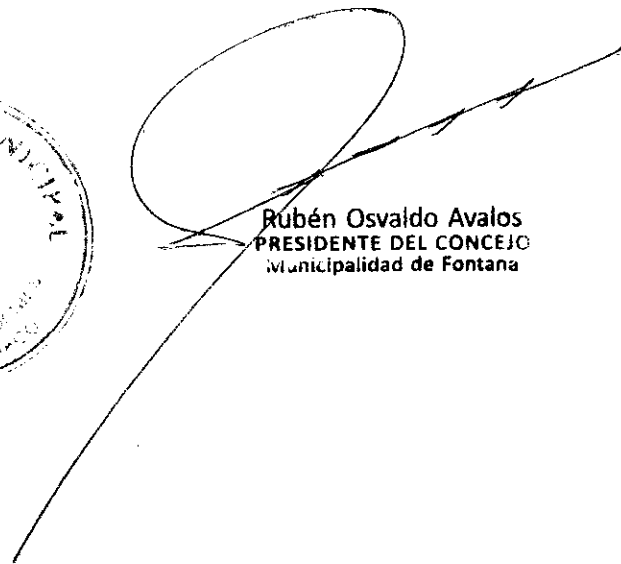
**MATERIALES:**

Las aplicaciones sobre lona serán siempre el material de preferencia, y solamente se recurrirá a chapa pintada ante condiciones climatológicas adversas.



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

# 1/ Carteles de obra

Todos los carteles de obra, están sujetos a validación, para ello deberán ser enviados a las siguientes casillas: [carteshabitat@gmail.com](mailto:carteshabitat@gmail.com) o [cartelesvivienda@gmail.com](mailto:cartelesvivienda@gmail.com) donde el área de comunicación de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, aprobará su diseño para su posterior impresión. Cualquier consulta podrá ser enviada a dichos mails.

Procuraduría de la Nación

DE DES. UP. Y VIVIENDA  
FOLIO Nº  
45  
ROY DEL CHACO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT  
59  
94

*Gilda Gabriela Roldán*  
 Gilda Gabriela Roldán  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

**Carteles de obra**  
 Elementos compositivos  
 Características

Zócalo contenedor Descripción de obra  
 Blanco al 90%



Descripción Obra **GENÉRICA**  
 (ver detalle de obra) *Plan*  
 Tipografía Gotham Bold  
 C, 85 M 23 Y 0 K 0

Gradiente sobre la foto  
 para mayor contraste del claim  
 (cuando la foto lo requiere)  
 color: gradiente múltiple 20%

Claim "El estado es estar"  
 Tipografía Graham  
 X Narrow Bold Italic

Zócalo logo: (si hubiere, sino desaparecer)

**Presidencia de la Nación**

**PLAN NACIONAL**  
 Barrio EN MAYÚSCULAS, Localidad, Provincia  
 DESCRIPCIÓN OBRA

EXPEDIENTE N°  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°  
 MONTO CONTRATO  
 PLAZO DE EJECUCIÓN  
 FECHA DE INICIO  
 CONTRATISTA  
 REPRESENTANTE TÉCNICO  
 PUERTOS DE TRABAJO GENERADOS

**MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Presidencia

Título

PLAN: al que pertenece  
 Tipografía Gotham Bold  
 Localización: **BARRIO (Etapas)**, Localidad, Provincia  
 Tipografía Gotham Medium  
 Descripción: Otra **ESPECÍFICA**, breve  
 Tipografía Gotham Book

Datos Legales

Título  
 Tipografía Gotham Book  
 Contenido  
 Tipografía Gotham Bold

Firma Ministerio



*Ruben Osvaldo Avalos*  
 Ruben Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



60  
 94

**Carteles de Obra: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
 Convivencia con Gobiernos Municipales

**Características**

Descripciones de Obras GENÉRICAS  
 (para Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

CONSTRUCCIÓN  
 DE VIVIENDAS

MEJORAMIENTO  
 DE VIVIENDAS


VIVIENDAS

Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA


OBRAS  
 DE INFRAESTRUCTURA

  
 Giuda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**



**El Estado es estar.**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINEDO

Zócalo con logo de EJECUTOR

**Presidencia de la Nación**

---

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA**  
 Localidad: Victoria, Río Negro  
 Construcción de VIVIENDAS

---

EXPEDIENTE N°: 47.85-945-14  
 TIPO DE CONTRATACIÓN: ADMINISTRACIÓN  
 PONTO OBRA: 13221195  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES  
 FECHA DE INICIO: 07/2016  
 REPRESENTANTE TÉCNICO (res): Guillermo Gozals  
 PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS: 21

---

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
 OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Título  
 PLAN; al que pertenece  
 Tipografía Gotham Bold  
 Localización: BARRIO (Etap), Localidad: Provincia  
 Tipografía Gotham Book  
 Descripción: Obra ESPECIFICA, breve  
 Tipografía Gotham Medium

(1) En los casos en los cuales, las obras no se contratarán por Licitación Pública, se deberá reemplazar el ítem "esperar vivienda que ingresos de continuación" le correspondiese.



61  
 94

**Carteles de Obra: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
 Convivencia con Gobiernos Provinciales

**Características:**

Logo Pías Belgrano  
 (debe estar presente en los carteles  
 de las provincias que forman  
 parte de la Unidad)

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

**Plan Belgrano**

**VIVIENDAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**El Estado es estar.**

**Presidencia de la Nación**

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA**  
 Barrio: 29 DE JULIO, Capital La Rioja  
 Construcción e Infraestructura 82 VIVIENDAS

EXPEDIENTE N°: A3-3074-11-4  
 LICITACION PÚBLICA N°: 27418  
 MONTO OBRA: \$ 37.140.184,06  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES  
 FECHA DE INICIO: 20/09/2018  
 CONTRATISTA: SAN NICOLAS CONSTRUCTORA  
 REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Orlando Pratsoso  
 PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS: 25

**MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**



Logo EJECUTOR/ES

En los casos donde figuren sólo IPV+ PROV. ambas firmas pueden juntarse a derecha sobre el zócalo y dejar la foto hasta el corte inferior

INSTIT. PROV. DE DES. UF. Y VIVIENDA

FOLIO N° 48

PROV. DEL CHACO

62  
94



# Carteles de Obra: Subsecretaría Hábitat y Desarrollo Humano Convivencia con Gobiernos Municipales

## Características

Gradiente sobre la foto para mayor contraste del logo  
(cuando la foto lo requiera colocar gradientes de múltiplo 25%)

Logo Plan Belgrano  
(debe estar presente en los carteles  
de las provincias que formen  
parte de la Unidad)

Descripciones de Obras GENERICAS  
(para Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano)

URBANIZACIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT  
(de un barrio, de un municipio)

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT  
(de una localidad, suburbale,  
de menos de 10.000 habitantes)

ESPACIO PÚBLICO  
(de obras de pequeña escala)

**Presidencia de la Nación**

**PLAN NACIONAL DE HÁBITAT**  
Barrio - LOS 300 TERRENOS, Gral. Pinedo, Chaco  
Agua Potable, Calles y Veredas,  
Playón Deportivo, Centro Comunitario

EXPEDIENTE N°: 015  
TIPO DE CONTRATACIÓN: ADMINISTRACIÓN  
MONTO OBRA: \$ 44.902.828  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 MESES  
FECHA DE INICIO: 10/07/2016  
REPRESENTANTE TÉCNICO:  
PUESITOS DE TRABAJO GENERADOS: 110

**MINISTERIO DEL INTERIOR,  
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**MUNICIPALIDAD  
DE GENERAL PINEDO**

Zocalo con logo de EJECUTOR

Título

PLAN: al que pertenece

Tipografía Gotham Bold

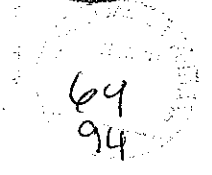
Localización: BARRIO (Etapa), Localidad, Provincia

Tipografía Gotham Book

Descripción: Obra ESPECIFICA, breve

Tipografía Gotham Medium

(\*) En los casos en los cuales, las obras no se contraten por Licitación Pública, se deberá reemplazar el ítem especificando que modo de contratación la correspondiente



*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana




  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

**Carteles de Obra: Ambas Subsecretarías**  
 Convivencia con marca de Provincia de Buenos Aires

**Características**



**URBANIZACION INTEGRAL DEL HABITAT**

**El Estado es estar.**

**BID** Banco Interamericano de Desarrollo

**Bolívar** BANCO BOLIVAR

(\*) Logo FINANCIADOR

Logo EJECUTOR/ES

**Presidencia de la Nación**

**PLAN NACIONAL DE HABITAT**  
 Barrios: Pompeya y otros, Bolívar  
 Infraestructura, Equipamiento Urbano y Obras Complementarias.

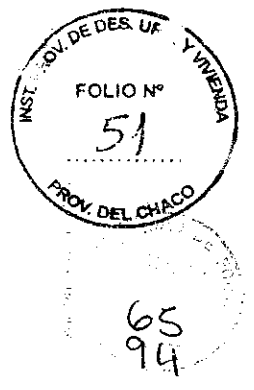
EXPEDIENTE N°: 401573/74  
 LICITACION PUBLICA N°: 36/04  
 MONTO OBRA: \$ 45.048.292,88  
 PLAZO DE EJECUCION: 19 MESES  
 FECHA DE INICIO: 08/03/2005  
 CONTRATISTA: DAL CONSTRUCCIONES SA  
 REPRESENTANTE TECNICO: Ayr. Ashraf Spindoli  
 PRESUPUESTO DE TRABAJOS GENERADOS: \$7

**MINISTERIO DEL INTERIOR,  
 OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA**

Buenos Aires, 15/03/2005

(\*) En los casos en los cuales, las obras sean contratadas con organismos externos, deberán llevar logo de su financiador

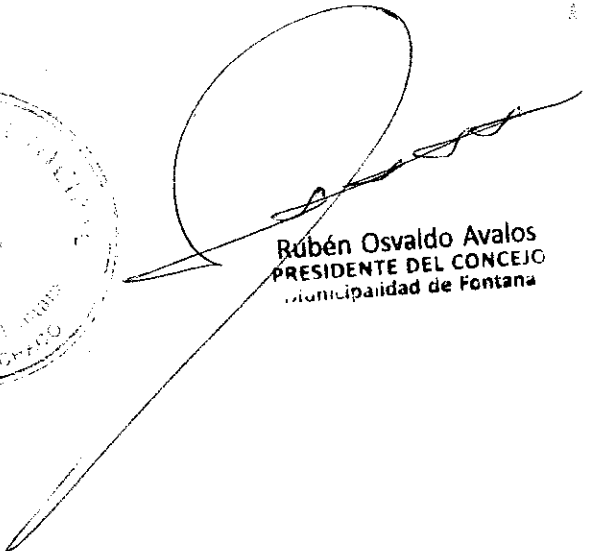
Todas las obras en PRA deben llevar su logo

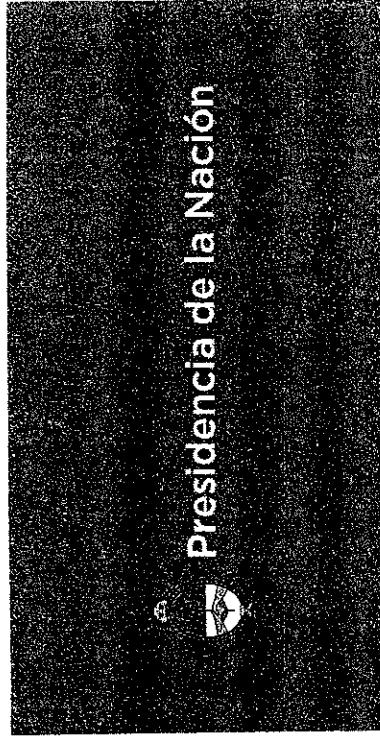
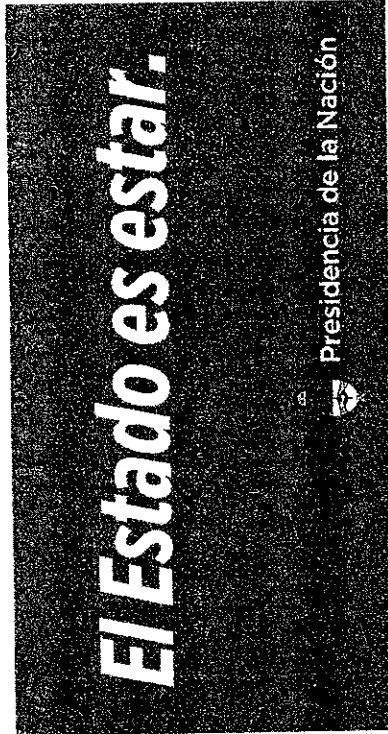


Lonas de obra

  
Gilda Gabriela Rotor  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

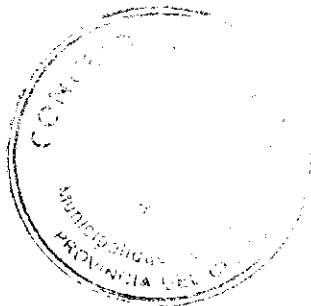


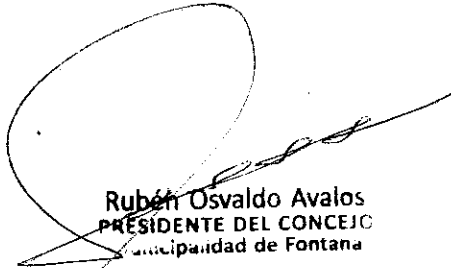
  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



66  
94

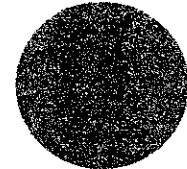
  
Gilésa Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



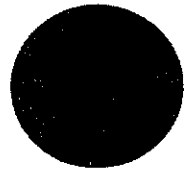
  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Referencia de color

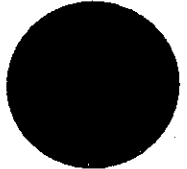
CMYK



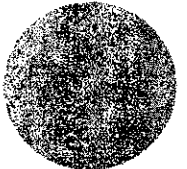
85-25-0-0



0-0-0-85

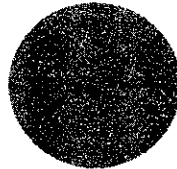


0-0-0-100

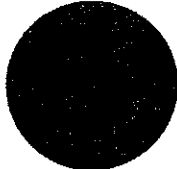


45-0-100-0

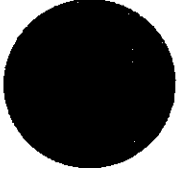
PANTONE



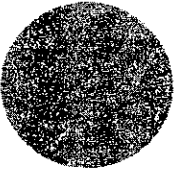
2925 C



Cool Gray 11 C



Black C



382 U



69  
94

6/10/2014 14:00:00

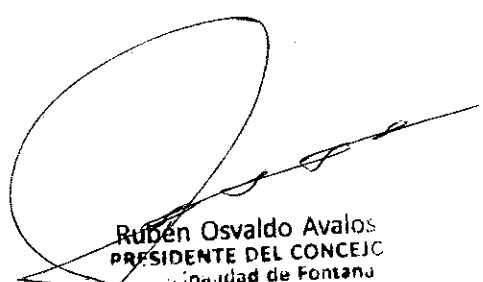
DES. UF. Y VIVIENDA  
FOLIO N°  
54  
DEL CHACO

68  
94

# 2/Licitaciones

  
Gladys Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

69  
94

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**PLAN NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS  
PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL - FASE I**

PREESTIMADO 91RF 7561-AR

**SERVICIOS DE CONSULTORIA**

**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**

1. La Secretaría de Obras Públicas y Vivienda del Ministerio del Interior, (MIOV) un organismo a cargo del Poder Ejecutivo, tiene el honor de invitar a las empresas (RUC) privadas para participar en el Proyecto de Seguridad Vial, y en especial utilizar una parte de los fondos de este Programa para contratar servicios de consultoría, los que serán ejecutados en el marco del Programa de Cooperación pública por medio de compañías suizas y de comunicación.
2. El proceso de consulta consiste en la realización de e vidios estadísticos para la elaboración de un informe de diagnóstico de la situación de la red vial y de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de los trabajos de consultoría. La lista y los datos de los interesados en participar en el Proyecto de Seguridad Vial, deben ser presentados en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias. También se deberá presentar la propuesta de los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para el desarrollo de los trabajos de consultoría, en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias. La lista y los datos de los interesados en participar en el Proyecto de Seguridad Vial, deben ser presentados en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias. La lista y los datos de los interesados en participar en el Proyecto de Seguridad Vial, deben ser presentados en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias.
3. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.
4. Para ello se convoca a las firmas consultoras interesadas a presentar sus ofertas en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias. Las ofertas deben ser presentadas en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias. Las ofertas deben ser presentadas en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias.
5. Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Baseado en Costos establecido en el artículo 10 del Decreto 10.000/2005, con el fin de garantizar la transparencia y la competitividad del proceso de selección.
6. Las consultoras interesadas deben abonar, previo a la inscripción en la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias, un monto de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) en el momento de la inscripción.
7. Los resultados de los trabajos de consultoría serán presentados en el formato establecido por la Dirección de Seguimiento Nacional de Licencias.

Secretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda,  
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande, Programa BID 2776/OC-AR  
Tel/Fax: 5411-4342-6853 - 4342-1267 - Correo electrónico: adquisiciones.miovs@matcom



Presidencia de la Nación

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Licitaciones

Características

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Ministerio  
GOTHAM BOLD

Zócalo negro al 90% (X, 90)

Titular  
GOTHAM BOLD

Bulleto o destacado  
Gotham Bold

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PLAN NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS  
PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL - FASE I  
PRESTAVO BIDE 7681AR

SERVICIOS DE CONSULTORIA  
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES

1. La República Argentina ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para el financiamiento del Proyecto de Seguridad Vial - Fase I, el cual tiene como objetivo mejorar la seguridad vial en el marco del Compromiso de Crecimiento Social por medio de campañas educativas y de comunicación.
2. El servicio de consultoría consiste en la realización de 8 videos instructivos para la renovación de la flota nacional de camiones (para consultar comprender las siguientes actividades principales: - Realización de un estudio de mercado para determinar la capacidad de producción de los fabricantes nacionales y extranjeros para efectuar los trabajos de diseño y realización de los videos instructivos y otros elementos requeridos para el diseño y realización de los videos instructivos que sirven a la renovación de la flota. Etapa de campo de la consultoría. La idea y todo lo preparado para el video se debe presentar y aprobar a cargo de los video técnicos y conceptuales que observan la etapa de las diferentes fases de la, específicamente la Ley de Nacional y las principales normas de diseño y producción del video en ese caso, en un formato digital para editar en el desarrollo de los videos.
3. El video se entregará en un formato digital en un archivo de video en formato de archivo de video.
4. Toda oferta debe contener las firmas, constancias, impresos y formularios para presentar las ofertas. Deben incluirse los datos de identificación que indiquen que están calificados para suministrar el Servicio requerido.
5. Datos completos de la firma, designación e historia, organización de la empresa, experiencia, antecedentes y referencias de trabajos realizados, incluyendo balances correspondientes a los últimos 3 años, firmados por Contador público y certificado por el Colegio correspondiente.
6. Antecedentes de trabajos realizados en el país o en el exterior.
7. Información de los recursos humanos, técnicos, financieros, tecnológicos, y experiencia en consultoría.
8. Las firmas consultoras podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones.
9. Las firmas consultoras serán seleccionadas, no forma al procedimiento de Selección Búsqueda en Calidad y Costo indicado en el Bando Municipal (Bando Normas Selección y restricciones).
10. El costo de los servicios de consultoría será de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) más IVA del 20%.
11. Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección que se indica a continuación hasta el 17 de Julio de 2018 a las 16hs.

Secretaría de Obras Públicas Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande- Prejorno BID 275/OC-AR  
Tel/Fax: 54-11-342-6563 - 4342-1247 - Correo electrónico: adquisiciones.op@signal.com

Presidencia de la Nación

Logo Presidencia

Datos/detalles  
GOTHAM BOLD

Contenido  
Gotham Bold  
( tamaño mínimo 8pt)

Zócalo negro al 90%  
X, 90



70  
94

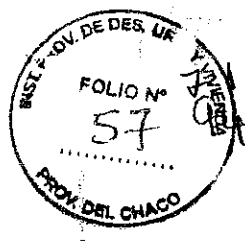
**Licitaciones**  
Inclusión de segunda marca o logo

Características

*Gilda Gabriela Rolón*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**PLAN NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS**  
**PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL - FASE I**  
**PRESTACIÓ AIRE 7867-AR**  
**SERVICIO DE CONSULTORIA**  
**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES**

1. La República Argentina ha contratado el servicio de consultoría para la construcción y fomento (BRS) un tendido para el transporte de agua potable en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, y se propone utilizar una parte de los fondos de este programa para el desarrollo de acciones de consultoría que serán ejecutadas en el marco del Consorcio de Obras Públicas y Vivienda (COPV) para el desarrollo de acciones de consultoría de ingeniería y de construcción.

2. El servicio de consultoría consiste en la realización de estudios preliminares para la renovación de la línea troncal de conductos, para canalizar los caudales de agua potable en la zona de Fontana, Provincia del Chaco, y para mejorar la provisión de los recursos hídricos, materiales, y otros abastecidos requeridos para elevar los niveles de eficiencia y calidad de los servicios de agua potable en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, y todo lo relacionado para asegurar la sostenibilidad y mejorar el nivel de los servicios y comodidades que corresponden a los usuarios de los diferentes fines de la explotación de la Línea Troncal, y las principales normas de trabajo y seguridad que rigen el sector.

3. La persona interesada en participar en el desarrollo de los estudios, deberá presentar una propuesta técnica y económica para el desarrollo de los estudios, y deberá indicar el interés en participar en el desarrollo de los estudios, y deberá indicar el interés en participar en el desarrollo de los estudios.

4. Deben considerarse en la oferta, el presupuesto y el programa de trabajo, el interés en participar en el desarrollo de los estudios, y deberá indicar el interés en participar en el desarrollo de los estudios.

5. Las firmas convalidadas serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, establecido en el Bases para la Licitación, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de Licitaciones y Contratación.

6. Las condiciones de interés deberán ser recibidas en la dirección que se indica a continuación hasta el 27 de Julio de 2016 a las 14 hs.

Secretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Programa de Desarrollo de las Provincias del Norte Grande- Pretenido BID 2776/OC-48  
Tel/Fax: 54 41 4142-6583 - 4142-1547 - Correo electrónico: [adquisicion@nyn.gov.ar](mailto:adquisicion@nyn.gov.ar)

**Presidencia de la Nación**

Logo Presidencia

Submarca

Licitaciones  
Inclusión de tercera marca o logo  
Características

*Gisela Gabriela Rolón*  
Gisela Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**  
**PLAN NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**  
**PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL - FASE I**  
**PREESTIMAO BIRF 7561-AR**  
**SERVICIOS DE CONSULTORA**  
**INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**

1. La República Argentina ha suscripto del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sustentar servicios de consultoría, los que serán ejecutados en el marco del Componente I: Condicionamiento ambiental a través de campañas educativas y de comunicación.

2. El servicio a contratar consiste en 6 meses de consultoría para la ejecución de un estudio de factibilidad para la construcción de un sistema de drenaje y evacuación de aguas pluviales en la zona de la Avenida de la Libertad, en el barrio de San Martín, en la ciudad de Montevideo.

3. Deberá presentarse la propuesta en conjunto y bajo la supervisión de la Dirección del BIRF en Montevideo, Uruguay.

4. Deberá incluirse en la oferta un presupuesto detallado de los costos estimados para la ejecución de los trabajos, especificando el monto total y el monto de cada ítem.

5. Deberá incluirse en la oferta un cronograma de ejecución de los trabajos, especificando el inicio y el fin de cada ítem.

6. Deberá incluirse en la oferta un plan de comunicación y capacitación de los beneficiarios, especificando el inicio y el fin de cada ítem.

7. Aceptar y adherir a los contenidos establecidos en el Reglamento de los Votos.

8. El plazo de ejecución del contrato será aproximadamente de seis meses.

9. Para ello se convoca a las firmas consultoras interesadas a presentar su oferta en prestar sus servicios. Deberán presentarse en Montevideo, Uruguay, para ello se debe contar con el consentimiento de la Municipalidad de Fontana, en su caso, y del personal que tenga los conocimientos pertinentes con descripción de los miembros y antecedentes y situación financiera, incluyendo balances comprobados a los últimos 3 años firmados por Contadores Públicos y Certificados por el Colegio de Contadores Públicos de Uruguay.

10. Descripción de trabajos similares realizados con inclusión de los clientes, y referencias en conclusiones.

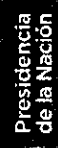
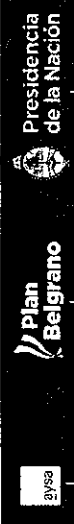
11. Las firmas consultoras podrán asociarse con el fin de preparar sus propuestas.

12. Las firmas consultoras serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad (SBC) establecido en el Reglamento de los Votos.

13. Los documentos de referencia pueden obtenerse más información en la Dirección indicada al final de esta publicación, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

14. Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección que se indica a continuación, hasta el 27 de julio de 2016 a las 14 hs.

Secretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
 Programa de Desarrollo de las Provincias de la Zona Grande, Presbitero BID 2775/OCAR  
 Tel/Fax: 5411-43424555 - 43121287 - Correo electrónico: ocp@registrodigital.com



Submarca Submarca Logo Presidencia





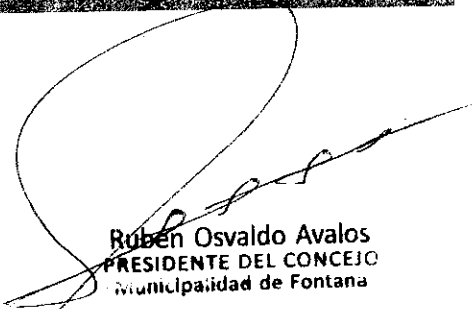
73  
94

2b/Licitación con foto

Aviso

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**Licitación con foto**

Características

*Gina Gabriela Rolón*  
**Gina Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avaiós*  
**Rubén Osvaldo Avaiós**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

Título y subtítulo  
 (de 20 a 250 caracteres)  
 200-1-20-1-2-3-4-5

Datos técnicos I  
 (de 20 a 250 caracteres)  
 200-1-20-1-2-3-4-5

Foto o Render

"El Estado es estar."  
 (de 20 a 250 caracteres)  
 200-1-20-1-2-3-4-5

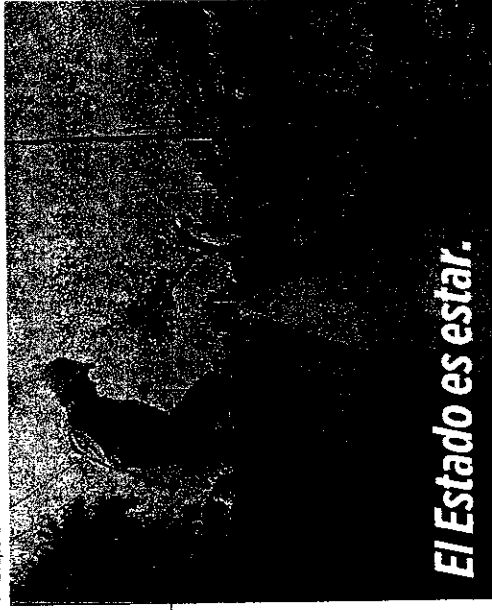
Datos técnicos II  
 (de 20 a 250 caracteres)  
 200-1-20-1-2-3-4-5

Logo del ente  
 autárquico  
 o submarca

**PLAN NACIONAL DE RED CLOACAL  
 TENDIDO DE NUEVOS CAÑOS MAESTROS**

Nogoyá, Entre Ríos.

Licitación Pública Nacional: DI-LP-23457858  
 Contratación de la obra DFR5690 C. Sarandí B. Cuenca E.  
 1ª Etapa DFR5690 C. Sarandí Cuenca B.



PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.567.900,00 (no incluye IVA) Febrero 2016.  
 PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 23 de Febrero 2016 a las 10:00 hs en Via Uruguay 546 PB CABA.  
 FECHA DE APERTURA: el 23 de Febrero 2016 a las 14:00 hs en Via Uruguay 546 PB CABA.  
 CONSULTA DE PREGUNTAS: disponible en forma gratuita en la página web www.aycom.ar  
 ACLARACIONES AL PLIEGO: podrán ser solicitadas hasta 10 días corridos antes de la fecha de presentación de ofertas.

Zócalo  
 200-1-20-1-2-3-4-5  
 Marca Presidencia  
 + Ministerio

Ministerio del Interior  
 Presidencia de la Nación




DES. UF. Y VENTA  
FOLIO N°  
61  
DEL CHACO

75  
94

3/Anexo/Plan Belgrano

  
Cnca Gabriela Roidn  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

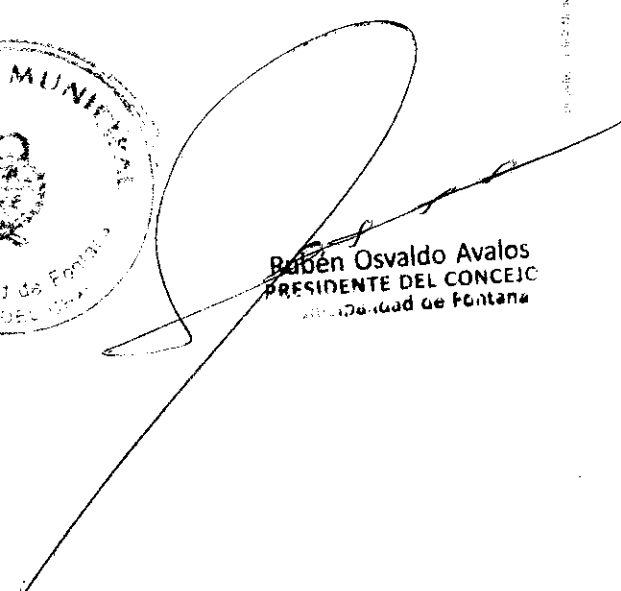


# Plan Belgrano

Logotipo  
Aplicación principal

  
C. Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana




  
Babén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Logotipo  
Otras aplicaciones

  
Gilúa Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



 **Plan  
Belgrano**

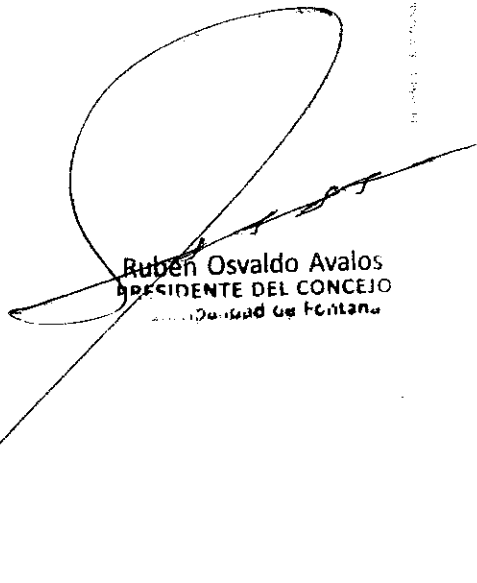
 **Plan  
Belgrano**

 **Plan  
Belgrano**

 **Plan Belgrano**

 **Plan Belgrano**



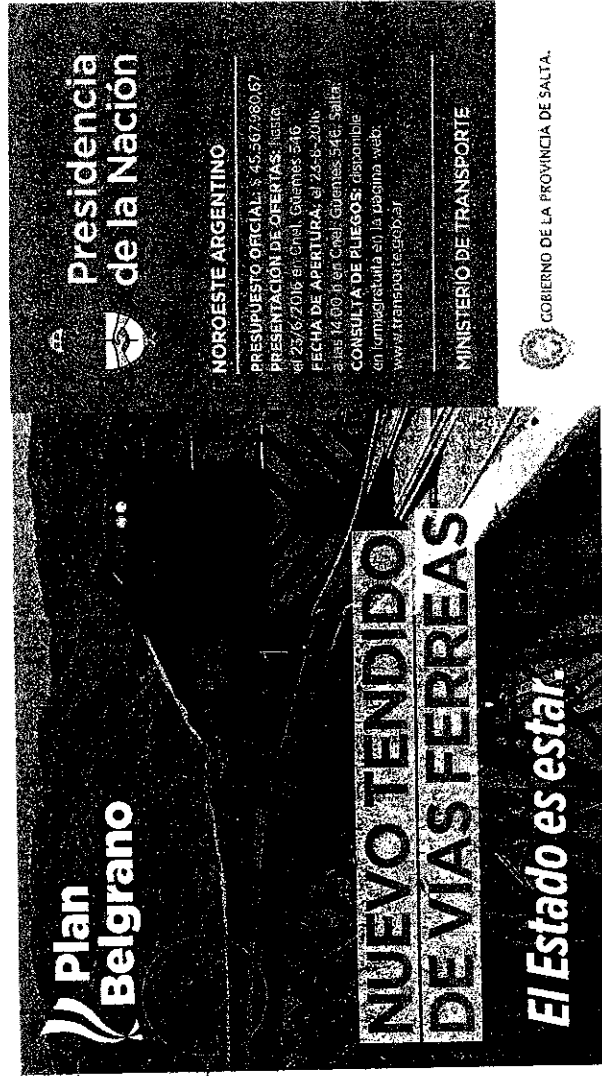
  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**Logo Plan Belgrano**  
Aplicación en carteles de obra

*Gabriela Rolón*  
**Gra Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

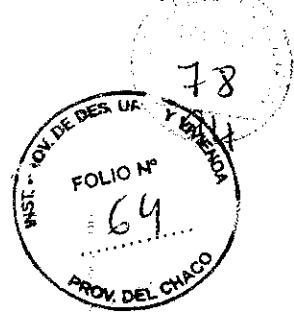


*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



Logo Plan Belgrano

Si es necesario se aplica un gradiente de negro a blanco en "MultiPLY" sobre la foto para que el logo tenga contraste.



**Logo Plan Belgrano**  
 Aplicación en licitaciones

*Gilda Gabriela Rolón*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

Logo Plan Belgrano

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**PLAN NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA EL BICENTENARIO**  
 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA DEL NORTE GRANDE  
 PRÉSTAMO BIREF 7992-AR PLAN BELGRANO

**CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

Pliego de Peticiones LUPR-7992-AR/2011. Oficina Ejecutiva del Proyecto (UEP) de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Responsabilidad Social (UCPRS) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Recursos Hídricos, ha realizado el Bando Informativo de Participación y Fomento de la Iniciativa Social (BIFIS) para la licitación del Proyecto de Infraestructura Hídrica del Norte Grande (PIHNG) y se encuentra abierta una serie de los grupos de este pliego para la contratación de un estudio de factibilidad.

Los trabajos que deberá brindar la firma comprenderán la realización de un PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS de la Provincia de Corrientes, el cual deberá tener en cuenta las características y/o atribuciones de los organismos involucrados en la gestión de los recursos hídricos y la determinación de los niveles de gestión de los recursos hídricos, así como las acciones a emprender a corto y mediano plazo.

El estudio deberá ser presentado en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- ESTUDIO DE OBRAS
- EVALUACIÓN DEL MANEJO DE EXCEDENTES
- ECONOMÍAS POR LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA
- ANTECEDENTES FINANCIEROS: Deberá rendirse los tres (3) últimos balances y la información promedio mensual de los últimos seis (6) meses de la firma de Bienes de la Provincia en relación con el punto 1.º de las Normas del Banco Mundial (Banco Mundial, Dirección de Operaciones y Control de Costos para Prestarios del BIRF, Círculo de la PAE y Normativa para el BIRF) y Normativa para el BIRF en el Capítulo 2.º de las Normas del Banco Mundial, y la información de los últimos seis (6) meses de la firma de Bienes de la Provincia en relación con el punto 1.º de las Normas del Banco Mundial. Las firmas se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en nombre común (AONC) o sociedad anónima con el fin de registrar sus cotizaciones.
- ANTECEDENTES FINANCIEROS: Deberá rendirse los tres (3) últimos balances y la información promedio mensual de los últimos seis (6) meses de la firma de Bienes de la Provincia en relación con el punto 1.º de las Normas del Banco Mundial (Banco Mundial, Dirección de Operaciones y Control de Costos para Prestarios del BIRF, Círculo de la PAE y Normativa para el BIRF) y Normativa para el BIRF en el Capítulo 2.º de las Normas del Banco Mundial. Las firmas se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en nombre común (AONC) o sociedad anónima con el fin de registrar sus cotizaciones.
- ANTECEDENTES FINANCIEROS: Deberá rendirse los tres (3) últimos balances y la información promedio mensual de los últimos seis (6) meses de la firma de Bienes de la Provincia en relación con el punto 1.º de las Normas del Banco Mundial (Banco Mundial, Dirección de Operaciones y Control de Costos para Prestarios del BIRF, Círculo de la PAE y Normativa para el BIRF) y Normativa para el BIRF en el Capítulo 2.º de las Normas del Banco Mundial. Las firmas se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en nombre común (AONC) o sociedad anónima con el fin de registrar sus cotizaciones.



**Presidencia de la Nación**



DES UP Y VIVIENDA  
FOLIO N°  
66  
MUNICIPALIDAD DEL CHACO

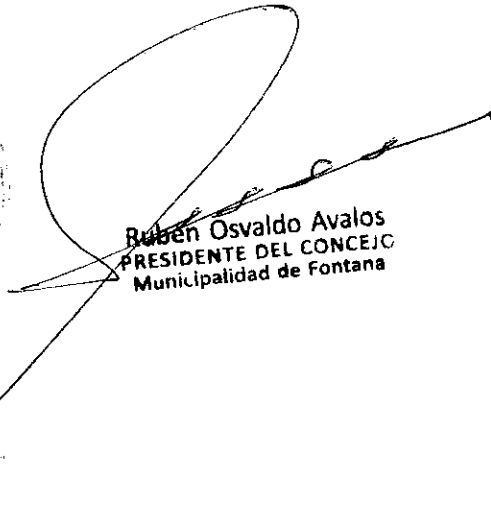
80  
99

4/Fotos

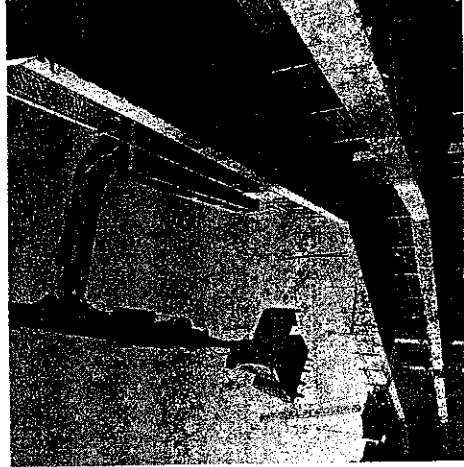
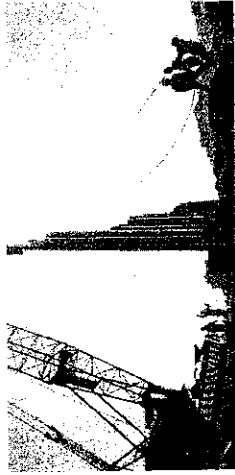
Recomendaciones

  
Silvia Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





**Fotos**  
 Recomendaciones

**1. Realización y producción de la foto.**

Si la obra ya está puesta en marcha se puede realizar una toma fotográfica en el lugar.

Debe verse un estado avanzado de la obra para que la imagen tenga cierta composición.

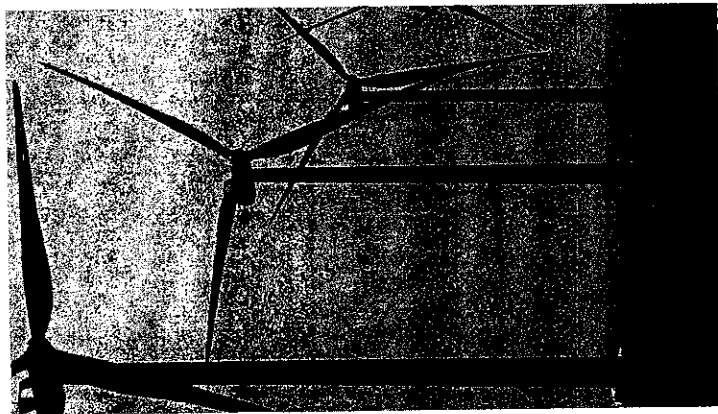
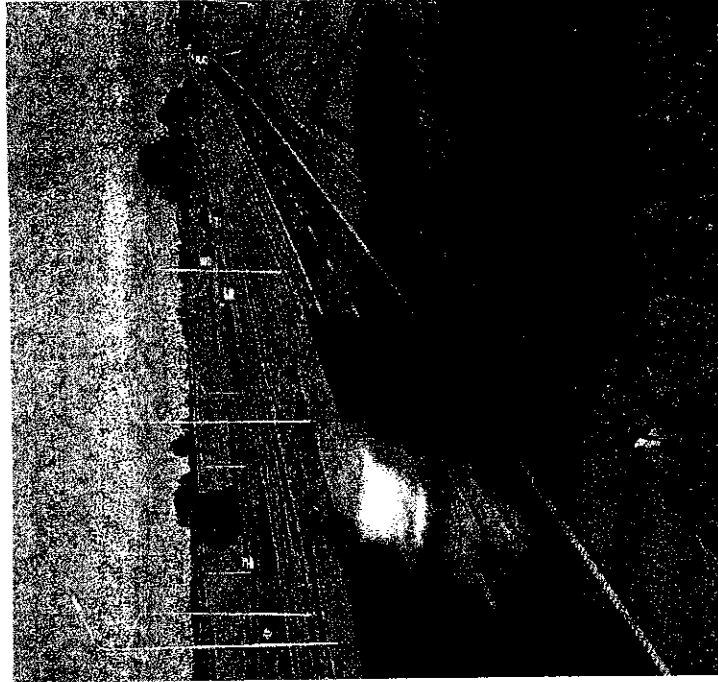
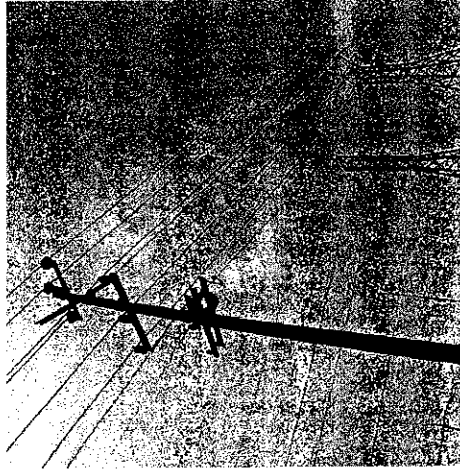
Si la obra no es de gran magnitud debería hacerse foco en la actividad de los obreros.

- Planos abiertos
- Obreros trabajando en el lugar
- En lo posible mostrar espacios verdes y cielo abierto
- Composiciones limpias, sin demasiados elementos

  
 Gracia Gabriela Rotón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



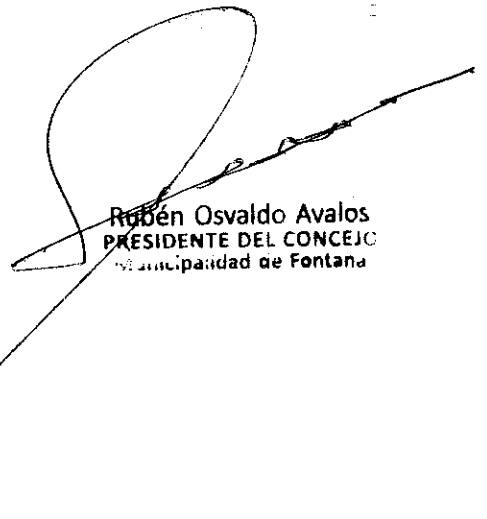
  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

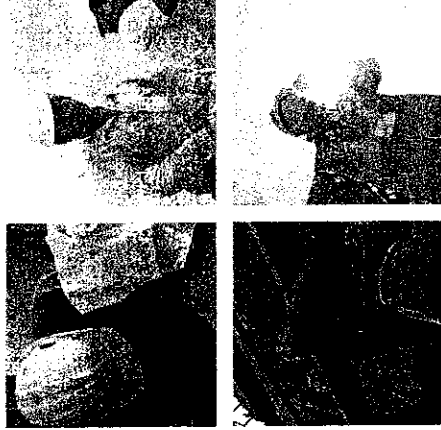


Fotos  
Recomendaciones

  
Cecilia Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

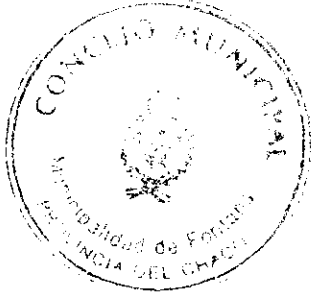


  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

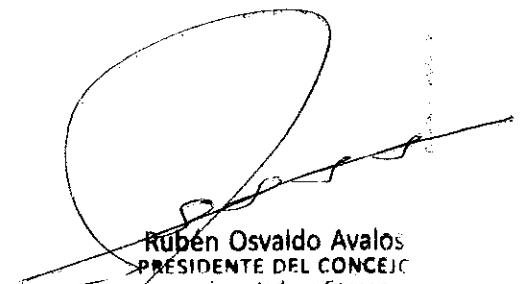


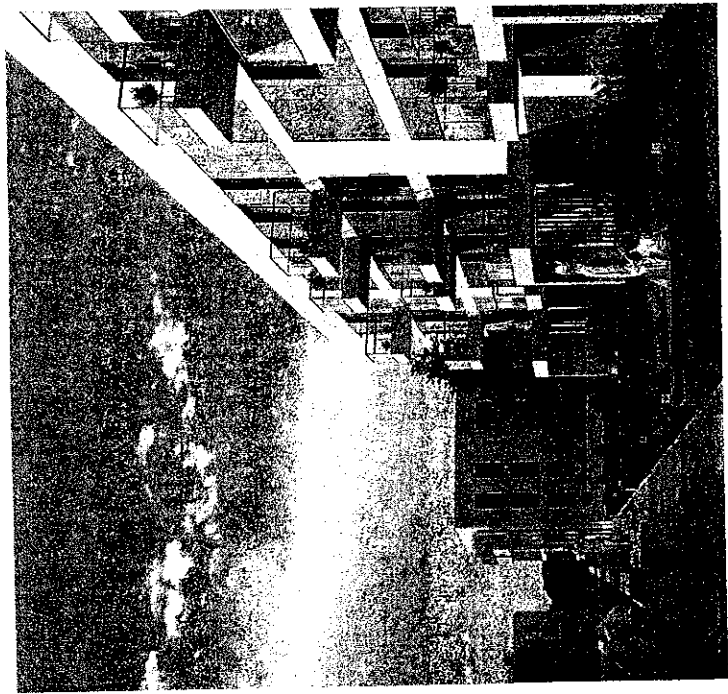
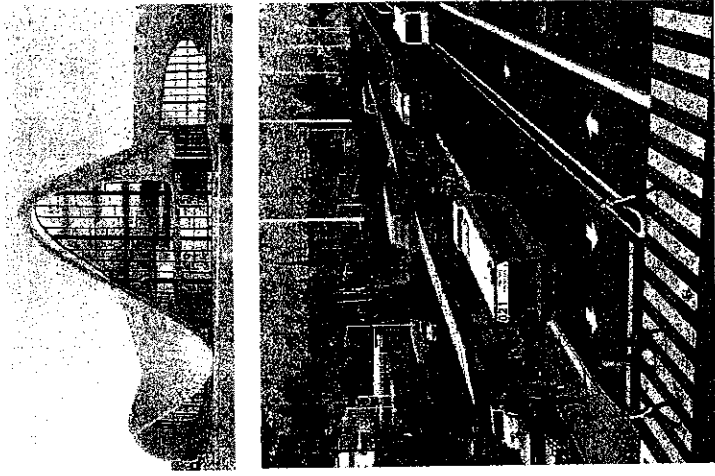
**Fotos**  
Recomendaciones

  
Gracia Gabriela Rotón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



- Evitar planos cerrados.
- Evitar que las personas miren a la cámara.
- Debe evitarse fotografiar situaciones poco claras o difíciles de interpretar.
- Deben evitarse los bancos de imágenes.

  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**Render**  
Recomendaciones

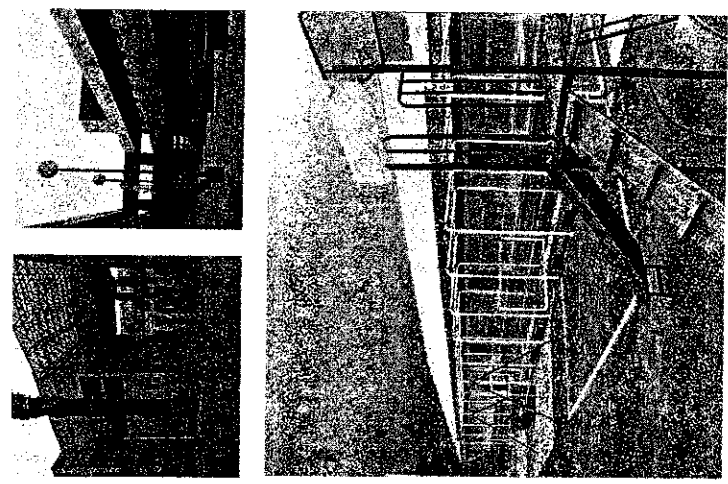
**2. Render**

Podemos utilizar un render su de la obra siempre que nos permita entender la obra a realizarse con todos sus detalles.  
Deber ser un render realista de calidad y que contemple la presencia de "personas" y espacio verde y / o aire libre.

*Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana




**Fotos existentes**  
Recomendaciones

- 3. Usar fotos existentes**  
Al no disponer de una obra en plena actividad, podemos usar fotos "genéricas" de obras similares ya existentes.  
Por ejemplo, si la obra es la construcción de una nueva escuela se utilizará la imagen de una escuela real con las características edilicias similares a la proyectada.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

memorandum

DES. UF. Y VIVERDA  
FOLIO Nº  
72  
MUNICIPALIDAD DEL CHACO


86  
94

Presidencia de la Nación



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

INST. PROV. DE DES. UR Y VIVIENDA  
FOLIO N°  
73  
PROV. DEL CHACO

87  
94

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 12 9 MAR 2017

**VISTO:**

El Expediente N° E-10-2017-158-E, la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación 993/2010 y su pertinente Anexo Reglamentario y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la Obra: "5 (cinco) Soluciones Habitacionales en la Localidad de Fontana - Chaco", en el marco de Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, creado en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación por la Resolución citada en el Visto (ver de fs. 2 a fs. 18);

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha suscripto en fecha 15 de Mayo de 2015 el Convenio Específico (A.C.U. 1070/15) en el marco de citado Programa, para la ejecución de 300 Mejoramientos de Viviendas en El Espinillo otorgando un financiamiento de \$277.785,00 por unidad, según constancias obrantes de fs. 19 a fs. 37 del Expediente;

Que por nota E-10-2017-352-A la S.S.D.U. y V. de la Nación ha tomado conocimiento que parte de la obra arriba citada, atento la demanda habitacional conforme la urgencia y complejidad de los casos a resolver, se relocará en la localidad de Fontana, ver fs. 78 del Expediente;

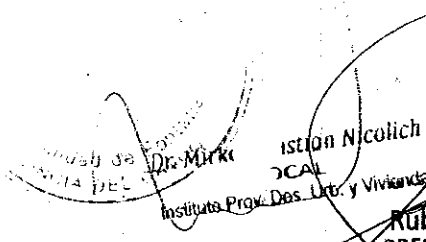
Que en consideración a situación de alta vulnerabilidad social y ambiental, el I.P.D.U.V. ha tomado como criterio la aplicación de más de un financiamiento en la presente solución habitacional, conforme autorización de la S.S.D.U. y V. de la Nación obrante a fs. 41 del Expediente,

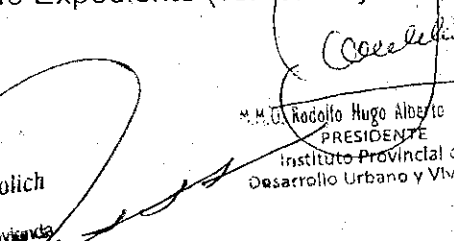
Que la obra ubicada en esa localidad se ejecutará por Administración Municipal;

Que la Gerencia de Asuntos Socio-Económicos intervendrá en los trámites de adjudicación de la unidad habitacional a la familia beneficiaria que será definida oportunamente por el Municipio;

Que la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros han tomado conocimiento del presente emprendimiento según constancias obrantes en el citado Expediente (ver fs. 42 y fs. 43)

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
Dr. Mirko  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

M.M.U. Rodolfo Hugo Alberto  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO



88  
94

Que la Gerencia de Proyectos y Programación ha elaborado el proyecto del Prototipo de Vivienda y las Especificaciones Técnicas, el Cómputo Presupuesto y definido el plazo de ejecución de la obra (obrantes de fs. 44 a fs. 71) Cláusulas Particulares según consta en el Expediente a fs. 73 a 77 (son de 5 folios);

Que la Resolución I.P.D.U.V. N° 330/13/2011 (obrante de fs. 38 a fs. 39) dispone la propuesta de pago a ser aplicada a las Obras comprendidas en el Programa del Visto;

Que la Gerencia Legal y Técnica ha prestado intervención al respecto y emitido el respectivo Dictamen que obra a fs.90 y fs.94 a fs.95 del Expediente citado;

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado debida intervención y emitido opinión al respecto, ver fs. 97;

Que Fiscalía de Estado de la Provincia ha intervenido y Dictaminado al respecto, ver fs. 99, Dictamen N° 040;

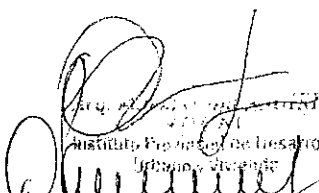
Que en esta instancia, analizadas y verificadas las constancias obrantes en el Expediente del Visto, corresponde aprobar todo lo actuado y en consecuencia proceder al dictado del instrumento Legal-Administrativo pertinente que autorice la firma del Convenio con el Municipio para la ejecución de la Obra: "5 (cinco) Soluciones Habitacionales en la Localidad de Fontana - Chaco".

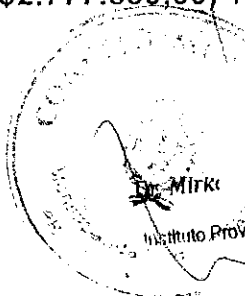
Que conforme las facultades que le otorga la Ley N° 2194 y según da fe el Acta de Directorio N° 08

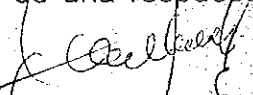
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

**Artículo 1º:** Apruébese la relocalización de la asignación del financiamiento acordada por la S.S.D.U. y V. de la Nación aprobado por A.C.U. N° 1070/15 para la localidad de Espinillo y autorícese la ejecución por Administración de la Municipalidad de Fontana de la Obra: "5 (cinco) Soluciones Habitacionales en la Localidad de Fontana - Chaco" en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales;

**Artículo 2º:** Apruébense el proyecto de las viviendas, el Presupuesto de la Obra de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/00 (\$2.777.850,00) resultante de considerar más de una respuesta

  
Gabriela Rotondi  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
Mirko  
Juan Nicolich  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

M.A.O. Rodolfo Hugo Roberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda





89  
94

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

por unidad habitacional, el plazo de ejecución de la Obra de **seis (6) meses** y el Convenio con el Municipio citado supra, cuyo modelo se aprueba y adjunta como Anexo I de la presente, el cual deberá dar cumplimiento con lo establecido en el modelo de Ordenanza que se aprueba como Anexo II.

**Artículo 3º:** La suma mencionada en el Artículo anterior constituye la única erogación a efectuar por "EL INSTITUTO" de la presente Obra. Dicha suma no sufrirá incremento alguno o reajuste por ningún otro concepto excepto disposición formal y expresa proveniente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y que las mismas se financien con recursos provenientes de dicha jurisdicción nacional. "EL INSTITUTO" queda eximido de responsabilidad ante cualquier circunstancia, inclusive caso fortuito o fuerza mayor que implicara un costo adicional que excediera el Presupuesto aprobado.

**Artículo 4º:** Instrúyase a las Gerencias de Proyectos y Programación a iniciar los trámites pertinentes para proceder a la firma del Convenio de la Obra con el Municipio de Fontana y de Recursos Financieros que coordine las acciones necesarias que posibilite la transferencia de los fondos y la implementación del recupero de los mismos.

**Artículo 5º:** Condiciónese cualquier pago y/o desembolso, como así también el inicio de la Obra a la presentación de la Ordenanza exigida en el Artículo 4º del Convenio de ejecución obrante como Anexo I de la presente.

**Artículo 6º:** Instrúyase a las Gerencias de Proyectos y Programación, de Desarrollo Urbano y de Asuntos Socio-económicos para que una vez presentada la Ordenanza mencionada en el Artículo anterior, efectúen las evaluaciones técnicas pertinentes.

**Artículo 7º:** Instrúyase a la Gerencia de Asuntos Socio-económicos a efectuar los trámites de adjudicación de la unidad habitacional a la familia beneficiaria a presentarse por la municipalidad.

**Artículo 8º:** Instrúyase a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna a efectuar los trámites de aprobación de la relocalización del financiamiento ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

**Artículo 9º:** Autorízase al Sr. Presidente del I.P.D.U.V. M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo a suscribir con la Municipalidad de Fontana el Convenio de la obra.

**Artículo 10º:** Suscríbanse dos ejemplares de la presente, Dese al Registro de este I.P.D.U.V., Notifíquese, a través de la Gerencia Legal y Técnica a todas las Áreas de este Instituto y a los miembros de la Unidad Ejecutora del I.P.D.U.V. citados supra. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 164/08. 2017

Gabriela Kción  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Dr. Mirko...  
Juan Nicolich  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Rodolfo Hugo Alberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

164/08 2017

90  
94

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco, representado por su Presidente, M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo, D.N.I. N° 21.849.590, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1855 de la ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante "EL INSTITUTO", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE FONTANA - CHACO, representada en este acto por el Sr. Intendente Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.299, que acredita con la documentación que acompaña, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" se formaliza el presente Convenio que se regirá por: Leyes Provinciales Nos. 4990 de Obras Públicas y sus modificatorias Nros. 5269 y 5531 y su reglamentaria; la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación N° 993/2010 y su pertinente Anexo Reglamentario de creación de "PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES", el Convenio Específico de fecha 15 de Mayo del año 2015 (A.C.U. N° 1070/15) que se ha suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y demás textos aplicables a la materia, que se regirá por las siguientes cláusulas y modalidades:

ARTICULO 1º: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar por Administración la Obra que se individualiza como "5 (cinco) Soluciones Habitacionales en la Localidad de Fontana - Chaco", definiendo los terrenos y los beneficiarios respetando los extremos legales establecidos en la Ley Provincial 4990, así como las reglamentaciones vigentes en "EL INSTITUTO", como las establecidas en el Programa marco de presente.

ARTICULO 2º: El monto para la obra individualizada se fija en PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/0 (\$2.777.850,00) que resulta de considerar más de una respuesta por unidad habitacional y será efectivizado conforme las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo al Plan de Trabajos y Cronograma de Desembolsos aprobados, y que forma parte de la carpeta de Convenio, conforme la Resolución de Directorio N°....., que aprueba dicha ejecución y que el Municipio declara conocer y aceptar.

ARTICULO 3º: La suma mencionada en el Artículo anterior, constituye la única erogación a efectuar por "EL INSTITUTO" en la presente Obra. Dicha suma no sufrirá incremento alguno o reajuste por ningún otro concepto; salvo disposición legal o contrario que así lo determine. "EL INSTITUTO" queda eximido de responsabilidad en cualquier circunstancia, inclusive caso fortuito o fuerza mayor que implicara un costo adicional que excediera el Presupuesto aprobado, y dejando expresamente establecido que el financiamiento de la Obra mencionada en el Artículo 1º queda supeditado a la remisión de los fondos del Programa por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

ARTICULO 4º: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a presentar en un plazo perentorio de 30 días la Ordenanza que aprueba los términos del presente Convenio así como la determinación del beneficiario y del inmueble legalmente apto para la ejecución de la presente obra, bajo apercibimiento de no efectuarse desembolso alguno en el marco de esta operatoria, dejándose sin efecto el presente instrumento.

Handwritten signatures and official stamps. On the left, a signature over the text 'SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA'. In the center, a circular stamp of the 'CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA' with a signature 'Dr. Mirko Cristian Nicolich' and 'Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda'. On the right, a signature over the text 'M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo PRESIDENTE Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda' and another signature over 'Rubén Osvaldo Avalos PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA'.



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

164/08 2017

91  
94

**ARTICULO 5º:** El plazo de la obra que se contrata completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en **seis (6) meses** conforme pliego de Cláusulas Particulares, contados a partir del Acta de Inicio de la Obra; obligándose "LA MUNICIPALIDAD" a finalizar la totalidad de los trabajos objeto de este convenio.

**ARTÍCULO 6º:** "LA MUNICIPALIDAD", constituirá las garantías de cumplimiento de Convenio del 5% (cinco por ciento) del monto de la Obra y de Anticipos a financiar, a total satisfacción de "EL INSTITUTO", previo al pago de todo Desembolso. Asimismo se deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en cuanto a la presentación de las Pólizas o la pertinente afectación de los Fondos de Coparticipación Municipal; quedando debidamente facultada la Gerencia Operativa a no emitir los pertinentes certificados ante el incumplimiento de los recaudos pertinentes. Deberán contener Cláusula de Reajuste automático y se retendrán hasta la recepción definitiva de la obra y la recepción provisoria de la misma, respectivamente.

**ARTICULO 7º:** La medición, certificación y pago de los trabajos realizados se efectuará conforme Cronograma de Desembolsos, Plan de Trabajos y según lo dispuesto en Resolución Nº 0330/13/2011. Previéndose un Primer Desembolso de un 30% a la firma del Contrato de Obra, verificado el 30% de Avance Físico se efectivizará el Segundo Desembolso del 30%; al 60% de Avance de Obra se abonará el Tercer Desembolso del 30%, al 90% de Avance de Obra, el Cuarto y último Desembolso del 10%; y al 100% de avance de la misma se perfeccionará el Acta de Recepción Provisoria. De cada certificado de obra se efectuará la retención correspondiente a la garantía de conservación o fondo de reparo de la obra, monto que podrá sustituirse mediante Póliza de caución y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos. Los Certificados, con excepción del final, serán provisorios o considerados como pago a cuenta. "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "EL INSTITUTO" los certificados de obra, suscriptos por su Responsable Técnico e Institucional, designados y serán verificados por "EL INSTITUTO".

El Municipio, a través de su Representante Técnico, está obligado a asistir a todas las mediciones. Si se negase a presenciar las mediciones se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación. Asimismo deberá rendir cuenta documentada de la inversión sin perjuicio de la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco.

**ARTICULO 8º:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

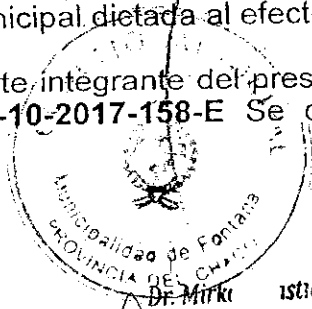
- a) Ejecutar por Administración la Obra mencionada ut-supra conforme Proyecto elaborado por "EL INSTITUTO" obrante en el Expediente E-10-2017-158-E y manifestar que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.
- b) Asegurar, que la vivienda pueda ser habilitada en tiempo y forma, con todos los servicios básicos funcionando.
- c) Proveer luz y agua de Obra durante la ejecución de los trabajos.
- d) Poner a disposición de las jurisdicciones, así como también de los distintos Órgano de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria cuando éstos lo requieran, preservar los comprobantes originales, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

**ARTICULO 9º:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a desinar el Responsable Técnico de la Obra debidamente inscripto en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, debiendo presentar previo inicio de la obra la Resolución Municipal dictada al efecto.

**ARTICULO 10º:** Son parte integrante del presente Contrato los documentos que obra en el Expediente Nº E-10-2017-158-E Se deja constancia que las partes presta

*[Signature]*  
Ara María Elena Aguirre  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

*[Signature]*  
GABRIELA FLORES  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Dr. Mirko  
Istian Nicolich  
JCAL  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

*[Signature]*  
M.M.U. Rodolfo Hugo Alberto  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO



164/08 2017

expresa conformidad a los mismos y reconocen como válidos y con pleno efecto para ejecución de la obra. -----

**ARTICULO 11º:** La Inspección de Obra designada por "EL INSTITUTO", verificará:  
a) El cumplimiento, en tiempo y forma, de las exigencias establecidas en el presente instrumento y la carpeta de Convenio. -----  
b) Realizará la medición de la Obra y aprobará los certificados. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la rescisión automática del Convenio por culpa de "LA MUNICIPALIDAD", quien consecuentemente responderá por los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO" quien queda facultado para realizar los trámites con rigor correspondientes. -----

**ARTICULO 12º:** Las partes declaran conocer y aceptar que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación realizará las auditorías técnicas y financieras que considere conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y correcta ejecución del proyecto. -----

**ARTICULO 13º:** "LA MUNICIPALIDAD" no podrá alegar en caso alguno, falta de suficiencia en el conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y disposiciones inherentes a obras públicas o que con ellas tenga atinencia. Asimismo se obliga a su cumplimiento a la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral, previsional, impositiva, de higiene y seguridad laboral y todo aquello establecido por el Régimen de Contratación de Obras Públicas, así como las que establezcan los convenios de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasionen están incluidas en el monto del presente Convenio, debiendo exhibir todos los documentos necesarios que acrediten su cumplimiento. -----

**ARTICULO 14º:** "LA MUNICIPALIDAD" renuncia expresamente a efectuar reclamos de cualquier naturaleza a "EL INSTITUTO", si la Nación incumple en la remisión puntual automática de los recursos del Programa. -----

**ARTICULO 15º:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilios los que figuran en el encabezamiento de la presente Contrata, donde serán válidas todas las comunicaciones, notificaciones (judiciales y/o extrajudiciales), y/o intimaciones que deban practicarse y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios y se debidamente notificados. Asimismo y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles, inclusive el Federal. -----

**LEIDO** todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad, y en prueba de ello, firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de..... del Año Dos Mil Diecisiete (2017). -----

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Arq. María Delia AGUIRRE  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Dr. Mirko Cristian Nicolich  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda  
M.RO. Rogelio Hugo Alberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Cecilia Gabriela Rejon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ANEXO II RESOLUCIÓN Nº

164/08 2017

93  
94

VISTO:

El gran déficit habitacional que registra la localidad de Fontana,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, representado por su Presidente, M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo, y el Sr. Intendente José Antonio Rodas, han celebrado un Convenio para la ejecución de 5 Soluciones Habitacionales, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales; la cual se financiará con fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación;

Que en el marco de dicho Convenio, este Municipio se comprometió a definir los inmuebles y los beneficiarios de la obra a ejecutar, respetando los extremos legales requeridos en el marco de la Ley Provincial Nº 4990, respecto de la situación dominial, física y de localización del inmueble propuesto, así como también respetando las reglamentaciones vigentes en el I.P.D.U.V.;

Que para el caso que el I.P.D.U.V. detecte incumplimiento respecto de los extremos descriptos en el considerando precedente, éste ha establecido expresamente la reserva de exigir a este Municipio el reintegro de los desembolsos efectuados en el marco de la operatoria en marcha;

Que asimismo el Municipio ha comprometido la afectación de los fondos de coparticipación municipal a los efectos de garantizar la ejecución de convenio precitado;

Que en consecuencia corresponde en esta instancia ratificar los términos y condiciones del Convenio, aprobar los beneficiarios y los terrenos propuestos para la ejecución de las obras de conformidad a las pautas y recaudos establecidos en Convenio ya identificado supra;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE FONTANA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APRUEBASE el Convenio celebrado entre este Municipio y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** APRUEBASE la nómina de beneficiarios y terrenos identificados en Planilla obrante en Anexo I que forma parte de la presente, dejando constancia que los mismos respetan los extremos legales requeridos en el marco de la Ley Provincial Nº 4990,

*[Signature]*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*[Signature]*  
Dr. Mirko  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

*[Signature]*  
Istrian Nicolich  
JCAL  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

*[Signature]*  
M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

164/08 2017

94  
94

respecto de la situación dominial, física y de localización del inmueble propuesto para ejecución de la obra, así como las reglamentaciones vigentes en dicho Organismo operatoria en marcha.

**Artículo 3º:** AFECTASE la coparticipación municipal a los efectos de garantizar ejecución de las obras, así como los desembolsos a efectuarse en concepto de Anticipo Financiero y la sustitución de Fondo de Reparos, a cumplimentarse en el marco del Convenio identificado en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** DE FORMA.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

*[Signature]*  
M.M.B. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

*[Signature]*  
Dr. Mirko Cristian Nichlich  
DICAL  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avaiós  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana